



“Facultad de Estudios Superiores Aragón”

Título

*La Situación de los Derechos Humanos de la Mujer en
Afganistán a la caída del régimen Talibán
(2001- 2007)*

Tesis que para obtener el título de:

Licenciado en Relaciones Internacionales

Presenta:

María de Montserrat Espínosa Romero

Asesor:

García Contreras David

México, 2009



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICATORIA

Antes que nada, quiero agradecerle a Dios por haberme permitido llegar hasta aquí y poder ver concluido uno de mis mayores logros: mi formación educativa. Un esfuerzo que no sólo representa mi trabajo, sino también, el de todos aquellos que me rodean, un esfuerzo que se convierte en una meta alcanzada que no sólo es mía, sino que ahora, forma parte de ustedes también.

A ti mamá y a ti Wences, no tengo palabras para agradecerles todo el esfuerzo, el apoyo, la comprensión y el amor, que me han brindado siempre y que gracias a ello hoy puedo alcanzar una meta más en la vida. Gracias les doy por mostrarme que en la vida es posible alcanzar tus sueños con valor, con amor, con ilusión, pero sobre todo, es posible hacerlos realidad cuando luchas y perseveras por ellos y más aún, cuando la familia te apoya.

A mis hermanos por dejarme utilizar la computadora aún cuando ustedes tenían trabajo que hacer, por escucharme y darme su opinión. Pero sobre todo, les doy las gracias por el apoyo y el cariño que siempre ha existido entre nosotros.

A mis amigas Pris, Karina y Miryam, por su amistad incondicional, por su apoyo en todo momento, por su cariño y por demostrarme que un verdadero amigo es aquel que te acepta tal cual sin ponerte condiciones. ¡Amigas mil gracias!

A mi amiga, Elena, por demostrarme que aún en la distancia la verdadera amistad existe, por tu apoyo incondicional, por escucharme y por hacerme reír cuando más lo necesito, por compartir conmigo buenos y malos momentos, por tu amistad y cariño: ¡Muchas gracias!

A mis profesores, por el tiempo, el apoyo y el conocimiento brindado, por demostrarme que no hay mejores maestros que el tiempo y la vida. Profesor David, mil gracias por su paciencia, amistad y apoyo brindados, pero sobre todo, le agradezco mucho el mostrarme lo importante que es concluir ciclos en la vida, de corazón, muchas gracias.

A ti Uriel, por tu amor, por tu paciencia, por tu apoyo incondicional, por formar y ser parte esencial en mi vida, por demostrarme que no hay más obstáculo en la vida que el que sólo uno se pone y por demostrarme que aún en las adversidades, siempre habrá una ventana abierta que nos muestre el camino correcto. Por ser parte de mí, por existir, muchas gracias amor. Par toute une vie pleine de l'amour et d'une éternité ensemble...

ÍNDICE

PÁGS.

Introducción

Capítulo 1. Generalidades sobre los Derechos Humanos

| | |
|---|----|
| 1.1. Concepto de Derechos Humanos | 1 |
| 1.2. Clasificación de los Derechos Humanos | 5 |
| 1.3. Instrumentos Internacionales relativos a los Derechos de la mujer | 8 |
| 1.3.1. Declaración Universal de los Derechos Humanos | 10 |
| 1.3.2. Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer | 12 |
| 1.3.3. Convención sobre la Nacionalidad de la mujer Casada | 13 |
| 1.3.4. Convenio relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación | 14 |
| 1.3.5. Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima y el registro de los matrimonios | 16 |
| 1.3.6. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer | 17 |
| 1.4. Instrumentos en materia de Derechos Humanos firmados por Afganistán | 22 |
| 1.4.1. Convenio sobre la Igualdad de Remuneración | 23 |
| 1.4.2. Convención sobre los derechos políticos de la mujer | 25 |
| 1.4.3. Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación) | 26 |
| 1.4.4. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales | 28 |
| 1.4.5. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos | 29 |
| 1.4.6. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer | 33 |
| 1.4.7. Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes | 34 |

Capítulo 2. Situación de los Derechos de la mujer durante el régimen Talibán

| | |
|--|----|
| 2.1. Declaración de los Derechos Humanos en el Islam (DDHI) | 40 |
| 2.2. El Islam. Concepciones Generales | 49 |
| 2.3. La concepción de la mujer desde el punto de vista del Islam | 54 |
| 2.3.1. La vida familiar | 62 |
| 2.3.2. El matrimonio | 63 |
| 2.3.3. El Divorcio | 65 |
| 2.3.4. El reparto de la herencia y otros bienes | 66 |
| 2.4. Situación de la mujer durante el régimen talibán | 71 |
| 2.4.1. Los talibán en el poder | 71 |
| 2.4.2. Decretos de los Talibán en contra de la mujer | 73 |
| 2.4.2.1. Vestido | 74 |
| 2.4.2.2. Empleo | 78 |
| 2.4.2.3. Salud | 82 |
| 2.4.2.4. Educación | 84 |
| 2.4.2.5. Libertad de circulación | 88 |
| 2.4.3. Las penas crueles, inhumanas y degradantes | 89 |

Capítulo 3. Derechos Humanos de la mujer a partir de la caída del Régimen Talibán

| | |
|---|------------|
| 3.1. La Alianza del Norte y el fin del Régimen Talibán | 96 |
| 3.2. El nuevo amanecer en Afganistán: Los Acuerdos de Bonn | 97 |
| 3.2.1. La Nueva Constitución de 2004 | 100 |
| 3.3. La Mujer afgana y su ambiente | 102 |
| 3.3.1. Ambiente rural | 102 |
| 3.3.2. Ambiente urbano | 104 |
| 3.4. La situación actual de la mujer afgana | 105 |
| 3.4.1. El vestido y la libertad de circulación | 107 |
| 3.4.2. La educación | 110 |
| 3.4.3. La salud | 116 |
| 3.4.4. El empleo | 119 |
| 3.4.5. La participación en la vida política y social | 123 |
| 3.4.5.1. Diferentes mujeres, mismos riesgos | 127 |
| 3.4.6. Matrimonios forzados: sinónimo de violencia | 134 |
| 3.4.7. Acceso a la justicia | 140 |
| 3.4.8. Muerte por lapidación: una atrocidad contra los derechos Humanos | 147 |
| 3.4.9. La salida: la autoinmolación | 150 |
| 3.5. El papel de los Organismos Internacionales en la promoción de los Derechos Humanos: Sistema de Naciones Unidas | 153 |
| 3.5.1. Fondo de las Naciones Unidas (UNIFEM) | 156 |
| 3.5.2. Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para Afganistán (UNAMA) | 160 |
| 3.5.3. Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) | 164 |
| 3.5.4. Organización Mundial de la Salud (OMS) | 166 |
| 3.6. El papel de los Organismos No Gubernamentales y de las Instituciones del Gobierno de Afganistán | 170 |
| 3.6.1. Gobierno: Ministerio de Asuntos de la Mujer (MOWA) | 170 |
| 3.6.2. Amnistía Internacional (AI) | 174 |
| 3.6.3. Centro de Recursos para Mujeres en la Política (RCWP) | 179 |
| 3.6.4. Comisión Independiente de Derechos Humanos en Afganistán (AIHRC) | 181 |
| 3.6.5. Asociación Revolucionaria de Mujeres de Afganistán (RAWA) | 182 |
| Conclusiones | 187 |
| Bibliografía | 193 |
| Anexos | 195 |

"...la máxima participación de la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre, en todos los campos, es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz."

***Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas
de Discriminación contra la Mujer¹***

¹ Instituto Nacional de las Mujeres, INMUJERES, **Compilación de los principales instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos de las mujeres**, 3ª edición, Junio 2006, México, D.F., 388 pág., tomado del preámbulo en la pág. 9.

INTRODUCCIÓN

Al hablar de derechos humanos lo primero que se nos viene a la mente son las garantías a las cuales por naturaleza tenemos derecho: prerrogativas tan básicas como la educación, la salud y el empleo, inclusive, la libertad de expresión; de hecho al hablar de derechos humanos también se puede pensar en aquellos instrumentos nacionales e internacionales que han sido creados con la intención de proteger y promover los derechos; sin embargo, al momento de pensar en el tema de los derechos humanos también se puede pensar en la violación de que han sido objeto durante décadas, en cualquier parte del mundo.

Cuando uno se pone a pensar en la discriminación y en la violación de los derechos lo primero que aparece son los niños y las mujeres: actualmente considerados como un sector vulnerable de cualquier sociedad a sufrir violación a sus derechos, principalmente en aquellas naciones con inestabilidad política y social, como ocurre en Afganistán, en donde el acceso a la educación o a los servicios médicos básicos es todo un reto y su negación es cosa de todos los días.

Pero, difícilmente se puede pensar hasta dónde puede llegar el límite de los abusos cometidos contra los derechos de la mujer: como se sabe, la discriminación y la violación a los derechos humanos es una realidad vivida en cualquier parte del mundo, ya sea en sociedades en contexto de paz o de guerra; la única diferencia se encuentra en el grado de discriminación y ésta puede ser cometida por funcionarios del Estado, grupos armados de oposición o individuos particulares, inclusive por los propios familiares. Las causas son diversas: ignorancia, superioridad, cuestiones religiosas y culturales, etc.

El tema que aquí se presenta es la situación de los derechos de la mujer en Afganistán, principalmente a partir de la caída del régimen Talibán y hasta nuestros días, y está enfocado en este país porque la violencia y discriminación contra las mujeres y niñas, así como sus derechos, lo invade todo: en un país en

donde en lugar de existir mujeres se ven “fantasmas” por las calles, pocas se encuentran a salvo de sufrir algún tipo de abuso o discriminación contra su persona y sus derechos.

A diario, mujeres y niñas corren el peligro de ser atacadas, secuestradas y violadas por individuos armados: son obligadas a contraer matrimonio o bien se les utiliza como artículos de intercambio para la resolución de disputas y deudas y a diario sufren discriminación por parte de todos los segmentos de la sociedad, inclusive por funcionarios del gobierno.

Esposos, padres y hermanos son los principales responsables de la violencia en el hogar, pero el control social y el poder que ejercen se ve reforzado por las autoridades estatales y por los sistemas tradicionales de justicia, como son los consejos de ancianos (*shuras* y *jirgas*). Los miembros de las facciones y milicias también son responsables de perpetrar actos de violencia contra la mujer.

El problema de la violación a los derechos de la mujer tuvo un mayor auge durante la llegada al poder de los Talibanes; posteriormente, con el asenso al poder del primer Presidente elegido democráticamente, la situación se ha visto mejorada, más no del modo en el que se esperaba; sin embargo, los pequeños cambios han sido muy significativos para las mujeres afganas: de forma lenta y con la presencia de los organismos de ayuda humanitaria las mujeres han comenzado a notar pequeños cambios en sus derechos, los cuales les han sido negados por más de treinta años.

El problema de la violación a los derechos de la mujer es un problema que se ha venido presentando desde tiempos atrás y por lo general se encuentra relacionado con factores culturales y religiosos; de ahí que se planteé la siguiente hipótesis: *el factor cultural y sobre todo el religioso son determinantes en la negación de los derechos de la mujer en Afganistán, incluso después de la caída del régimen Talibán.*

En países extremistas donde se practica el Islam como lo es Afganistán, aquellas personas que están a favor de la privación de los derechos más elementales de la mujer, se fundamentan en prejuicios e ideas de superioridad del hombre sobre la mujer, justificando sus actos con la religión y con su libro sagrado, el Corán, que así lo dicta.

Para lograr entender la problemática aquí descrita, la teoría a utilizar más adecuada es la teoría de sistemas: *afirma que un sistema no puede ser entendido sin estudiar a todos los elementos que lo conforman;*² por tanto, sería imposible entender qué es lo que ha llevado a que los derechos de la mujer en Afganistán sean violados sin antes haber estudiado los elementos que con ello se relacionan, como lo es la religión y el actuar de los grupos de poder como los Talibanes y actualmente el nuevo gobierno.

El objetivo principal de la investigación es analizar la situación de los derechos humanos de la mujer en Afganistán a partir de la caída del régimen Talibán y hasta nuestros días, para lo cual se ha decidido dividir el tema en tres capítulos, con objetivos particulares para un mayor y mejor entendimiento del tema.

En el capítulo primero se da una introducción de los derechos humanos; es decir, se habla a grandes rasgos de lo que son, cuáles son y la legislación internacional que los protege; así mismo, se hace mención de los tratados en materia de derechos humanos a los cuales pertenece Afganistán, haciendo especial énfasis en aquellos que tienen que ver con la protección de los derechos de la mujer.

En el capítulo segundo, tras haber estudiado el concepto y clasificación general de los derechos humanos y haberse adentrado en la legislación internacional a la cual pertenece Afganistán en materia de derechos humanos, se analizará la situación de los derechos de la mujer durante la era Talibán como un punto introductorio al tema central de la investigación y como parte fundamental para el

² Arenal, Celestino del, **Introducción a las Relaciones Internacionales**, México, 1993, pág.385.

entendimiento del porqué de la actual situación. Se estudiará el papel que ésta juega dentro del Islam pasando por diferentes ámbitos, como lo es el matrimonio, la educación, etc.; así mismo, se analizará a detalle el desarrollo o en su caso la negación de los derechos más básicos de la mujer durante el tan rígido gobierno.

Finalmente, en el capítulo tercero, se evalúa la situación de la mujer en materia de derechos humanos a partir de la caída de los Talibanes hasta nuestros días, para conocer cuál ha sido el desarrollo o retroceso que las mujeres han experimentado en sus derechos una vez que ascendiera al poder el nuevo gobierno, así como también se verá la importancia de la participación de los organismos internacionales en el país en el proceso de desarrollo del país.

Por último, hay que mencionar que el tema aquí presentado es de real importancia: los derechos humanos son un tema que concierne a la comunidad internacional pero que tristemente se dejan a un lado por tomarle mayor importancia a la situación política o económica del mundo; los derechos de la mujeres en particular, son un tema que hasta nuestros días se siguen viendo como un tema secundario, dejándolo en manos de organismos que a pesar de su esfuerzo por promover y proteger los derechos de la mujer y por falta de financiamiento, el trabajo que realizan no es suficiente.

Mucho menos es suficiente en una sociedad que ha sido devastada por más de treinta años y que no cuenta con el apoyo de la comunidad internacional, en donde el gobierno es incapaz de brindar seguridad y establecer un verdadero estado de derecho.

Este es un problema que sólo podrá ser resuelto en el momento en el que la mentalidad de hombres y mujeres cambie: en países como Afganistán, la superioridad del hombre sobre la mujer está presente en todo momento y no sólo porque los hombres así lo hayan establecido o porque se basen en la religión, sino también porque las mismas mujeres crean este ambiente de discriminación. La

educación que han recibido durante toda su vida ha sido la de ser sumisas, ser obedientes y por ende, ser dominadas por los hombres.

Entonces, hasta el momento en el que ambos cambien sus modos de pensar la situación para las mujeres se verá favorecida, pues ellas deben comprender que no son ni menos pero tampoco más que un hombre, sino que ambos tienen las mismas libertades y ambos pueden gozar de los mismos derechos, eso sí, aprendiendo que todos tienen capacidades distintas, lo cual los hace diferentes, mas no superiores y que ambos son necesarios para el pleno desarrollo del país, pues unos sin los otros no pueden vivir, se necesitan, son complementos indispensables en el desarrollo humano.

CAPÍTULO 1. GENERALIDADES SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS

1.1. CONCEPTO DE DERECHOS HUMANOS

"En la medida que las personas conozcan sus derechos, serán menos susceptibles de violaciones y actos arbitrarios que los vulneren, partiendo también del conocimiento de sus obligaciones y de la reciprocidad que existe entre derechos y obligaciones"

(Sergio Segreste Ríos)³

Durante los últimos años se ha oído hablar de Derechos Humanos en el ámbito internacional, de su defensa y de su preservación, de su violación y de su discriminación; incluso se han creado asociaciones y comisiones, tanto a nivel nacional como internacional, se han firmado tratados y convenciones que están destinados a su protección, los cuales rebasan fronteras, culturas, lenguas, religiones y costumbres, haciendo que cada Estado que se une a un tratado de este tipo, persiga el mismo objetivo sin importar cada uno de los elementos mencionados y así se respeten las garantías que cada persona merece por el simple hecho de ser humano.

Hablar de Derechos Humanos es un tema amplio pues no sólo es saber qué son o cuáles son: implica el hecho de conocer su clasificación, sus características y sobre todo quiénes son los órganos que se dedican a velar por la correcta aplicación de los Derechos Humanos; por lo tanto, a continuación se mencionan algunos conceptos sobre Derechos Humanos y posteriormente su clasificación.

Dentro de algunos de los principales conceptos de Derechos Humanos tenemos que:

³ Segreste Ríos, Sergio, **Manual Básico de Derechos Humanos para Autoridades Municipales**, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 1ª edición, noviembre 2003, México D.F., p. 44.

- “Son el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Estos derechos, establecidos en la Constitución y en las leyes, deben ser reconocidos y garantizados por el Estado.”⁴
- “Los Derechos Humanos son un conjunto de principios de aceptación universal, reconocidos constitucionalmente y garantizados jurídicamente, orientados a asegurar al ser humano su dignidad como persona, en su dimensión individual, social, material y espiritual.”⁵
- “Son todo lo que necesitamos para vivir dignamente, como una buena alimentación, educación, salud, empleo, un ambiente sano, respeto a la integridad física y psicológica, libertad de expresión, de religión, de tránsito y muchas cosas más. Representan además, instrumentos que promueven el respeto a la dignidad humana, a través de la exigencia de la satisfacción de dichas necesidades.”⁶
- “Son aquellos que les corresponden a todo ser humano por naturaleza en forma inalienable e imprescriptible, y que gracias a ellos se desarrolla la personalidad, la dignidad y el valor del ser humano.”⁷

Con los elementos que cada definición proporciona, en lo personal puedo establecer un concepto propio de Derechos Humanos: son aquellos que como personas tenemos desde el momento en el que nacemos hasta que morimos y están relacionados con la vida, la libertad, la seguridad, la salud de las personas, protegiéndolas en todos los ámbitos posibles, político, social, jurídico, etc., para vivir con dignidad y libertad, siendo las autoridades y el Estado mismo, quienes

⁴ Carpizo, Jorge, “Preguntas y Respuestas sobre Derechos Humanos y sobre la Comisión Nacional de Derechos Humanos”, en **Gaceta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos No. 1**, agosto de 1990, México, D.F., p. 2.

⁵ Segreste Ríos Sergio, “Aspectos Generales de los Derechos Humanos”, en **Manual Básico de Derechos Humanos para Autoridades Municipales**, Ed. Comisión Nacional de Derechos Humanos, México 2003, págs. 16-17.

⁶ Citado en <http://www.centroprodh.org.mx/infobasicadh/principal.htm> (artículos generales sobre derechos humanos de la CNDH). Consultado en noviembre de 2008.

⁷ Oestreich, Gerhard, “Reseña de Libros”, en **Gaceta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos No. 3**, octubre de 1990, México, D.F, p. 31.

están obligados a que estos Derechos se respeten y defiendan, además de ser reconocidos por las leyes y la propia Constitución para garantizar su correcta aplicación.

Ahora bien, es importante mencionar que los Derechos Humanos poseen características muy particulares y de acuerdo a la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) se dice que son *universales, intransferibles e incondicionales*.⁸

Universales, porque toda persona sin importar sexo, edad, raza, condición social, cultura, religión, nacionalidad, etc., tiene derecho a ser tratado con la misma dignidad y sin distinción alguna.

Intransferibles e inalienables, porque el ser humano no puede renunciar a sus derechos o negociarlos, por ser de carácter permanente. Tampoco el Estado puede disponer de los derechos de los ciudadanos, a menos que sólo de conformidad a lo establecido por la ley; algunos derechos pueden ser limitados o suspendidos por el Estado en casos excepcionales como, por ejemplo, cuando se está en la cárcel por cometer algún delito.

Incondicionales, porque únicamente están sujetos a los lineamientos y procedimientos que determinan los límites de los propios derechos; es decir, hasta donde comienzan los derechos de los demás o los justos intereses de la comunidad.

A las características anteriores, se les pueden agregar otras más, como el hecho de que los derechos humanos deben ser indivisibles, dinámicos y progresivos.⁹

⁸ Citado en: www.cndh.org.mx, consultado en noviembre de 2008.

⁹ **Manual de Derechos Humanos. Conceptos elementales y consejos prácticos**, Comisión Nacional de Derechos Humanos y Cadenas Humanas A.C., México D.F., junio de 2003, págs. 15-17.

Indivisibles, porque todos tienen la misma importancia y ninguno puede separarse de otro.

Dinámicos y progresivos, porque se encuentran en un proceso de constante evolución, son cambiantes. Además, su tendencia siempre será la de avanzar y de ninguna manera la regresión o cancelación, tanto en su contenido como en su eficacia y procedimiento de cumplimiento.

Es importante mencionar que a los Derechos Humanos se les denomina de diferentes maneras, por ejemplo:

- Derechos fundamentales
- Derechos del gobernado
- Garantías individuales
- Derechos del hombre
- Derechos básicos
- Garantías constitucionales¹⁰

Hay que resaltar que a pesar de las denominaciones anteriores el término Derechos Humanos es mucho más amplio que cualquier otro, debido a que se refiere a todos los derechos que puedan existir, estén reconocidos o no en la Constitución.

A lo ya mencionado, es importante agregar que todos somos responsables y estamos obligados a velar por el respeto de los derechos humanos de las demás personas y es posible lograrlo comenzando en el hogar, haciendo pequeñas acciones como el respetar las ideas de los demás, la forma de vestir, las creencias religiosas, las preferencias sexuales, etc.; y que al llevarlas a cabo en la vida diaria

¹⁰ Es la forma más común en el ámbito jurídico para referirse a los derechos reconocidos en la Constitución, en: Segreste Ríos, Sergio, **Manual Básico de Derechos Humanos para Autoridades Municipales**, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 1ª edición, Noviembre 2003, México D.F., p. 18.

se puede hacer la gran diferencia entre violación-discriminación y respeto hacia los derechos de las personas.

También hay que mencionar que por ley quienes se encuentran con mayor responsabilidad de respetar esos derechos es el Estado y las autoridades gubernamentales, que son los hombres y mujeres que ejercen la función de servidores públicos. Por lo tanto, la tarea de proteger los derechos humanos representa para el Estado la exigencia de proveer y mantener las condiciones necesarias para que las personas gocen realmente de todos sus derechos dentro de una situación de libertad y de justicia, superando la desigualdad y la discriminación.

En resumen, es posible decir que la tarea de defender los derechos de las personas tiene como función principal la de garantizar el *desarrollo íntegro y pleno de las personas*. Una vez explicado el concepto y las características generales de los Derechos Humanos, es posible pasar al tema de cómo es que algunos expertos los clasifican, a continuación se explica.

1.2. CLASIFICACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Algunos autores han llamado a la clasificación como tipología de los Derechos Humanos, esto porque la mayoría coincide en que es necesario diferenciar cuáles Derechos son más importantes y en algunos casos, saber cuáles surgieron primero. Para Susana Núñez Palacios,¹¹ sólo existe un objetivo por el cual los Derechos Humanos se tienen que clasificar, llámese clasificación o tipología, este objetivo es que los Derechos Humanos deben ser organizados para que las personas sepan cuáles son sus derechos, cómo utilizarlos y sobre todo para que participen en la defensa de los mismos.

¹¹ Profesora investigadora del departamento de Derecho de la Universidad Autónoma Metropolitana, citado en <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/30/pr/pr21.pdf> (clasificación de los derechos humanos), consultado en noviembre de 2008.

Existen diversas maneras en las cuáles se han clasificado los Derechos Humanos, de acuerdo con su naturaleza, origen, contenido y por la materia a la cual se refieren. Pero la forma más aceptada es la denominada Tres Generaciones;¹² concepción de carácter histórico que considera cronológicamente su aparición o reconocimiento por parte del orden jurídico normativo de cada país.

Derechos de la primera generación

Se refiere a los derechos **civiles y políticos**, también denominados "libertades clásicas".¹³ Las ideas y los valores de libertad, de dignidad humana y democracia se fundan en el movimiento de la Revolución Francesa y en la Independencia de las 13 colonias de Norteamérica.

Como resultado de las exigencias de dichos movimientos surgieron derechos que con el paso del tiempo se fueron difundiendo a nivel internacional, entre estos se encuentran el derecho a la vida, a la integridad física y psicológica, derecho a la intimidad, a la libertad y a la seguridad jurídica, a la libertad de opinión y de expresión de ideas, a la participación en los asuntos públicos, derecho a circular libremente y a elegir residencia, a casarse y a decidir el número de hijos que se desea.

Derechos de la segunda generación

La constituyen los derechos **económicos, sociales y culturales**; surgieron con la Revolución Industrial por la desigualdad económica generada durante la época. Dado que por su naturaleza estos derechos requieren de mayor erogación por parte del Estado, son más difíciles de garantizar en forma efectiva; por tanto, el Estado tiene la obligación de implementar acciones, programas y estrategias con la finalidad de garantizar que gocen de éstos derechos de manera efectiva.

¹² Citado en <http://www.cndh.org.mx/losdh/losdh.htm>, consultado en noviembre de 2008

¹³ Ídem.

Dentro de esta clasificación se encuentra el derecho a la salud y al empleo, derecho a condiciones dignas y equitativas en el trabajo, derecho a un salario justo, derecho a periodos de descanso, derecho a formar sindicatos para la defensa de los intereses propios, derecho a la seguridad social, a la asistencia médica y a la educación, derecho a la negociación colectiva y a la huelga, derecho a la cultura, a la autonomía universitaria, a la libertad de cátedra y derecho a la propiedad.

Derechos de la tercera generación

Son los **derechos de los pueblos o derechos de solidaridad**. Este grupo fue promovido a partir de la década de los setenta como respuesta a la necesidad de cooperación entre las naciones a consecuencia de la Segunda Guerra Mundial. Se pretende promover el desarrollo, elevando el nivel de vida de todos los pueblos, así mismo promover la autodeterminación de los pueblos para el logro de la paz, la coexistencia pacífica y armónica. Estos derechos, en su mayoría, no cuentan con una normatividad suficiente que los garantice y los haga más eficaces.

De los derechos situados dentro de esta clasificación se encuentran el derecho a la libre determinación de los pueblos y a la independencia económica y política, derecho a la identidad nacional y cultural, derecho a la paz y a la coexistencia pacífica, al entendimiento y la confianza, derecho al desarrollo que permita una calidad de vida digna, derecho a un medio ambiente sano y al patrimonio común de la humanidad, derecho al uso de avances tecnológicos y científicos, derecho a la cooperación internacional, regional y a la justicia internacional.

1.3. INSTRUMENTOS INTERNACIONALES RELATIVOS A LOS DERECHOS DE LA MUJER

Desde hace tiempo existen grupos de mujeres que rechazan la idea de que instrumentos internacionales como lo es la Declaración Universal de los Derechos Humanos que representan a la humanidad entera se encuentren fuertemente ligados a la idea del ser humano centrada en la imagen del hombre; es decir, que algunos de estos instrumentos sólo han tenido como referencia al sexo masculino, que se considera como el paradigma de lo humano, sin que se tome en cuenta la manera de sentir, pensar, luchar y vivir del sexo femenino, que representa la otra parte de la humanidad y simplemente se le incluye como parte integrante del hombre.

Esto es porque desde tiempos muy remotos ha dominado la concepción del *patriarcado*¹⁴ en todo el mundo, plasmándose en instrumentos internacionales considerando al hombre como el arquetipo de la humanidad en su totalidad. Este tipo de situación se ha visto reflejada en muchos ámbitos: político, económico, social y, por supuesto, en el de los Derechos Humanos.

No obstante, ha sido el feminismo¹⁵ quien ha desafiado como tal al sistema patriarcal exigiendo que las mujeres sean tratadas como seres humanos con los mismos derechos, como: el derecho a la integridad física, al trabajo, a la educación, a la cultura, al acceso al poder; el derecho a una vida sexual y reproductiva plena y sana; el derecho a conservar sus ingresos; el derecho a acceder a la tierra y a las facilidades financieras; el derecho a ser tratadas con

¹⁴ Lerner define el patriarcado como la manifestación e institucionalización del dominio masculino en la familia y en la sociedad en general, citado en **Nueva Sociedad Núm. 158**, noviembre-diciembre 1998, Buenos Aires, Argentina, p. 45.

¹⁵ Movimiento social y político de las mujeres para la transformación de las relaciones humanas. En América Latina, la ola despertada por las liberales británicas se manifestó como movimiento sufragista a finales del siglo XIX. Retomando una corriente internacional, a mediados del siglo XX, se expresó como movimiento de liberación de las mujeres. Citado en www.cialc.unam.mx/pensamientoycultura/biblioteca%20virtual/diccionario/feminismo.htm

dignidad, en fin, gozar en igualdad de condiciones y oportunidades, de los mismos derechos que gozan los hombres.

Los distintos movimientos de mujeres a nivel mundial, han continuado la labor de promoción y vigencia efectiva de los derechos y libertades fundamentales de la mujer, luchando por una reformulación global de los Derechos Humanos con una perspectiva de género, en donde no sólo se hable de hombres como representación de la humanidad, sino que se contemplen los conceptos de hombre y mujer, pues si bien es cierto tanto hombres como mujeres se encuentran expuestos a ser víctimas de tortura, extorsión, violación, etc., pero las mujeres aun hoy en día siguen siendo un sector vulnerable de la humanidad, por lo tanto, los grupos en contra de esta generalización piden que se haga esa pequeña pero significativa diferencia.

Ahora bien, no sólo hay que marcar el lado negativo de esta situación, pues también es cierto que el género femenino ha logrado colocar en la agenda internacional, la temática de la mujer en todos sus aspectos, especialmente la que se refiere a la violencia contra la mujer como una violación a sus derechos humanos, colocándose así en uno de los temas más fuertes dentro de la temática de la mujer para tratar de prevenirla, erradicarla y sancionarla.

Por lo anterior, se considera necesario evaluar la efectividad de los instrumentos y mecanismos internacionales en el campo de los derechos humanos, en la perspectiva de su reformulación, para que cumplan efectivamente su objetivo de salvaguardar los derechos fundamentales de toda la humanidad, ya que existe una cantidad de actos violatorios a los Derechos Humanos de las mujeres, que aún no se encuentran contemplados en los diversos instrumentos jurídicos relativos en la materia.

Dentro de los instrumentos referentes a los Derechos Humanos se abordan diversos temas que competen a todas las personas del planeta entero, temas que

van desde la protección de los niños, hasta la protección de aquellas personas que se encuentran en países en estado de guerra. En este caso sólo se mencionarán aquellos instrumentos en los cuales se hace mención de la mujer, protegiendo sus garantías individuales. A continuación se mencionan cada uno de ellos.

1.3.1 Declaración Universal de los Derechos Humanos

Dentro del ámbito de los Derechos Humanos esta declaración es considerada la más importante, por el simple hecho de plasmar todas las garantías a las que cada persona tiene derecho por la sencilla razón de ser humano sin distinción alguna. Es importante mencionar que dicha declaración es fundamental para la presente investigación, ya que es el primer documento en toda la historia que habla sobre Derechos Humanos, a nivel mundial y, por lo tanto, no podía dejar de pasarse por alto.

La Declaración de Derechos Humanos fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948 y fue adoptada por todos los países miembros de la Organización de Naciones Unidas (ONU); además, se le pidió a cada Estado miembro que hicieran público y distribuyeran dicho texto en todos los establecimientos educativos.

Esta declaración consta de tan sólo treinta artículos, de los cuales, sólo tres son de importancia para la presente investigación. Cabe señalar que dentro de los motivos que llevaron a crear dicha Declaración se puede resaltar uno: “...los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres...”¹⁶

¹⁶ **Declaración Universal de los Derechos Humanos**, citado en: www.un.org/spanish/Depts/dpi/boletin/humanrights/universaldec.html. Consultado en noviembre de 2008.

La Declaración es importante porque menciona que cada país miembro de la ONU depositó su buena fe en la Carta de Naciones Unidas en el hecho de hacer valer y de respetar los derechos fundamentales del hombre y sobre todo haciendo valer esos derechos de igual manera para hombres y para mujeres.

En la declaración se afirma que los Estados miembros "...han declarado promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad."¹⁷

Esta aseveración es importante, porque hace referencia a la obligación que los miembros de la ONU tienen con las personas, tanto hombres como mujeres, no sólo de respetar sus derechos, sino también de fomentar un trato digno, de desarrollo social y sobre todo de elevar su calidad de vida.

Ahora bien, dentro de la Declaración pueden subrayarse algunos artículos que hacen referencia a los derechos de la mujer, como son los artículos 2°, 7° y 25°.¹⁸

Del artículo 2° se puede destacar que, toda persona tiene derechos y libertades sin distinción alguna de raza, color, **sexo**, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento, etc.

Por su parte; en el artículo 7° se establece que todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley, **igual protección contra toda discriminación** y contra toda provocación a tal discriminación.

Finalmente, en el artículo 25° se menciona que toda persona tiene derecho a un **nivel de vida adecuado** que le asegure la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, **la asistencia médica** y los servicios sociales necesarios; asimismo, tiene derecho a los seguros en caso de desempleo,

¹⁷ *Ídem.*

¹⁸ **Los Derechos Humanos de la Mujer, un guía a los Documentos Oficiales de la ONU**, Citado en: <http://www1.umn.edu/humanrts/instree/women/span-wmn.html>. Consultado en octubre de 2008

enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes a su voluntad.

1.3.2. Convención sobre los derechos políticos de la mujer

Se trata de un acuerdo multilateral adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1952, el cual quedó abierto a la firma de todos los Estados, y entró en vigor el 7 de julio de 1954.¹⁹

Es un tratado de escasos 11 artículos, de los cuales, sólo los tres primeros hacen mención sobre los Derechos Políticos a los que tienen derecho las mujeres, mientras que en el resto de los artículos habla sobre las obligaciones de cada Estado miembro, así como también sobre la normativa a seguir una vez ratificada la Convención.

Este tratado tiene por objetivo que la mujer tenga una participación dentro del sistema político de cada estado que firma dicho tratado; uno de sus puntos es que la mujer tenga derecho al voto en cualquier tipo de elección y se les trate por igual sin discriminación alguna.²⁰

Dentro del tratado, también se menciona que la mujer al igual que el hombre tiene derecho a ocupar cargos públicos y a ser elegible para cada uno de ellos sin que se excluya de ciertos puestos.²¹

De manera general es de lo que habla el tratado: de que exista una igualdad de género dentro de los sistemas políticos de cada Estado miembro y sobre todo que

¹⁹ **Certified True Copies of Multilateral Treaties Deposited with the Secretary-General (CTCs), chapter XVI: “Status of women”, Convention on the Political Rights of Women,** citado en: http://treaties.un.org/doc/Treaties/1954/07/19540707%2000-40%20AM/Ch_XVI_1p.pdf

²⁰ *Ibíd.*

²¹ *Ibíd.*

se elimine cualquier forma de discriminación contra la mujer con relación a la temática política.

1.3.3. Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada

Es un convenio que consta de sólo doce artículos, de los cuales los tres primeros hablan sobre el tema principal, qué, como su nombre lo indica es sobre la Nacionalidad de la mujer casada y que entró en vigor el 11 de Agosto de 1958.

De manera general, los Estados contratantes acuerdan que muy independientemente de que se lleve a cabo o se disuelva el matrimonio entre nacionales o extranjeros, o que el marido decida cambiar su nacionalidad mientras la mujer se encuentra casada con él, éstos, no serán motivos de afectación a la nacionalidad de ella, esto dicho en el *art. 1°* de la Convención.²²

También, se ha convenido que a pesar de que uno de los connacionales de los Estados contratantes decida adquirir la nacionalidad de otro Estado o bien renunciar a la suya, no será impedimento para que la cónyuge conserve la nacionalidad que tiene; así mismo, se menciona en la presente Convención que si una mujer extranjera que se encuentra casada con un nacional decide adquirir la nacionalidad del marido, el Estado tiene la obligación de otorgarla, siempre y cuando se someta a las políticas y lineamientos necesarios del Estado para poder adquirirla²³.

En resumen, la Convención establece que pese a las decisiones que el marido de una mujer casada tome respecto a su nacionalidad, no afectarán a la suya.

²² **Certified True Copies of Multilateral Treaties Deposited with the Secretary-General (CTCs), chapter XVI: “Status of women”, Convention on the Nationality of Married Women**, citado en: http://treaties.un.org/doc/Treaties/1958/08/19580811%2001-34%20AM/Ch_XVI_2p.pdf

²³ *Ibíd.*

1.3.4. Convenio relativo a la discriminación en materia de Empleo y Ocupación

Se trata de un convenio que fue adoptado el 25 de junio de 1958 por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y que entró en vigor el 15 de junio de 1960, consta de 14 artículos, además de estar editado en las versiones inglesa y francesa.

De manera general, se trata de un acuerdo que obliga únicamente a aquellos Estados miembros de la OIT que lo hayan ratificado y en donde acuerdan que la discriminación constituye una violación a los derechos que se enuncian en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y que en este caso se aplica al empleo y la ocupación.

Dentro del acuerdo sobresalen cuatro artículos de los catorce que lo conforman, ya que el resto sólo habla de generalidades como la entrada en vigor del mismo, así como también del proceso de ratificación por parte de los Estados miembros. Dichos artículos son el 1º, el 2º, el 3º y el 6º que a continuación se explican.

En el primer artículo se habla sobre el concepto de discriminación entendido como: “Cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión...que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación”.²⁴ Así mismo, se menciona que el empleo y la ocupación deben ser entendidos como el acceso a aquellos medios que permiten la formación profesional y la admisión en el empleo.

Dentro del artículo dos se menciona que cada Estado que forma parte del presente convenio, se encuentra obligado a formular leyes y políticas que mediante métodos adecuados se promueva una igualdad de oportunidades en

²⁴ **Convenio (No. 111) relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación**, citado en: http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/d_ilo111_sp.htm (20-marzo-09)

materia de empleo y ocupación con el objetivo principal de eliminar cualquier tipo de discriminación.

En lo que respecta al artículo 3°, se puede decir que al igual que el anterior, obliga a los Estados tratantes a promover políticas nuevas que garanticen la no discriminación en el empleo y la ocupación, sólo que en esta ocasión se pide a cada Estado que se acerque a las organizaciones de trabajadores y empleadores para que mediante la cooperación de los mismos se cumplan esas leyes. Al mismo tiempo se pide que sean derogadas aquellas disposiciones legislativas o bien prácticas administrativas que sean incompatibles con la aplicación de este convenio.

Finalmente, en el artículo sexto se establece que todo Estado que ratifique el Convenio se ve obligado a aplicarlo en todo el territorio que se encuentre bajo su jurisdicción.

Como se ve, es un Convenio muy pequeño y muy general que toma a la discriminación como una violación a los derechos humanos y que por tanto no puede ser permitida bajo ninguna circunstancia en el ámbito laboral y ocupacional, obligando así, a cada Estado parte a actuar de manera eficaz, modificando y creando nuevas leyes que impidan se sigan cometiendo actos discriminatorios en contra de sus nacionales.

Ahora bien, desde mi punto de vista, creo que sería necesario incluir en este convenio algún tipo de sanción para aquellos Estados que incumplan dicho convenio para que realmente se obliguen a cumplirlo, además, de que sería necesario, no sólo crear nuevas leyes para evitar la discriminación, pues para hacer realmente efectivo el objetivo principal del acuerdo se necesita brindar asesoramiento y capacitación al personal empleador de las empresas, así mismo a los funcionarios públicos y principalmente a los empleados, también es necesaria la difusión de información acerca del tema así como de la aplicación del

convenio, todo para que cada persona conozca sus derechos como individuos y como empleados para evitar cualquier tipo de discriminación.

1.3.5. Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios

Se trata de una Convención que dentro de los tres artículos de los diez que lo componen se determina que sólo bajo el consentimiento de las dos personas a contraer matrimonio se podrá llevar a cabo el mismo, siempre y cuando se encuentren en la edad adecuada para hacerlo de acuerdo con las leyes internas que cada Estado contratante establezca referente al matrimonio.

También se menciona que el matrimonio debe llevarse a cabo en un registro oficial frente a la autoridad competente y que queda estrictamente prohibido el matrimonio fuera de la edad establecida por la ley. Esta Convención entró en vigor el 7 de noviembre de 1962,²⁵ quedando abierta a todos los Estados miembro de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

La Convención es de gran importancia ya que como se sabe, actualmente en el mundo se siguen llevando a la práctica matrimonios forzados entre una niña y un adulto, países como Afganistán, Etiopía o Nepal,²⁶ lo cual es atentatorio contra los derechos humanos, porque no sólo son alejadas de su familia y del colegio y sometidas a relaciones sexuales forzadas, sino que son utilizadas también como fuerza de trabajo, les destruyen la vida y son obligadas a vivir una pesadilla que en muchos casos termina con el suicidio, o bien se vuelven esclavas de sus propios maridos.

²⁵ **Certified True Copies of Multilateral Treaties Deposited with the Secretary-General (CTCs), chapter XVI: "Status of women", Convention on Consent to Marriage, Minimum Age for Marriage and Registration of Marriages**, citado en: http://treaties.un.org/doc/Treaties/1964/12/19641223%2002-15%20AM/Ch_XVI_3p.pdf

²⁶ www.elpais.com/articulo/internacional/foto/matrimonios/forzados/ninas/Afganistan/gana/premio/Unicef/mejor/imagen/ano/elpepuint/20071217elpepuint_13/Tes

Un ejemplo de ello es el que nos muestra “Osama”,²⁷ una adolescente afgana que por situaciones injustas de la vida, es prácticamente regalada a uno de los jefes importantes de los Talibanes con la intención de contraer matrimonio con ella; ella siendo una adolescente y él un hombre de más de 60 años, se la lleva a su casa y Osama se da cuenta que toda su libertad, su inocencia y todo derecho que le correspondía, le han sido arrebatados para vivir presa en un lugar del que sabe jamás saldrá.

1.3.6. Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer²⁸

El 18 de diciembre de 1979, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y entró en vigor como tratado internacional el 3 de septiembre de 1981.

Este es uno de los principales instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos de la mujer, pues habla del gran esfuerzo llevado a lo largo de 30 años por la Comisión Social y Jurídica de la Mujer.²⁹ Además, que dentro de los tratados ya existentes en esta materia, la Convención ocupa un lugar importante, por el simple hecho de incorporar a la mujer en el ámbito de los Derechos Humanos en cualquiera de sus formas. Lo anterior, convierte a la Convención en el documento más amplio y fundamental que pueda existir sobre Derechos Humanos de la Mujer.

Otro elemento que hace importante a esta Convención es que su espíritu se encuentra basado en los objetivos de las Naciones Unidas; por ejemplo, el

²⁷ “Osama”, director: Siddiq Barmak, casa productora: Barmak Film, países: Afganistán, Japón e Irlanda, año: 2003.

²⁸ **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer**, Citado en <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>

²⁹ La Comisión Social y Jurídica de la Mujer fue establecida como una comisión del Consejo Económico y Social de la ONU el 21 de junio de 1946 para preparar recomendaciones e informes al Consejo, para promover los derechos de las mujeres en los ámbitos político, económico, civil, social y educacional.

reafirmar la fe en los Derechos Humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, principalmente.

La Convención no sólo establece una Declaración Internacional de Derechos para la Mujer, sino también un programa de acción para que los Estados parte garanticen el goce de esos derechos.

Algo que llama la atención es que dentro del preámbulo de la Convención se menciona y reconoce, que las mujeres siguen siendo objeto de graves discriminaciones y señala que esa discriminación viola los principios, tanto de igualdad de derechos como del respeto de la dignidad humana. Éste es el único documento en el que se acepta que cada vez más la discriminación contra la mujer es más fuerte y que eso afecta su dignidad como persona. Además, es el único documento que lo marca tan explícitamente.

Para seguir entendiendo esta Convención, me parece importante definir el término que este documento hace sobre la discriminación, definiéndola como: “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo [...] en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”.³⁰ La Convención en todo momento afirma el principio de igualdad, al pedir a las partes que tomen: “...todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre”.³¹

La Convención se centra en tres aspectos principales sobre la situación de la mujer; por una parte, en los derechos civiles y la condición jurídica y social de la

³⁰ Art. 1° de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, citado en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>

³¹ *Ibíd.*

mujer, temas que se abordarán en el siguiente apartado, pero a diferencia de otros tratados de Derechos Humanos, la Convención se ocupa de los que tienen que ver con la reproducción humana y con las consecuencias de los factores culturales en las relaciones entre los sexos.

Es posible darse cuenta que dentro del texto, a la condición jurídica y social de la mujer se le da una mayor importancia, pues se recalca mucho la participación activa que la mujer debe tener en la vida política de su país. Por ejemplo, uno de los artículos que hace mención sobre este tema es el 7°, que dice que toda mujer tiene derecho al voto y a ocupar cargos políticos y ejercer funciones públicas. También se acuerda la igualdad de derechos de la mujer para garantizarle la oportunidad de representar a su país en el plano internacional (artículo 8°).

En relación con la procreación, en el preámbulo se menciona que el papel de la mujer en ese Derecho no debe ser causa de discriminación, ejemplo de ello es el artículo 5° de la Convención donde se menciona que es necesario garantizar una comprensión adecuada de la maternidad como función social, reconociendo la responsabilidad común que existe entre hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de los hijos.

Lo anterior es muy relevante, ya que dice que no solamente el formar a los hijos es cosa de mujeres, como muchos hasta ahora piensan, pues compete a ambos padres la responsabilidad de criar a los hijos, ya que al considerar que sólo es papel para las mujeres es símbolo de discriminación.

Las disposiciones relativas a la protección de la maternidad y el cuidado de los hijos se proclaman como derechos esenciales y se incorporan en todas las esferas que abarca la Convención, ya traten éstas del empleo, el derecho familiar, la atención de la salud o la educación.

Ahora bien, algo interesante sobre este tema es que en uno de los artículos se menciona que los Estados parte tienen la obligación de incluir en el proceso educativo asesoramiento sobre planificación familiar, con la finalidad de formar jóvenes más conscientes y responsables, además de informar a cada niña, adolescente y joven que son libres de decidir sobre su cuerpo y que nadie más puede obligarlas a hacer algo que vaya en contra de sus decisiones.³²

También se menciona que los Estados parte tienen la obligación de garantizar el Derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente sobre el número de hijos y el intervalo entre los nacimientos, y a tener acceso a la información, a la educación y a los medios que les permitan ejercer estos derechos.³³

El tercer punto general de la Convención es el de ampliar la interpretación del concepto de los Derechos Humanos mediante el reconocimiento formal del papel desempeñado por la cultura y la tradición en la limitación del ejercicio de sus derechos fundamentales por la mujer. Lo anterior es porque tanto la cultura como la tradición son tan importantes dentro de una sociedad, además de manifestarse en estereotipos, hábitos y normas que originan las múltiples limitaciones jurídicas, políticas y económicas en el adelanto de la mujer.

Reconociendo los Estados parte que la Tradición y la Cultura son elementos clave en los Derechos Humanos de la Mujer y que además, son complementarios, en el preámbulo de la Convención se destaca que: "...para lograr la plena igualdad entre el hombre y la mujer es **necesario modificar** el papel tradicional tanto del hombre como de la mujer en la sociedad y en la familia".³⁴

Por lo anterior, se puede entender que los Estados Parte se encuentran obligados a colaborar en la modificación de los patrones socioculturales de conducta tanto

³² Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, citado en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>.

³³ *Idem.*

³⁴ *Idem.*

de hombres como de mujeres para: "...eliminar los prejuicios y las prácticas tradicionales y de cualquier otra índole que se encuentren basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres".³⁵

Otra de las acciones propuestas por la Convención y que en lo particular me parece interesante es la de modificar los libros, programas escolares y métodos de enseñanza para eliminar cualquier concepto estereotipado que exista dentro de la esfera educativa, así como también otorgar las mismas oportunidades para la obtención de becas que permitan la continuación de los estudios, así como también brindar en igualdad de condiciones el acceso a los programas de educación complementaria, para reducir la diferencia de conocimientos que existe entre hombres y mujeres a causa de la discriminación.³⁶

Finalmente, hay que señalar que todas las disposiciones de la Convención que afirman la igualdad de responsabilidades de ambos sexos en la vida familiar e igualdad de Derechos respecto a la educación y al empleo, atacan duramente a los patrones culturales que definen el ámbito público como un mundo masculino y la esfera doméstica como el dominio de la mujer. En suma, la Convención proporciona un marco global para hacer frente a las diversas fuerzas que han creado y mantenido la discriminación basada en el sexo.

Como ya se vio, en las últimas páginas se ha hablado de aquellos instrumentos a nivel internacional en materia de Derechos Humanos que independientemente de su temática, todos por igual tienen la misma finalidad: la protección de los derechos más fundamentales de la mujer.

1.4. INSTRUMENTOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS FIRMADOS POR AFGANISTÁN

³⁵ Ídem.

³⁶ Ídem.

Afganistán es miembro de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), desde el 19 de noviembre de 1946, dos años antes de que fuera aprobada la Declaración Universal de los Derechos Humanos por parte de la Asamblea General de la ONU, por tanto, al ser aprobada por la Asamblea, los países miembros la adoptaron, comprometiéndose a cumplir con cada una de las disposiciones allí descritas.

Lo anterior quiere decir que Afganistán automáticamente por ser miembro se vio obligado a respetar lo acordado, pero como se sabe, la situación que ha estado viviendo desde hace tiempo, no ha sido la adecuada para cumplir los lineamientos a los que se comprometió, pues los derechos de las mujeres en este país han sido objeto de violación y discriminación.

En Afganistán, la mujer durante años ha sido sometida al poder del hombre, violentada, discriminada y sus derechos no son respetados, nada de lo que se plantea en la Declaración es considerado, pues siempre se le ha dado al hombre un poder superior, basado en ideas religiosas; con el cual se le puede hacer toda clase de bajezas a la mujer llenando su vida de miseria, de pobreza, de poca dignidad (si no es que nada), de sometimiento, de nulas oportunidades, negándoles toda clase de derechos, inclusive los más fundamentales como son: la libertad, la salud, la educación o la libertad de expresión.

Este es uno de los puntos principales del presente capítulo, porque se trata de todos los tratados y acuerdos que Afganistán mantiene hasta la fecha en materia de Derechos Humanos y por tanto es uno de los pilares de esta investigación. A continuación, se presenta un cuadro en donde se encuentran los principales tratados que Afganistán ha ratificado, así como su fecha de creación y entrada en vigor. Cabe mencionar que los siguientes tratados sólo tienen que ver con la investigación. Además, se hará mención únicamente de aquellos artículos que se encuentren relacionados con la protección de los derechos de la mujer.

Cuadro No. 1
Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos

| CONVENIO | ENTRADA EN VIGOR | FIRMA/RATIFICACIÓN O ADHESIÓN |
|--|-------------------------|---|
| Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 | 23 de mayo de 1953 | Ratificado: 22 de agosto de 1969 |
| Convención sobre los derechos políticos de la mujer, 1952 | 7 de julio de 1954 | Adhesión: 16 de noviembre de 1966 |
| Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 | 15 de junio de 1960 | Ratificado: 1 de octubre de 1969 |
| Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966 | 3 de enero de 1976 | Adhesión: 24 de enero de 1983 |
| Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966 | 23 de marzo de 1976 | Adhesión: 24 de enero 1983 |
| Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, 1979 | 3 de septiembre de 1981 | Firma: 14 de agosto de 1980 Ratificación: 5 de marzo de 2003 |
| Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas crueles, inhumanos o degradantes, 1984 | 26 de junio de 1987 | Ratificado: 1 de abril de 1987 |

Fuente: Elaboración propia

A continuación se abordarán por separado cada uno de los tratados anteriores.

1.4.1. Convenio sobre Igualdad de Remuneración

Este es un acuerdo que fue adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), convocada en Ginebra el 29 de junio de 1951 en su trigésima cuarta reunión. Fue adoptada después de haber acogido diversas posiciones relativas al principio de **igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo**

de igual valor. Es un acuerdo escrito en dos idiomas, francés e inglés y consta de 14 artículos, de los cuales los que más destacan son el artículo 1°, el artículo 2° y el artículo 6°.

Del artículo 1° inciso a) se destaca que: “El término **remuneración** comprende el salario o sueldo ordinario, básico o mínimo [...] pagados por el empleador, directa o indirectamente, al trabajador, en concepto del empleo de este último”,³⁷ también es posible destacar que: “...la expresión **igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor** designa las tasas de remuneración fijadas sin discriminación en cuanto al sexo”,³⁸ esto de acuerdo al inciso b) del ya mencionado artículo.

En el Artículo 2° se menciona: “Todo Miembro deberá [...] promover y garantizar la aplicación a todos los trabajadores del principio de igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor”.³⁹ Este principio debe ser aplicado por cualquiera de los siguientes medios: a) la legislación nacional; b) cualquier sistema para la fijación de la remuneración, establecido o reconocido por la legislación; c) contratos colectivos celebrados entre empleadores y trabajadores; o, d) la acción conjunta de estos diversos medios.

Finalmente, en el Artículo 6° se resalta que: “[...] obligará únicamente a aquellos miembros de la Organización Internacional del Trabajo cuyas ratificaciones haya registrado el Director General”.⁴⁰ Con lo anterior, es posible darse cuenta de lo pobre que es el Convenio, pues es increíble que sólo tres artículos de 14 hablen realmente del tema central, pues los 11 artículos restantes establecen la legislación a seguir si algún miembro llega a renunciar, o si existen reservas cuando entrara en vigor, etc.

³⁷ Artículo 1°, citado en la ILOLEX, base de datos de la OIT, en <http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/convds.pl?C100>

³⁸ ídem

³⁹ Ibíd.

⁴⁰ Ibíd.

Los artículos anteriores sólo hablan que es lo que se entiende por remuneración así como igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor, los medios por los cuáles puede ser adoptado el principio de igual remuneración y finalmente que al ratificarlo se obliga a las partes a cumplirlo.

Existen muchas carencias en este convenio, pues en ningún artículo se mencionan las sanciones que se aplicarán a aquel miembro que no cumpla con lo establecido, o que este principio debe ser una obligación en cada empleo. Además, es un convenio que debe ser adoptado por todos los miembros de la ONU y no sólo de la OIT, pues es un Derecho, no un principio como se menciona en el Convenio, al cual tienen acceso tanto mujeres y hombres a cambio de sus servicios, el cual debe ser equitativo de acuerdo a la función desempeñada y sin discriminación alguna.

1.4.2. Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer

Un instrumento jurídico que ya se mencionó y que se puede agregar, ya que habla de los derechos políticos que la mujer tiene por ser parte del sistema político de cualquier nación, y en este caso de aquellos Estados que forman parte del mismo.

También es posible agregar, que hasta la actualidad, el tema de que una mujer pueda ocupar puestos políticos en igualdad de condición que un hombre, sigue siendo un tema que provoca polémica en algunos países de Oriente Medio y Asia, como es el caso de Afganistán, en donde los derechos generales de la mujer no son respetados y éste no es la excepción, pues hay que señalar que en este país la mujer tiene muy poca o casi nula participación política; sin embargo, hay que resaltar que con el paso del tiempo se han ido formando pequeños grupos y asociaciones de mujeres que luchan contra ese sistema patriarcal para que los

derechos de las mujeres afganas sean tomados en cuenta; pero, sobre todo, sean respetados.

1.4.3. Convenio sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación)

Es un acuerdo adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, convocada, al igual que el Convenio sobre Igualdad de Remuneración, en Ginebra el 25 de junio de 1958. Se adoptó después de que se decidiera tomar en cuenta diversas proposiciones relativas a la discriminación en materia de empleo y ocupación.

Este es un acuerdo que se adoptó basándose en dos instrumentos importantes: el primero, la Declaración de Filadelfia⁴¹ que afirma que todos los seres humanos tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y en igualdad de oportunidades. En segundo lugar, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, donde se afirma que cualquier tipo de discriminación constituye una violación de los Derechos que allí se enuncian.

Dentro de la Convención se denomina al término **Discriminación** de la siguiente manera: “Cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación”⁴² “Cualquier otra distinción, exclusión o preferencia que

⁴¹ En 1944, la Conferencia Internacional del Trabajo, reunida en Filadelfia (Estados Unidos), adoptó la Declaración de Filadelfia en la que se definen nuevamente los fines y objetivos de la Organización, la Declaración comprende los principios siguientes: El trabajo no es una mercancía; la libertad de expresión y de asociación es esencial para el progreso constante; la pobreza, en cualquier lugar, constituye un peligro para la prosperidad de todos; todos los seres humanos sin distinción de raza, credo o sexo, tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad y de seguridad económica y en igualdad de oportunidades.

⁴² Artículo 1° del Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), citado en: www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/convds.pl?C111

tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo u ocupación”.⁴³

Como es posible darse cuenta, es claro y de fácil entendimiento a qué se considera discriminación, y esto es importante para que no se caiga en confusiones o sólo se tomen algunos elementos para el beneficio de un solo Estado.

Ahora bien, al igual que el convenio mencionado en el apartado 1.4.1, consta de 14 artículos de los cuales tres son de importancia: el 1°, donde se define al término discriminación, el artículo 2° y el artículo 3° que a continuación de explican.

Del artículo 2° puede destacarse que: “[...] todo miembro se encuentra obligado a formular y llevar a cabo una política nacional que promueva [...] la igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo y ocupación, con objeto de eliminar cualquier discriminación a este respecto”.⁴⁴

Finalmente, en el artículo 3° se mencionan cuales son las obligaciones que cada Estado miembro tiene, entre las que destacan: a) Obtención de la cooperación de las organizaciones de empleadores y trabajadores y otros organismos apropiados en la tarea de fomentar la aceptación y cumplimiento de esa política⁴⁵, b) promulgar leyes y programas educativos que puedan garantizar la aceptación y cumplimiento de esa política⁴⁶, c) derogar y/o modificar las disposiciones legislativas y las prácticas administrativas que sean incompatibles con dicha política⁴⁷, d) asegurar la aplicación de esta política en las actividades de

⁴³ ídem

⁴⁴ íbid.

⁴⁵ íbid.

⁴⁶ ídem.

⁴⁷ ídem.

orientación profesional, de formación profesional y de colocación que dependan de una autoridad nacional.⁴⁸

Como es posible darse cuenta, este convenio tiene por finalidad anular toda discriminación que se pueda presentar en un empleo u ocupación, y obligar a los Estados miembros a cumplir con lo establecido, esto con la finalidad de hacer valer el derecho de toda persona a no ser discriminado por cualquier circunstancia, en este caso por ser mujer.

1.4.4. Pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Es un tratado multilateral el cual fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966 y entró en vigor el 3 de enero de 1976.

De manera general, en este acuerdo los Estados parte se comprometen a adoptar medidas de cooperación tanto económicas como técnicas, esto con el objetivo de que se logre por todos los medios posibles la efectividad de los derechos que en él mismo se reconocen, además de que deben ser reconocidos sin discriminación alguna.

Las medidas que cada Estado parte debe tomar en cuenta y que se encuentran establecidas en el Pacto son: las financieras, las educacionales, las sociales y las judiciales. Los derechos a los que se refiere este Pacto son diversos, pero los más importantes son:

- El derecho a la igualdad entre hombres y mujeres (artículo 3°)⁴⁹

⁴⁸ Ídem.

⁴⁹ **Certified True Copies of Multilateral Treaties Deposited with the Secretary-General (CTCs), chapter IV: "Human Rights", International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights**, citado en: http://treaties.un.org/doc/Treaties/1976/01/19760103%200957%20PM/Ch_IV_3p.pdf

- Derecho a un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor, sin distinciones de ninguna especie; en particular, debe asegurarse a las mujeres condiciones de trabajo no inferiores a las de los hombres, con salario igual por trabajo igual (artículo 7°, inciso a)⁵⁰
- Igual oportunidad para todos de ser promovidos, dentro de su trabajo, a la categoría superior que les corresponda (artículo 7°, apartado c)⁵¹
- Los Estados parte reconocen el derecho de toda persona a la seguridad social, incluso al seguro social. (artículo 9°)⁵²
- Los Estados parte reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental (artículo 12°, apartado 1)⁵³
- Obligatoriedad y gratuidad de la enseñanza primaria para todos (artículo 13°, apartado 2.a)⁵⁴

Como es posible ver, es un pacto en donde se toman en cuenta los derechos más fundamentales del ser humano como es el de la educación, la cual debe ser gratuita y obligatoria para todos sin distinción alguna, o el derecho a la salud, que consideramos uno de los derechos más fundamentales que pueda existir, ya que sin salud, no es posible llevar una vida digna.

1.4.5. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁵⁵

Consiste en un tratado multilateral adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966 y entró en vigor el 23 de marzo de 1976. Fue adoptado al mismo tiempo que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y cuando se hace referencia a ambos se les llama ***Pactos Internacionales de Derechos Humanos o Pactos de Nueva***

⁵⁰ *Ibíd.*

⁵¹ *Ídem.*

⁵² *Ibíd.*

⁵³ *Ibíd.*

⁵⁴ *Ibíd.*

⁵⁵ **Los Derechos Humanos de la Mujer, un guía a los Documentos Oficiales de la ONU, Tercera impresión, marzo 1998.** Citado en: <http://www1.umn.edu/humanrts/instree/women/span-wmn.html>

York. A su vez, estos, junto con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, comprenden lo que algunos han llamado **Carta Internacional de Derechos Humanos**.⁵⁶

De manera general, es un acuerdo que hace referencia a Derechos tales como la libertad de circulación, la igualdad ante la ley, el derecho a un juicio justo, a la libertad de pensamiento, conciencia, religión, expresión y opinión, al derecho de reunión pacífica, libertad de asociación y de participación en la vida pública, en las elecciones y la protección de los derechos de las minorías.

Además de mencionar cuales son los Derechos a los que toda persona tiene acceso, también prohíbe la privación **arbitraria** de la vida, las torturas y los tratos o penas crueles o degradantes, la esclavitud o el trabajo forzado, el arresto o detención **arbitrarios** y la intrusión ilegal en la vida privada, la propaganda bélica y la incitación al odio racial o religioso. Es un tratado que se compone de 53 artículos,⁵⁷ de los cuales vale la pena resaltar algunos, a continuación se mencionan:

En primer lugar, de conformidad con los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Carta de la Naciones Unidas, de Dignidad, Justicia y Libertad, en el primer artículo del presente Pacto ha quedado asentado que todo pueblo sin distinción alguna, tiene derecho a la libre determinación.

En el artículo 2° se menciona que cada Estado parte se encuentra comprometido a respetar y sobre todo garantizar a cada individuo de su Nación sin distinción alguna ya sea de sexo, raza, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social, todos los derechos que se presentan en este Convenio.

⁵⁶ www.cinu.org.mx/onu/documentos/_ciddh.htm#carta

⁵⁷ **Certified True Copies of Multilateral Treaties Deposited with the Secretary-General (CTCs), chapter IV: "Human Rights", International Covenant on Civil and Political Rights**, citado en: http://treaties.un.org/doc/Treaties/1976/03/19760323%2006-17%20AM/Ch_IV_4p.pdf

Del artículo 3°, es posible destacar la parte en donde se menciona que los Estados parte tienen la obligación de garantizar a hombres y mujeres por igual el goce de los derechos mencionados en el Pacto.

El artículo 6° es importante, ya que menciona que el derecho a la vida es inherente a cualquier persona y por tanto nadie podrá ser privado de ella arbitrariamente, pues este derecho se encuentra protegido por la ley. También se menciona que en aquellos países en los cuales se encuentre establecida la pena de muerte sólo podrá aplicarse en aquellos casos de máxima gravedad que así lo ameriten pero se menciona que todos los que se encuentren en esa situación, sin excepción alguna, podrán solicitar el indulto o bien la conmutación de la pena, los cuáles pueden ser concedidos en todos los casos.

Otro punto de gran importancia dentro del artículo 6° es en el que menciona que la pena de muerte no será aplicada a menores de 18 años ni a mujeres embarazadas.

En el artículo 7° se indica que nadie podrá ser sometido a torturas, penas o tratos crueles inhumanos y degradantes. Del artículo 9° vale la pena resaltar la parte en la que se habla que toda persona tiene derecho a la libertad y seguridad personal, por tanto, no podrá ser detenida injustamente y en caso de ser detenida tiene derecho a un juicio justo.

En el artículo 14° se habla principalmente del derecho que toda persona tiene a ser escuchada públicamente frente a un Tribunal, el cual deberá ser debidamente establecido por la ley; así como también se menciona que todas las personas, hombres y mujeres, son y siempre serán iguales ante la ley, en tribunales y cortes de justicia.

También dentro del presente Pacto se menciona que nadie puede ser objeto de ataques a su honra y reputación; así como también que toda persona tiene

derecho a la libertad de expresión, a la protección de la salud y la moral, esto queda asentado en los artículos 17° y 19° respectivamente.

En el artículo 23° queda establecido que toda mujer y hombre están en la libertad de contraer matrimonio y formar una familia si así lo desean, y también si se encuentran en la edad para hacerlo y que éste no se llevará a cabo sin el consentimiento de ambas partes.

Dentro del artículo 25° se encuentran nuevamente los derechos de participación en asuntos públicos, de votar y ser elegible para algún cargo público y, sobre todo, el derecho de tener las mismas condiciones de igualdad para el acceso a un cargo público, sin distinción alguna de raza, sexo, religión, condición social, etc., mismos derechos que se estipulan en la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer.

En el artículo 26° se menciona que sin distinción alguna, toda persona tendrá derecho a ser protegida por la ley, prohibiendo la misma, todo tipo de discriminación.

Del artículo 28° al 53° se habla sobre la creación de un Comité que vele por los Derechos de las personas, así como de la legislación que debe ser llevada a cabo por parte de cada Estado contratante.

Es importante citar los artículos anteriores porque después de revisar el acuerdo, uno se da cuenta de que son los únicos en los que se hace referencia a la mujer o bien, en los que se habla de “todos”, lo cual se entiende como hombres y mujeres. También es elemental mencionarlos porque hablan sobre los derechos civiles a los que cada persona tiene, incluyendo a las mujeres; actualmente en Afganistán la mayoría, si no es que todos esos derechos, no son respetados, principalmente el de la libre expresión, opinión o el de la participación pública.

Por tanto, son derechos tan elementales como el derecho a la salud o a la educación, pues así como es importante la opinión de un hombre en Afganistán, lo es también la de una mujer, pues el país no sólo está conformado por hombres, sino también por mujeres y por tanto ellas tienen el mismo derecho de opinar, proponer e inclusive participar en lo social para que su calidad de vida se vea mejorada y sobre todo que sus derechos sean respetados.

1.4.6 Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer

Un Instrumento que al igual que la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, forman parte de los principales Instrumentos Internacionales en materia de derechos Humanos de la mujer que se encuentran destinados a proteger las garantías más elementales de la vida de las mujeres.

Como ya se mencionó anteriormente, esta Convención hasta ahora es considerada una de las más completas al abarcar no sólo derechos políticos, sociales o civiles, sino que también habla del derecho a la procreación, a la planificación familiar, mencionando que la mujer es la única que puede decidir sobre su cuerpo porque es suyo, y que nadie puede obligarla a hacer algo que vaya en contra de su persona.

Ahora bien, de todo lo anterior se puede concluir que mujeres y hombres no son diferentes, pero lo que sí es cierto, es que poseen capacidades y necesidades distintas y que por ello es necesario que existan instrumentos que tomen en cuenta esas necesidades, además de que es menester que esos instrumentos sean respetados por los Estados que se están obligando a cumplir con lo acordado allí, creando órganos y garantizando que las mujeres gozarán plenamente de sus derechos sin discriminación alguna.

Es necesario que las mujeres conozcan, se informen y sepan cuáles y qué significan sus derechos para que los puedan defender de una manera más efectiva y así evitar discriminación y violación a sus derechos. Entonces, de manera general, se puede decir que la condición femenina no debe y no puede ser pretexto para negar a la mujer sus derechos más elementales como lo es la educación, la salud, el empleo, etc.

1.4.7. Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas crueles, inhumanos o degradantes

Se trata de una convención que fue adoptada y quedó abierta a firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General el 10 de diciembre de 1984, entró en vigor el 26 de junio de 1987 y consta de 33 artículos los cuales se encuentran divididos en tres partes. La primera parte se compone de los primeros 16 artículos, en la que se abordan las disposiciones a las cuales se están obligando los Estados tratantes para evitar cualquier forma de tortura, trato o pena cruel, inhumano o degradante, lo cual hace que ésta sea la esencia principal del acuerdo y que posteriormente se explicará.

La segunda parte que es la que abarca del artículo 17° al 24° habla sobre el establecimiento de un comité contra la tortura, el cual estará compuesto por diez expertos en materia de derechos humanos elegidos por los propios Estados miembro, en donde su función principal será la de velar porque se respete dicho tratado para evitar que se violen los derechos de las personas. La tercera parte, que es la que abarcan los artículos 25° al 33°, habla de los procedimientos a seguir en cuanto a ratificación, entrada en vigor, al mismo tiempo que menciona que dicha convención quedará abierta a la adhesión de los Estados.

Ahora bien, ya especificando en los artículos correspondientes a la parte primera de la Convención tenemos que dentro del artículo 1° se define el concepto de tortura como:

Todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento.⁵⁸

Como se observa, el concepto es definido de manera muy clara, especificando que en ningún caso la tortura puede ser aplicada, incluso si una persona ha cometido un delito. Además se menciona que ni funcionarios públicos ni cualquier otra persona que ejerza alguna función pública, pueden aplicarla, prohibiéndoles de alguna manera el abuso de su poder.

En el artículo 2° se menciona que por ninguna circunstancia se aceptará la justificación de la aplicación de cualquier tipo de tortura por parte de los Estados tratantes, incluso si el Estado se encontrara en estado de guerra o inestabilidad política interna (tal es el caso de Afganistán), además, se menciona que ni siquiera podrá aplicarse por órdenes de algún alto mando. Este artículo me es de gran importancia ya que de manera específica prohíbe la aplicación de la tortura, además de que obliga a cada Estado parte a tomar las medidas necesarias impedir cualquier tipo de tortura.

Otro artículo de importancia es el 4°, en donde se establece que cada Estado parte debe penalizar cualquier acto de tortura castigando con penas adecuadas a las personas que lo cometan o bien se encuentren en complicidad.

Del artículo 6° es preciso resaltar la parte en la cual se menciona que toda persona encontrada sospechosa o culpable de cometer un acto de tortura será detenida para que se realice una investigación de los hechos. Este artículo se relaciona con otro, que es el 13°, pues en éste se menciona que toda persona que haya sido víctima de un acto de tortura tiene derecho a presentar una queja ante

⁵⁸ **Chapter IV: Human Rights: Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment**, citado en:http://treaties.un.org/doc/Treaties/1987/06/19870626%2002-38%20AM/Ch_IV_9p.pdf (9-marzo-09)

las autoridades competentes para que su caso sea examinado de manera inmediata, al mismo tiempo menciona que se tomarán las medidas necesarias para otorgar protección a quien presente la queja y a sus testigos (si es que los hubiere), de cualquier intimidación o mal trato como consecuencia de su testimonio.

El artículo 10° también de importancia, menciona que cada Estado parte tiene la obligación de otorgar educación y, sobre todo, capacitación acerca de la prohibición de cualquier tipo de tortura al personal que se encuentra encargado de la aplicación de la ley, ya sea civil o militar, al personal médico, a los funcionarios públicos y a cualquier persona que pueda participar en un interrogatorio o bien que trate a una persona que se encuentre sometida a cualquier tipo de arresto, detención o prisión. También se menciona que debe incluirse tal prohibición en las normas o instrucciones que se relacionan con las funciones que desempeñan las personas ya mencionadas.

Dentro del artículo 14° se aborda a la indemnización como un derecho de la víctima de tortura la cual debe ser justa y adecuada, además se menciona que en caso de muerte de la víctima, la indemnización corresponde a las personas que se encontraban bajo su cargo.

Finalmente, en el artículo 16° se enuncia que todo Estado parte se compromete a prohibir cualquier otro tipo de acto que constituya un trato o pena cruel, inhumano o degradante que no llegue a ser tortura tal y como se define en el artículo 1°, cuando esos actos sean cometidos por un funcionario público u otra persona que actúe en el ejercicio de funciones oficiales o con el consentimiento de tal funcionario o persona.

Pues bien, este es un convenio de gran importancia que tiene por objetivo principal ponerle fin a la aplicación de cualquier tipo de tortura en cualquiera de los Estados que forman parte del mismo, la prohíbe para todos en general sin

distinción alguna, lo cual incluye mujeres. También es relevante porque especifica que funcionarios públicos y toda persona que se encuentra en el poder no puede aplicarla y si así fuera será castigado con las penas correspondientes.

Quizá lo triste de este Convenio es que sólo se limita a funcionarios de Estado y públicos en el ejercicio de su poder. Es necesario que sea extensivo para la población en general, ya que como menciona el propio Convenio, la tortura puede ser física y psicológica y ambas son cometidas en la mayoría de las familias afganas y en algunas familias del resto del mundo.

Lo anterior hace pensar que la violencia doméstica debe ser penalizada como un acto de tortura, pues ocasiona dolores físicos y psicológicos que pueden ser infligidos de manera intencional a una mujer con el fin de castigarla, someterla o bien intimidarla, trayendo consigo graves consecuencias que en la mayoría de los casos de la mujer afgana termina en suicidio, (un tema que se abordará más adelante), por lo tanto, debe ser penalizada y castigada como un acto de tortura.

Afganistán se encuentra obligado a cumplir con este Convenio por ser un Estado parte y principalmente por haberlo ratificado, pues su tarea principal es la de velar porque dentro de su territorio no se cometa ningún acto de tortura contra nadie, pero sucede todo lo contrario, ya que de manera despótica Afganistán incumple con este convenio ya que las mujeres son las que más han sufrido algún tipo de tortura y/o trato que pueden ser considerados como crueles, inhumanos y degradantes.

Otros tratados en los que Afganistán forma parte y que de cierto modo tienen que ver con el tema de esta investigación son: **La Convención sobre los Derechos del Niño**, la cual fue adoptada el 20 de noviembre de 1989 y entró en vigor el 2 de septiembre de 1990, Afganistán ratificó este tratado el 28 de marzo de 1994.

De manera general se trata de un Convenio en el cual se ha establecido que los niños y niñas, (menores de 18 años),⁵⁹ necesitan de cuidados y protección especiales, al mismo tiempo que reconoce que ellos tienen derechos humanos como cualquier adulto. Se definen como derechos básicos el derecho a la supervivencia; al desarrollo pleno; a la protección contra influencias peligrosas, los malos tratos y la explotación y a la plena participación en la vida familiar, cultural y social.

Dentro de la convención se menciona que será aplicada a todo niño y niña sin discriminación alguna (incluyendo la de sexo),⁶⁰ también se habla que debe existir una gran dedicación por parte de los Estados tratantes al interés del derecho a la vida, una vida digna con atención médica, educación y con todos los servicios jurídicos, sociales y civiles a los que tienen derecho, todo con el objetivo fundamental de proteger y asegurar los derechos de los niños.

Finalmente, hay que mencionar que los Estados parte al ratificar o bien adherirse al Convenio han aceptado que se les considere responsables del compromiso que representa dicha Convención ante la comunidad internacional, al mismo tiempo se encuentran obligados a estipular y llevar a cabo todas las medidas y políticas necesarias para proteger los intereses y derechos de los niños.

Otro tratado en el cual Afganistán se encuentra inscrito es el **Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional**, el cual fue adoptado el 17 de julio de 1998 por la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas y entró en vigor el 1 de Julio de 2002.

Dentro del Estatuto se definen varias formas de violencia contra la mujer, incluidas la violación y otras formas de violencia sexual grave como crímenes de guerra y

⁵⁹ Artículo 1° de la Convención sobre los Derechos del Niño, citado en: http://www.unhcr.ch/spanish/html/menu3/b/k2crc_sp.htm (31-marzo 09)

⁶⁰ *Ibíd.*

de lesa humanidad (arts. 7° y 8°).⁶¹ También, se incluye como crimen de lesa humanidad la persecución basada en el género (art. 7.1).⁶² Otro punto importante es el que habla acerca de la protección de las víctimas y los testigos durante los procedimientos judiciales al mismo tiempo que se habla de la reparación a las víctimas (art. 68).⁶³

Afganistán es Estado parte a partir de que se adhiere al Estatuto el 10 de febrero de 2003 y por tanto tiene la obligación de cumplir cada una de las disposiciones enunciadas en el Estatuto, una de ellas es el de procesar a los autores de delitos, además de que tiene la obligación de enjuiciarlos ante un tribunal y respetar los derechos que como acusados tienen y que han quedado establecidos en el Estatuto, lo anterior, es relevante mencionarlo, ya que en Afganistán la mayoría de las mujeres que son acusadas por algún delito ni siquiera tiene acceso a un juicio y si son encarceladas, se les trata peor que a un animal, pero este será un apartado que más adelante se abordará.

⁶¹ Más específicamente en el art. 7.1 (g), y art. 8.2 (b) y 8.2 (c)(vi), citado en: **Rome Statute of the International Criminal Court**, http://treaties.un.org/doc/Treaties/1998/07/19980717%2006-33%20PM/Ch_XVIII_10p.pdf, (2-abril-09)

⁶² *Ibíd.*

⁶³ *Ibíd.*

CAPÍTULO 2. SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER DURANTE EL RÉGIMEN TALIBÁN

2.1 DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ISLAM (DDHI)

"La mujer es ídolo, diosa, madre, hechicera o musa, pero jamás puede ser ella misma. Su ser se escinde entre lo que es realmente y la imagen que ella se hace de sí. Una imagen que le ha sido dictada por familia, clase, escuela, amigas, religión y amante. Su feminidad jamás se expresa, porque se manifiesta a través de formas inventadas por el hombre"

(Octavio Paz)⁶⁴

En el presente capítulo se trata de dar una visión general acerca de la idea que se tiene de la mujer en el Islam, con la intención de entender el porqué de la actual situación de los Derechos de la mujer en Afganistán, así como también se estudiará la situación en la que se encontraba la mujer durante el gobierno Talibán.

Como un punto introductorio al estudio central de este capítulo, me parece importante incluir la Declaración de los Derechos Humanos en el Islam, también conocida como Declaración del Cairo, adoptada el 5 de agosto de 1990, y que consta de 25 artículos.⁶⁵ Se considera como el principal instrumento en la materia para todos aquellos países musulmanes que forman parte de la Organización de la Conferencia Islámica (OIC)⁶⁶ y proporciona una visión general de la perspectiva

⁶⁴ Paz, Octavio, *"Máscaras Mexicanas"*, **El laberinto de la soledad**, Fondo de Cultura Económica, México, 1973, pág. 87.

⁶⁵ Abdur-Rahmán ash-Sheha, **Los Derechos Humanos en el Islam y los errores de concepto más comunes**, Islam House, 2007, pág. 66.

⁶⁶ Es el organismo internacional que agrupa a los Estados musulmanes de los cuatro continentes del mundo, actualmente cuenta con 57 miembros; fue creado el 25 de septiembre de 1969, su principal misión es la de mantener una colaboración activa entre sus miembros para proteger y asegurar los intereses de los musulmanes. Ver: www.oic-oci.org/page_detail.asp?p_id=52

musulmana sobre los derechos humanos, fijando la *Sharia* (ley musulmana), como su fuente principal.

También es considerada como una guía para respetar los derechos de la persona musulmana, para garantizarle una vida llena de paz y sobre todo de dignidad. Esta Declaración surge como alternativa a la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), proclamada por la ONU en 1948, ya que después del surgimiento de la misma, inmediatamente países predominantemente islámicos como: Pakistán, Irán, Sudán y Arabia Saudita comenzaron a discrepar que tal declaración no se acoplaba con los ideales culturales y religiosos islámicos y que por tanto ellos no podían adoptar la declaración.

Lo anterior se puede simplificar por lo que en algún momento dijo el *ulema*⁶⁷ pakistaní *Al-Maududi* poco tiempo después de haberse declarado la DUDH:

No es competencia humana decidir el alcance y propósito de nuestra existencia, o establecer los límites de nuestra autoridad secular. Nadie tiene el derecho de tomar estas decisiones por nosotros. Este derecho pertenece exclusivamente a Dios. El principio de la Unicidad de Dios priva de todo sentido al concepto de la soberanía legal y política de los seres humanos. Ningún individuo, familia, clase o raza puede ponerse por encima de Dios. Sólo Dios es el legislador y sus mandamientos constituyen la ley del Islam.⁶⁸

También es posible ver esta oposición con el comentario que hizo el representante iraní *Mr. Rajaie-Khorassani* en su declaración del 7 de diciembre de 1984 ante la ONU:

La Declaración Universal de Derechos Humanos, que sólo representa un entendimiento secular de la tradición judeo-cristiana, no puede ser puesta en práctica por musulmanes ya que no concuerda con el sistema de valores aprobados por la República islámica de Irán que reconoce la Ley de

⁶⁷ Doctor de la ley islámica, estudioso del Corán y la tradición.

⁶⁸ Buendía Pedro, "*La Declaración de los Derechos Humanos en el Islam*", **Colaboraciones no.203, Grupo de Estudios Estratégicos (GEES)**, España, diciembre de 2004, en: www.gees.org/articulo/952

Dios todopoderoso como autoridad, por tanto no se dudará en violar lo allí estipulado porque la ley divina del país se encuentra por encima de las convenciones seculares.⁶⁹

Comentarios como los citados anteriormente comenzaron a surgir en protesta a la DUDH principalmente por ciertos artículos en los que se menciona la libertad de elegir o bien cambiarse de religión (art. 18°), o bien en los que se habla claramente que los derechos mencionados en la Declaración quedan abiertos para toda persona sin distinción de sexo, religión, etc., que prácticamente son todos, principalmente anunciado en el art. 2°. Entonces, si libertades como la de profesar la religión que se desee o ser ateo, son “pecados” que en el Islam se castigan fuertemente con la muerte, o el hecho de darle igualdad de derechos a la mujer con el hombre, por obviedad son principios no compatibles con los del Islam: de allí que surgió la “necesidad” de crear un instrumento en el cual se plasmaran los “derechos” y “mandamientos” de Dios a los cuales se encuentran sometidos los musulmanes.

Para comprender un poco más la Declaración me permito hacer un pequeño análisis de la misma haciendo hincapié en aquellos artículos que incluyan de cierta manera los derechos de la mujer, también se anexa en la parte final de la investigación la Declaración completa para un mayor entendimiento en el anexo 1.

Antes que nada hay que mencionar que la Declaración es considerada por varios expertos en la materia como un *homólogo*⁷⁰ de la Declaración Universal de los Derechos Humanos ya que imita formalmente la estructura a cuya medida se encuentra hecha, aunque las diferencias son esenciales y a continuación se exponen.

⁶⁹ Littman, David, “*Universal Human Rights and Human Rights in Islam*”, en: **Midstream**, New York, February/March, 1999, págs. 2-7.

⁷⁰ Expertos como David Littman, historiador y activista de los derechos humanos en las Naciones Unidas (Ginebra) desde 1986, ha participado en diversas convenciones sobre los derechos humanos en diversas organizaciones como en el Comité de derechos humanos de la ONU o en el Comité Internacional para la Seguridad y la Cooperación Europea, entre otros, también ha escrito diversos artículos en la materia como el que se menciona en la cita anterior, entre otros.

Para empezar dentro del preámbulo de la declaración se hace presente la *Sharia*, la cual se deja ver como algo fundamental para garantizar al ser humano una vida digna libre de opresión y explotación y, sobre todo, fundamental para garantizar la salvaguarda de sus derechos. Esto se puede notar en algunas líneas del mismo: “Contribuyendo a los esfuerzos de la humanidad en el terreno de los derechos del hombre...así como afirmar su libertad y su derecho a una vida digna en consonancia con la *Sharia* Islámica”, “... y confiando con la *Sharia* Islámica en que la humanidad...sigue y seguirá en la necesidad...de un estímulo esencial para la salvaguarda de sus derechos”.⁷¹

Del artículo 1° hay que destacar la parte en la que se menciona que: “Todos los seres humanos son iguales en el principio de la dignidad humana, así como en el de las obligaciones (para con Alá) y las responsabilidades sin distinción de raza, color, lengua, sexo, creencia religiosa, filiación política, nivel social o cualquier otra consideración”.⁷²

Algo de lo que vale la pena resaltar es que desde un inicio colocan a su Dios (Alá), como algo primordial dando a entender que es la máxima autoridad por la cual estarán regidos sus derechos y obligaciones y de alguna manera imponiéndoles ya desde un inicio la religión musulmana, violando así uno de los derechos primordiales anunciados en la DUDH que es el de la libertad de religión enunciado en el artículo 18°: “Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.”⁷³

⁷¹ Buendía Pedro, “ *La Declaración de los Derechos Humanos en el Islam*”, **Colaboraciones no.203, Grupo de Estudios Estratégicos (GEES)**, España, diciembre de 2004, en: www.gees.org/articulo/952

⁷² *Ibíd.*

⁷³ Citado en: <http://www.unhchr.ch/udhr/lang/spn.htm>

Dentro de la declaración se proclama que la vida es un don de Alá y por tanto debe ser preservada como un deber que se encuentra impuesto por la *Sharia*, al mismo tiempo se menciona que toda persona, sociedad y Estado tienen que protegerla contra cualquier agresión ya que no es posible quitar la vida, a menos que la *Sharia* así lo dicte, (Art. 2°).

También se habla que en caso de guerra, aquellos que no participen como niños, ancianos y mujeres, así como heridos y enfermos, tienen derecho a ser protegidos, alimentados y a recibir tratamiento médico; lo anterior se proclama en el artículo 3° de la Declaración.

Un artículo que en lo personal vale la pena mencionar es el que habla sobre la familia (Art. 5°), en el que se menciona que es el principal sostén de la sociedad, agregando que el matrimonio es la base de la familia y haciendo hincapié que hombres y mujeres tienen derecho a casarse sin restricción alguna de *raza, color o nacionalidad*; además que el Estado tiene la responsabilidad de eliminar cualquier obstáculo que impida que se lleve a cabo el matrimonio, protegiendo a la familia.

Un artículo curioso, porque al momento que se habla de discriminación automáticamente se borra de aquí el tópico de la religión, por lo que se da a entender que toda persona tiene derecho a contraer matrimonio pero sólo con aquellos de su misma religión (Islam), imponiéndolo una vez más como única religión y por ende haciendo a un lado el derecho de la libertad de religión.

Lo anterior puede ejemplificarse con los siguientes casos:

Primer caso:⁷⁴ Un hombre musulmán está imposibilitado de casarse con una politeísta, idólatra o atea puesto que la fe islámica no acepta el politeísmo, la

⁷⁴ Abdur-Rahmán ash-Sheha, **Los Derechos Humanos en el Islam y los errores de concepto más comunes**, Islam House, 2007, págs. 82-83.

blasfemia ni la idolatría. ***El Islam prohíbe el matrimonio cuando uno de los cónyuges no muestra consideración con los principios primarios del otro.*** En este caso, la familia entera estaría en una continua disputa y confusión. Tal matrimonio problemático seguramente terminaría en divorcio y la disolución de la familia, afectando a los hijos principalmente.

Segundo caso:⁷⁵ ***Un hombre musulmán puede casarse con una cristiana o judía porque el Islam acepta a Moisés y a Jesús como verdaderos Profetas y mensajeros de Dios.*** Más allá de ciertas diferencias en algunos principios de fe, creencia y religión, el matrimonio no tiene porqué tener la naturaleza problemática descrita anteriormente, y puede continuar y prosperar si todos los otros factores son satisfactorios entre los cónyuges.

Tercer caso:⁷⁶ ***El Islam prohíbe el matrimonio de un hombre no musulmán con una mujer musulmana porque un judío, cristiano o politeísta niega el mensaje de Muhammad⁷⁷ y su condición de profeta.*** Un esposo no musulmán puede aprovechar su fuerza y carácter dominante y demostrar en la privacidad del hogar una falta de respeto hacia la fe y los principios islámicos de su esposa. Puede hablar despectivamente del Profeta y del Islam, situación que provocaría una situación de injusticia y problemas entre los cónyuges. Naturalmente, esto llevará a una disputa entre los cónyuges o tentará a la esposa a abandonar su fe. Si ella defiende con firmeza su fe, puede causar una sumisión injusta y una violencia física contra su persona, aceptando una situación de maltrato y sufrimiento para protegerse a sí misma y a sus hijos. El Islam prohíbe este tipo de matrimonio que inevitablemente conlleva malos tratos, conflictos, situaciones desagradables e indefectiblemente terminan en divorcio. Este tercer caso, en pocas palabras, es el peor de los escenarios para potenciales conflictos, por lo tanto, está prohibido.

⁷⁵ Ídem.

⁷⁶ Ídem.

⁷⁷ También conocido como Mahoma, es el profeta y fundador del Islam.

De los casos anteriores, es notable la gran desigualdad que existe entre hombres y mujeres al momento de contraer matrimonio, así como también se puede notar que existen algunas contradicciones. En primer lugar, se nota que al hombre de cierto modo se le da la libertad al momento de casarse, pues si lo desea puede ser con una mujer no musulmana, siempre y cuando sea cristiana o judía porque el Islam acepta a los profetas de dichas religiones como mensajeros de Dios, pero una mujer no puede casarse con un hombre que no sea musulmán porque éste no acepta a Mahoma como profeta del Islam y, por tanto, sería causa de divorcio o bien abandono de la religión por parte de la mujer musulmana.

En el caso tres se habla sobre la mujer y se le mira como el peor de los casos poniéndola como un personaje sumiso, débil e incluso inferior ante el hombre debido a sus creencias y profesar la religión musulmana, siendo causa de divorcio, abusos y violencia contra la mujer. Este caso es totalmente discriminatorio porque un hombre puede elegir y una mujer no, poniendo una vez más en evidencia que la mujer no goza de los mismos derechos que un hombre dentro del islam.

Otro de los artículos que es interesante, es aquel que se encuentra destinado a la mujer, el artículo 6°, en donde se declara que es igual al hombre en “dignidad humana” y que posee “tantos derechos como obligaciones”, además de que se menciona que el hombre será responsable de mantener a la familia al mismo tiempo que se le otorga la tutela de la misma.

Si se analiza lo que menciona el artículo anterior, es claro darse cuenta de que no es específico al mencionar que la mujer tiene tantos derechos como obligaciones, ¿qué derechos y cuáles obligaciones son los que posee la mujer musulmana? Se muestra claramente que los derechos del hombre y de la mujer no son los mismos y que existe una discriminación por razón de sexo: en primer lugar, porque no se hace referencia a una igualdad de derechos en general; y, en segundo lugar, porque de manera clara se dice que el papel de la mujer es atender la esfera privada, su hogar, mientras que el hombre “tiene la obligación” de mantener a la

familia, mostrando de esta manera que el dominio público se encuentra en manos del hombre.

Dentro de la Declaración no podía faltar el apartado dedicado a la educación, pues en dos de sus artículos se menciona que los padres son libres de elegir la educación que deseen para sus hijos (artículo 7°), siempre y cuando tengan presentes sus intereses y el futuro que sus hijos puedan tener frente a los valores y prescripciones de la *Sharia*. El otro artículo (9°), menciona que es un derecho del hombre recibir una educación tanto religiosa como secular, que sea completa y equilibrada para que pueda ser desarrollada su personalidad y sobre todo sea fortalecida su fe en Alá, donde se respeten derechos y deberes.

Una vez más se muestra que la religión está presente en cualquier ámbito de la vida de los musulmanes y que la *Sharia* se antepone a todo para tomar una decisión. También si se observa con atención, el artículo 9° resulta ser un tanto confuso en el enunciado en el que se menciona que “es un derecho del hombre recibir una educación...”; es confuso porque puede entenderse de dos maneras distintas: la primera, que sólo los hombres tienen derecho a recibir educación; y, la segunda, que tanto hombres como mujeres tienen el derecho a recibir enseñanza, entendido desde el modo universal en que se habla de hombres y mujeres como humanos. Entonces al no especificar, los mismos países que han adoptado esta Declaración pueden caer en la confusión y así utilizarla a su conveniencia.

Como ya se ha visto la religión se encuentra vista en la mayoría de los artículos interponiéndose como algo primordial en la vida musulmana, pues bien a diferencia de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 18° que habla sobre la libertad de religión, en esta Declaración se incluye un artículo, el 10° para ser más exacto, en el que se habla de que el islam es la religión “indiscutible”, es decir, la única religión aceptable en el mundo, además de que menciona que está prohibido forzar a una persona a cambiar su religión por otra diferente o al ateísmo, no reconociendo el derecho individual a cambiar de

religión o de creencias, obligando así a todo musulmán a profesar la religión del Islam.

Dentro de la Declaración también se le da un lugar al derecho del trabajo y de la atención médica, el primero establecido en el artículo 13°, en donde se menciona que toda persona tiene derecho a un empleo que sea capaz de realizar estando el Estado y la sociedad obligados a garantizarlo con todas las prestaciones de ley que le corresponden; además de que habla de ser un derecho sin distinción de ser hombre o mujer, y por tanto ambos deben recibir un salario justo. Mientras que el artículo 17° reza porque toda persona tiene el derecho a recibir atención médica que le garantice el derecho a una vida digna.

Dentro de los otros derechos que se mencionan en la Declaración, como lo es el derecho a circular libremente (art. 12°), derecho a adquirir propiedades (art. 15°), derecho al respeto de la vida privada (art. 18°), derecho a la libre expresión (art. 22°), o bien el derecho a no ser aprehendido así como el derecho a un juicio justo (art. 19° y 20°), quedan predispuestos a lo que dicte la *Sharia* islámica. Esto se puede entender con los dos últimos artículos de la Declaración que dicen así: “Todos los derechos y los deberes estipulados en esta declaración están sujetos a los preceptos de la Sharía islámica (art. 24°)”⁷⁸, “La *Sharia* Islámica es la única fuente de referencia para la aclaración o interpretación de cualquiera de los artículos del presente documento (art. 25°)”.⁷⁹

Como es posible ver y a manera de conclusión, la Declaración de los Derechos Humanos en el Islam, es una declaración que en lo personal lejos de proclamar derechos, proclama mandatos que tienen por objetivo principal el imponer ante todo elemento religioso como algo esencial en la vida del musulmán, desprendiéndose de éste los derechos fundamentales del ser humano. Entonces

⁷⁸ Buendía Pedro, “ *La Declaración de los Derechos Humanos en el Islam*”, **Colaboraciones no.203, Grupo de Estudios Estratégicos (GEES)**, España, diciembre de 2004, en: www.gees.org/articulo/952

⁷⁹ Ídem.

de manera más simple, para los países firmantes de la Declaración la religión del Islam se encuentra en un primer lugar, dejando en segundo término a los derechos humanos.

2.2. EL ISLAM: CONCEPCIONES GENERALES

Después de haber analizado la Declaración de los Derechos Humanos en el Islam, me parece importante añadir un poco de lo que es esta compleja religión, con el propósito de tener un panorama general de la misma y así en conjunto con el análisis de la Declaración de los Derechos Humanos en el Islam se pueda comprender aún mejor el porqué del trato hacia la mujer durante el tan rígido gobierno.

Pues bien, el término Islam es una palabra que se deriva de la raíz árabe “*Slm*” que incluye las ideas de paz, aceptación, salvación, obediencia, sumisión y compromiso. Con lo anterior, literalmente Islam significa: “Estado de sometimiento a la voluntad divina para obtener la paz y la salvación”.⁸⁰

Como Religión es aquella que sólo obedece al mandato de un solo Dios: Alá (Allah, الله), y a las enseñanzas de su profeta Mahoma (Muhammad, محمد), a quien le fuera revelado el mensaje conocido hoy en día como Islam y que ha quedado grabado en el Corán, donde se reconoce firmemente que: “No hay más Dios que Alá”.⁸¹

El Corán, en árabe نَارْقْلا (al-qur’ān), que literalmente quiere decir *la recitación*, también es conocido como El noble Corán, y está considerado como el libro sagrado del Islam, que, como ya se mencionó con anterioridad, contiene la palabra de Alá revelada a Mahoma quien recibiera esas revelaciones por medio del Arcángel Gabriel, durante su estancia en la Meca en los primeros años del

⁸⁰ Citado en www.islammexico.net (sitio oficial del centro Salafi de México)

⁸¹ Muhammad Asad, **El Qur’an, 3:18**, centro de documentación y Ediciones de Junta Islámica, en: www.webislam.com

siglo VII hasta su muerte (610-632),⁸² guiando de esta manera la vida de los musulmanes.

El Corán se compone de 114 *suras* o *azoras* (as-sūra, قُرْآن), que no es otra cosa que los capítulos en los que se encuentra dividido; al mismo tiempo cada *sura* se compone por diversas aleyas, que suele traducirse como versículo, cada una de esas aleyas se encuentran enumeradas y varían en número de un capítulo a otro.

Otras de las fuentes en las cuales los musulmanes basan sus acciones y modo de vivir es en la *Sunna*, que se traduce como la tradición del profeta expresada mediante sus palabras y su vida, la cual tiene el valor de norma para los creyentes y que es observada en la aplicación del derecho musulmán. Ésta se extrae de los *Hadices* (*Hadith*), que son los libros en los cuales se ha plasmado dicha tradición. Hay seis colecciones de *Hadices* reconocidas oficialmente, entre ellas la de *Al Bujari* que es la más prestigiosa, todas fueron recopiladas en el siglo IX, unos doscientos años después de la muerte de Mahoma por sus compañeros y sabios que le sucedieron.

Después de un periodo de transmisión oral los recopiladores crearon una ciencia del *Isnad* (que es la lista de aquellos que fueron transmitiendo la información de los *Hadices*), para investigar su grado de certeza. Tras esa investigación, la inmensa mayoría fueron rechazados como falsos, los aceptados constituyen el conjunto de la tradición musulmana considerada como fuente del derecho y como complemento de la revelación (El Corán). Cada *Hadith* consta de una introducción, que consigna el nombre de los transmisores, a la que sigue el texto propiamente dicho.

Cabe mencionar que los *Hadices* al ser compilados siglos después de la muerte de Mahoma, sufrieron cambios con el paso del tiempo, pues a pesar de la

⁸²http://news.bbc.co.uk/cbbcnews/hi/newsid_4180000/newsid_4188500/4188575.stm, *Who is Muhammad?* **Guide to Islam.**

honestidad de cada narrador existe la posibilidad de cambios en el texto, a partir de sus diferencias en el entendimiento y su bagaje cultural, además de que la mayoría de los *Hadices* existentes fueron recopilándose de acuerdo a los recuerdos que los mismos narradores tenían de la vida de Mahoma y por tanto, esto se prestó para que el verdadero mensaje del Profeta fuera modificado de acuerdo a las costumbres de la región a la cual pertenecían los narradores.

Otro aspecto importante dentro del Islam y que no hay que dejar a un lado es la ley islámica o *Sharia*, que como ya se ha visto, es una parte esencial dentro del Islam, tanto que de acuerdo a ésta se encuentra redactada la Declaración de los Derechos Humanos en el Islam. Para los musulmanes la *Sharia* está considerada como una inspiración en Dios, haciéndola eterna y al mismo tiempo irreversible.

En árabe la *Sharia* (شريعة *šarī'a*), quiere decir “el camino o la vía”,⁸³ aunque para los musulmanes es el Derecho islámico por naturaleza, y es un repertorio de conducta social que abarca desde el respeto al prójimo como ser humano creado por Dios, hasta la ayuda y asistencia a los más necesitados, qué es uno de los principales pilares del Islam y que es el *Zakat*.

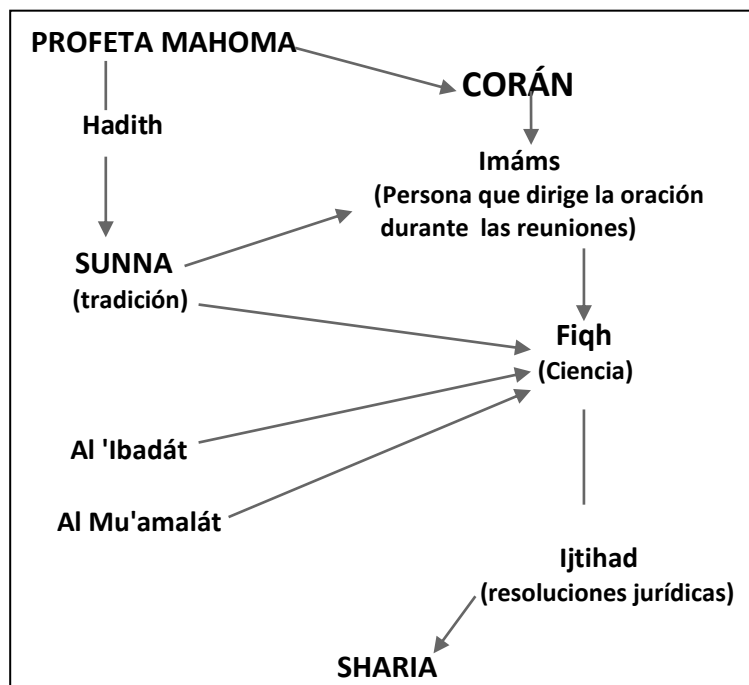
A diferencia de la *Sunna* y *Hadith*, la *Sharia* no constituye un código o compilación de normas, sino que los códigos se ajustan a este camino, tal como lo interpretan quienes formulan dichas normas. La ley islámica es directamente aplicable cuando la Constitución del país involucrado así lo establece, como es el caso de Arabia Saudita, Irán, Afganistán, o algunos países africanos como Sudán o Nigeria. De otro modo, se aplica la legislación sancionada por el Estado, que, según el caso, puede coincidir en mayor o menor medida con la *Sharia*. Entonces se puede decir que la *Sharia* o ley islámica cubre todos los aspectos de la vida de los musulmanes.

⁸³ Fernández Estela, “*Mujer e Islam*”, *Revista Pueblos* no. 21, junio 2006.

La *Sharia* se basa en el Corán y en la *Sunna*, y se lleva a cabo mediante el *taqlid* (imitación o reproducción de las soluciones ya aportadas a un problema similar) y la *ijtihad* (las resoluciones jurídicas, producto del intelecto de los juristas musulmanes, valiéndose de su propia interpretación).

Por último, es importante mencionar que la ciencia que se encarga de estudiar la *Sharia* es el *Fiqh*, el cual se divide en dos grandes áreas: a) *Al 'Ibadát*, es la parte que trata los actos de culto y adoración y b) *Al Mu'amalát*, la parte que trata las distintas ramas del derecho, como el Derecho Comercial, Civil, Penal, Laboral, etc. Entonces, por lo anterior, es posible decir que la *Sharia* es una fusión de lo Jurídico con lo espiritual que rige la vida de los musulmanes. A continuación se muestra un cuadro que explica como se encuentra estructurada la *Sharia*:

Cuadro No. 2: Estructura formal de la *Sharia*



Fuente: <http://filipspagnoli.wordpress.com/2008/07/09/human-rights-facts-47-Sharia/>

Cabe mencionar que hoy en día en algunos países occidentales se considera a la *Sharia* como una de las leyes más rígidas que puedan existir, debido a las penas tan crueles, inhumanas y degradantes que impone al momento que se comete

algún crimen, y no es para menos pues las condenas realmente son inhumanas y lo peor de todo es que la mayoría de los musulmanes justifican que la aplicación de esta ley es para el bienestar de la sociedad porque así Dios lo ha dicho, siempre actuando en “Nombre de Dios”.⁸⁴ En el Anexo 2 se adjuntan algunos ejemplos de la aplicación de la *Sharia* en países musulmanes como Arabia Saudita, Afganistán, Irán, etc.

El Islam se compone principalmente de cinco pilares, los cuales deben ser llevados a cabo por los musulmanes durante toda su vida; estos pilares son:

- **La profesión de fe o Shahadah**, en donde los musulmanes reconocen que sólo hay un Dios, que es Alá, y un mensajero, el profeta Mahoma.
- **La oración o Salat**, la cual debe ser llevada a cabo por cada musulmán cinco veces al día, siempre orientados hacia la *Meca*.⁸⁵
- **La limosna o Zakat**, la cual exige a cada musulmán que por lo menos una vez al año done el 2.5% de sus riquezas a los más necesitados.⁸⁶
- **El ayuno**, que debe realizarse en el mes del *Ramadán*⁸⁷ y que es obligatorio para todo aquel que pueda realizarlo.
- **La peregrinación a la Meca**, en donde al menos una vez en la vida, todo musulmán debe ir.⁸⁸

⁸⁴ Spencer Robert, “*Musulmanes contra los derechos humanos*”, **Colaboraciones No.1572**, marzo de 2007, citado en: <http://www.gees.org/articulo/3716/>

⁸⁵ La Meca es la ciudad sagrada de los musulmanes y está ubicada en el oeste de Arabia Saudita. En árabe, la Meca es denominada Makka, y antiguamente era conocida como Makoraba. Se trata de la capital de la zona de Al-Hijaz, donde tuvo lugar el nacimiento del profeta Mahoma, fundador del Islam.

⁸⁶ Ghandour, Abdel-Rahman, “*Los misioneros modernos del Islam*”, pág. 297-309, en: Weissman, Fabrice, **A la Sombra de las Guerras Justas: El orden Internacional y la Acción Humanitaria**, Edit. Icaria, 2004, Barcelona.

⁸⁷ El Ramadán es una tradición musulmana que debe celebrarse todo los años durante el noveno mes del calendario lunar y consiste en aquel período en el que los musulmanes realizan una serie de sacrificios en honor a *Allah*. Hombres y mujeres deben realizar ayuno y dejar de realizar ciertas actividades como fumar, tener relaciones sexuales, perfumarse, etc. desde la salida del sol hasta el ocaso porque Dios así lo ha ordenado. Citado en: Mernissi Fátima, **Sueños en el umbral. Memorias de una niña del harén**, Edit. Océano, México 1996, pág. 42.

⁸⁸ “*The five pillars of Islam*”, **Guide to Islam**, citado en: http://news.bbc.co.uk/cbbcnews/hi/newsid_4180000/newsid_4188400/4188493.stm

Entonces, de acuerdo a lo anterior, el Islam bien podría ser considerado como aquella religión que regula idealmente la vida de sus seguidores, en un primer lugar su relación con Dios y posteriormente su relación con las demás personas. También el Islam puede considerarse un modo de vida, ya que establece como vivir abarcando cada aspecto de la vida humana desde la procuración de la higiene hasta la manera en cómo debe llevarse la relación entre marido y mujer.

2.3. LA CONCEPCIÓN DE LA MUJER DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL ISLAM

Una vez analizado la Declaración de los Derechos en el Islam y haber descrito de una manera general al Islam, es posible profundizar en el tema de la mujer, es decir, de cómo es que esta religión o bien modo de vida considera a la mujer.

A lo largo de la historia se ha visto que la dominación del hombre o mejor dicho el sistema patriarcal ha sido común en todas las culturas, acompañado de la sumisión de la mujer que se ha ejercido mediante el control ideológico. La religión, la filosofía y la literatura ayudan a configurar la ideología y los valores que sustentan dicha sumisión, convirtiéndose en importantes instrumentos de transmisión de modelos de conducta que pasan de generación en generación.

Lo anterior se puede notar con lo que poco a poco ha ido sucediendo con el papel que la mujer tiene en el Islam desde que surgió hasta la actualidad, pues no está de más afirmar que dentro del Islam existen diversas interpretaciones del mismo, debido al distinto desarrollo jurídico que se ha llevado en los diferentes Estados en los cuales se practica el Islam. Y no sólo eso, sino que también dentro de un mismo país se da el caso de las distintas interpretaciones debido a las diferentes clases sociales, hábitat (ya sea rural o urbano), nivel educativo, etc. Un ejemplo de ello es lo que comenta Teresa Rodríguez,⁸⁹ que la indumentaria de la mujer

⁸⁹ Mujer guatemalteca que vivió durante cuatro años en Afganistán después de que su esposo fuera contratado por la Organización Mundial para la Salud (OMS), citado en: Rodríguez, Luisa

afgana en la capital era y es la *burka*, mientras que la indumentaria tradicional en las afueras del país, de las mujeres nómadas, es completamente distinta, no se cubren el rostro, además de que se adornan con muchas joyas y se cubren la frente con elegantes collares, y todo porque no practican el Islam, a diferencia de las mujeres que si lo hacen.

Diferencias como la anterior, así como algunas contradicciones, se verán más adelante conforme se vaya avanzando en el tema, por ahora lo que concierne es adentrarse al tema en sí, diferenciando lo que realmente corresponde a la religión musulmana y lo que corresponde a tradiciones meramente pre-islámicas y que es ahí de donde se partirá.

Pues bien, se dice que el Islam es una bendición para la mujer de hoy y que el profeta Mahoma es el más grande benefactor de las mujeres, ya que antes de que surgiera el Islam, a la mujer no se le consideraba importante, es más se dudaba que poseyera un alma, de hecho, en países como Arabia Saudita; el nacimiento de una niña estaba considerado como una desgracia, al mismo tiempo que producía vergüenza se consideraba como una amenaza para el honor de la familia y más si era la primogénita, así que; la “mejor” decisión que podían tomar los padres era la de *enterrar o quemar viva a la niña*⁹⁰ ya fuera después de su nacimiento o bien durante sus primeros años de infancia.

Ahora bien, el pensamiento anterior, no sólo se tenía en países árabes, también pudo observarse a lo largo de la historia en Europa o bien en civilizaciones antiguas como la romana, en donde a la mujer, niña o adulta siempre se le vio como “algo más”, como un objeto que podía ser vendido, comprado o hasta intercambiado para fines distintos, sin tener voz ni voto en cualquier tipo de asunto ya fuera político o social.

Fernanda, “*Afganistán de mis recuerdos*”, en **Revista Domingo No. 1073**, Guatemala, diciembre de 2001, págs. 4-6.

⁹⁰ Badawi, Jamal A., **Gender Equity in Islam**, World Assembly of Muslim Youth (WAMY), Studies on Islam , citado en: http://www.islamicbulletin.com/newsletters/issue_14_spanish/women.aspx

En India, una buena esposa era aquella que servía a su esposo como si éste fuese un Dios, llamándolo "*mi señor*", comiendo sus sobras, y después de su muerte, ella se quemaba viva arrojándose encima del cadáver".⁹¹ En Roma, que era *más civilizada*,⁹² la mujer era forzada a mantenerse económicamente dependiente toda su vida, con ninguna separación o independencia de derechos, pues no fue hasta 1800 que las mujeres tuvieron el derecho a la propiedad privada y pudieron disponer de sus propios bienes tal como lo hacía el hombre.⁹³

El párrafo anterior deja en claro que en la era pre-islámica no sólo se veía a la mujer como un objeto sin valor que podía ser intercambiado al antojo del hombre, sino que en su contra se cometían barbaridades, pues es increíble hasta donde llegaba la ignorancia, por así decirlo, en cuestión a la mujer para llegar a cometer tales crímenes, además de que es claro observar que la sumisión de la mujer era enorme, tanto como para quitarse la vida por un esposo muerto.

Algo que no debe dejarse de mencionar es el hecho de que durante la época pre-islámica, la mujer era vista como un objeto sexual, el cual podía ser tomado en cualquier momento al antojo del hombre, esto se debía principalmente a que en esa época, las mujeres vestían de manera "provocativa" mostrando sus encantos, lo cual facilitaba que una mujer fuera violada por uno o varios hombres, de aquí se desprende la idea del uso del velo, que en el Corán se menciona que la mujer debe guardar su castidad. Lo anterior ha quedado asentado en algunos versículos del Corán: "*Di a los creyentes que bajen la mirada y que guarden su castidad*",⁹⁴ como es posible ver, es un versículo que hace referencia no sólo a la mujer, sino también al hombre por dirigirse a los creyentes en general, entonces en este punto la castidad puede ser entendida tanto física como emocional.

⁹¹ Ídem.

⁹² *Ibid.*

⁹³ Citado en: http://www.islamyal-andalus.org/publicaciones/mujeres/mujer_islam2.htm (lunes 16 de febrero de 2009, 13:47)

⁹⁴ Muhammad Asad, *El Qur'an*, 24:30, centro de documentación y Ediciones de Junta Islámica, en: www.webislam.com

También vale la pena resaltar el siguiente versículo:

Y dí a las creyentes que bajen la mirada y que guarden su castidad, y no muestren de sus atractivos [en público] sino lo que de ellos sea aparente [con decencia]; así pues, que se cubran el escote con el velo. Y que no muestren [nada más de] sus atractivos a nadie salvo a sus maridos, padres, suegros, hijos, hermanos, sobrinos... aquellos sirvientes varones que carecen de deseo sexual, o a los niños que no saben de la desnudez de las mujeres; y que no hagan oscilar sus piernas [al caminar] a fin de atraer la atención sobre sus atractivos ocultos.⁹⁵

Los versículos anteriores hacen referencia a que la mujer musulmana no debe enseñar el escote (sus senos) por pudor y decoro, pero sobre todo para evitar el estado de excitación y violencia sexual que existía en las sociedades pre-islámicas, como se mencionó con anterioridad; es decir, como protección.

Debe observarse que en ningún momento se menciona que la mujer debe cubrir completamente su cuerpo, pues se hace referencia al velo que en algún momento usaron aquellas mujeres que vivieron en la época pre-islámica como adorno, el cual dejaba entrever sus “encantos”; por tanto, en ningún momento se justifica en el Corán que para guardar la decencia una mujer debe cubrirse de pies a cabeza, como actualmente se piensa en la mayoría de los países musulmanes, y como es el caso de Afganistán.

Actualmente, el uso del velo se encuentra desigualmente extendido dependiendo el país y la significación de su uso, el cual va desde la imposición en el caso de los integristas (como el grupo de los Talibanes en Afganistán), hasta una opción voluntaria de las mujeres, como una expresión de su fe y de sumisión a Dios, o bien, como un símbolo de identidad. También hay que mencionar que los estereotipos más frecuentes con relación a la discriminación de la mujer musulmana son la poligamia, el repudio y la clitoridectomía,⁹⁶ además del uso del velo, que anteriormente ya se mencionó.

⁹⁵ *Ibíd.* Versículo 24:31

⁹⁶ La clitoridectomía también conocida como ablación femenina, consiste en la extirpación del clítoris, operación que, en la mayor parte de los casos es llevada a cabo con ayuda de

El repudio y la poligamia son tradiciones heredadas de las sociedades patriarcales pre-islámicas, adoptadas y reguladas por el Islam, pues el repudio es un derecho exclusivo del marido. El Corán permite la poligamia con la limitación de hasta cuatro esposas; eso sí, ha de ser por mutuo acuerdo, pues hay que señalar que antes de la llegada del Islam, el hombre poseía tantas mujeres como le fuera posible, siempre y cuando las pudiera mantener.

Actualmente, son cada vez menos los hombres que practican la poligamia, debido al elevado costo que supone un segundo matrimonio, así mismo, se ha visto disminuido por el acceso de las mujeres al mercado laboral y a la educación, lo cual hace que sean menos tolerantes ante esta práctica.

La clitoridectomía, al igual que la circunsión masculina, es una práctica pre-islámica que se realizaba en diferentes pueblos europeos y africanos como higiene, como preparación para la vida sexual o como sacrificio. No existe ninguna mención en el Corán de tal práctica. Actualmente, la ablación de clítoris se practica en algunos países musulmanes, principalmente africanos.

Ahora bien, con el surgimiento del Islam en el año 622⁹⁷ de la era cristiana, los musulmanes aseguran que la situación de la mujer dio un giro totalmente, pues como ya se mencionó con anterioridad, el Islam vino a salvar, por así decirlo, a la mujer de la penumbra en la que se encontraba, otorgándole derechos y obligaciones en igualdad con el hombre; pero, sobre todo, considerándola como ser humano que es.

Para complementar la idea anterior, es posible agregar el siguiente versículo encontrado en el Corán: *"¡Oh humanidad!, ciertamente os hemos creado de un único varón y de una única hembra, y os hemos diferenciado en pueblos y tribus*

instrumentos rudimentarios, como un casco roto de botella, el borde afilado de una lata o una cuchilla.

⁹⁷ Iglesias Leyre, "El Islam con ojos limpios", **El Mundo**, enero de 2009, citado en: <http://www.elmundo.es/>

para que os reconozcáis mutuamente."⁹⁸ El versículo anterior, muestra que el ser humano proviene de un único hombre y de una única mujer, lo cual hace que se entienda que tanto hombres como mujeres en términos de humanidad se encuentran en el mismo nivel.

De igual modo, en el capítulo 4 del Corán llamado "Las Mujeres", se habla de que hombres y mujeres son iguales por el hecho de provenir de una única pareja, formando así una misma familia, lo anterior se encuentra asentado en el versículo 4:1.⁹⁹ Aunado a esto, se puede hacer referencia al mensaje en el que Mahoma dice que la mujer es la mitad gemela del hombre, partiendo del hecho de que sólo existe una sola humanidad, una "misma esencia que se comparte en dos mitades gemelas: el hombre y la mujer".¹⁰⁰

También hay que mencionar que dentro del Islam la palabra musulmán, no sólo hace referencia particular al hombre, sino que es un término que describe a todo aquel que profesa la religión del Islam, sometiéndose a la completa voluntad de Dios. Por tanto, hombres y mujeres creyentes del islam, son musulmanes y por tanto comparten los mismos derechos y obligaciones que así les dicte su Dios.

Lo anterior sólo quiere dar una idea de que así como existen derechos emanados por Dios, también existen obligaciones para con él, los cuales deben ser cumplidos por hombres y mujeres que profesan la religión; un ejemplo de ello, es que ambos se encuentran obligados a realizar el *Salat* cinco veces al día, o ayunar en el mes del *Ramadán*, o bien visitar la Meca por lo menos una vez en la vida, por tanto, ambos se encuentran obligados a someterse al mismo código de conducta y comportamiento moral.

⁹⁸ Muhammad Asad, **El Qur'an, 49:13**, centro de documentación y Ediciones de Junta Islámica, en: www.webislam.com

⁹⁹ "¡Oh Humanidad!, ciertamente os Hemos creado a partir de una única alma, a partir de la cual ha surgido la pareja y hemos hecho a partir de ellos mucha gente, hombres y mujeres, y los hemos esparcido por toda la tierra." Citado en: www.webislam.com

¹⁰⁰ Citado en: http://www.islamyal-andalus.org/publicaciones/mujeres/mujer_islam8.htm

Es de gran importancia agregar que durante la época de Mahoma, las mujeres gozaban de un protagonismo extraordinario, esto según *Abdelhalim Muhammad Ahmad*, autor del libro titulado: “La mujer musulmana en la época del Profeta”, pues se menciona que la mujer podía andar libremente por la calles, acudir a las mezquitas sin dificultad alguna a cualquier hora del día o de la noche.

Se menciona también que tenía participación en las reuniones que se realizaban al mismo tiempo que tomaba decisión en asuntos importantes que tenían que ver con la sociedad, opinaba e imponía sus ideales, recibía educación; aquí el autor hace hincapié, pues menciona que para Mahoma, el hecho de que una mujer recibiera educación era de gran importancia, ya que ella tenía el papel de hacerse cargo de la formación y el cuidado de los hijos, para lo cual, la educación era fundamental para un buen desarrollo de los hijos.

Igualmente, el autor agrega que incluso el Profeta de forma personal otorgaba enseñanzas a la mujer, con quien por otra parte tenía un trato propio entre iguales, menciona además, que la mujer trabajaba y comerciaba y al igual que el profeta enseñaba el Islam, así como también profesaba el bien y combatía el mal.

Entonces: ¿qué fue lo que pasó?, ¿qué hizo que cambiaran estas libertades en el mundo actual? Nuevamente regresamos a las diferencias que en un principio se enunciaron, es decir, a las diversas interpretaciones que se han hecho a lo largo de la historia sobre las enseñanzas de Mahoma, *Asghar Ali Engineer*,¹⁰¹ experto en la materia, afirma que si los sabios del Islam (*Ulemas*), meditaran acerca del contraste entre cómo son tratadas las mujeres en el Corán y cómo son tratadas en los *Hadices*, muchos de los males de las musulmanas acabarían si se siguiera el Corán antes que dichos *Hadices*.

¹⁰¹ Asghar Ali Engineer es fundador del Centro para el Estudio de la Sociedad y el Secularismo, en India. Es un teólogo musulmán de Bombay comprometido con movimientos en pro de los derechos humanos y en los esfuerzos por fomentar la armonía entre las religiones. Trabaja contra la utilización de la religión para la explotación y para otros intereses personales y políticos.

Lo anterior lo comprueba con algunos fragmentos de *Hadices* en los cuales se denigra profundamente a la mujer y los cuales en su opinión, se encuentran en total contradicción con el Corán: “El Profeta: No he visto a nadie carente de sentido común y fallando en la religión...más que vosotras. Una mujer preguntó: ¿Qué hay de malo en nuestro sentido común? El Profeta: Vuestra falta de sentido común es evidente en que el testimonio de dos mujeres es igual al de un varón. Esta es la prueba de vuestra carencia de sentido común.”¹⁰²

Este *Hadith* contradice a lo que establece el Corán, pues en ninguna parte se establece que la mujer carezca de sentido común, en todo caso lo que se menciona es que, al momento de que se realiza un préstamo se requiere de dos testigos hombres, si no fuera posible sería un hombre y dos mujeres, de manera que *si una olvida algo la otra lo puede recordar*.¹⁰³ “Si hay mal agüero en algo; es en la casa, la mujer y el caballo”,¹⁰⁴ “El *Salat* es anulado por un perro, un burro y una mujer”¹⁰⁵ Podemos ver como algunos narradores equiparaban mujeres con perros, caballos y burros, denigrando completamente a la mujer.

Pero así como hay *Hadices* que denigran a la mujer de una manera despótica, existen *Hadices* que elevan a la mujer a la par de un hombre; un ejemplo de ello es el que en algún momento el profeta Mahoma dijo y que anteriormente ya se mencionó: “la mujer es la mitad gemela del hombre”.¹⁰⁶ Lo anterior se puede entender como el hecho de que tanto hombre y mujer forman una sola esencia, la cual al dividirse no existe diferencia alguna, en ningún sentido por tratarse de dos mitades iguales.

¹⁰² Asghar Ali Engineer, **Corán, Hadiz y Mujeres. ¿Cuál es la posición de las mujeres en el Corán y los Hadices?**, Instituto de Estudios Islámicos, julio de 2008, citado en: <http://www.webislam.com>

¹⁰³ Muhammad Asad, **El Qur'an, 2:282**, centro de documentación y Ediciones de Junta Islámica, en: www.webislam.com

¹⁰⁴ *Ibíd.*

¹⁰⁵ *Ídem.*

¹⁰⁶ *Ídem.*

Ahora bien, es importante mencionar que dentro del Islam, el papel que juega la mujer se encuentra dividido en cinco grandes rubros, que, conforme se ha investigado son los más importantes y que a continuación se mencionan.

2.3.1. La vida familiar

La familia, al igual que en la mayoría de las sociedades, en el Islam constituye un pilar fundamental para la sociedad musulmana, y es que una posible definición de familia en el contexto islámico sería la siguiente: “un tipo de estructura en la cual sus miembros se encuentran ligados entre sí por lazos de sangre y/o matrimoniales que implican atenciones mutuas, prescritas por la religión y reforzadas por la ley, al mismo tiempo que son interiorizadas por los individuos”.¹⁰⁷

Tanto el Corán como la *Sunna* establecen los deberes de los miembros de la familia, en donde Mahoma, en algún momento llegó a afirmar que: “el mejor musulmán es aquel que mejor se comporta con su familia, y **que el mayor y más bendito gozo de la vida se encuentra en una esposa buena y recta**”,¹⁰⁸ de ahí que se desprendan toda una serie de responsabilidades tanto del hombre hacia la mujer como de ella hacia el hombre.

La principal obligación de la esposa es contribuir al éxito del matrimonio, estar atenta al bienestar del marido. De aquí se derivan el resto de sus obligaciones: obedecer, no permitir a ningún otro hombre el acceso a la intimidad sexual, no estar sola en compañía de otros hombres, principalmente, así como evitar los celos, las sospechas, en este caso de adulterio, y el recibir regalos de otros hombres, a menos que el marido lo acepte.

La base de obediencia en el Corán se encuentra en dos versículos: uno dice que los hombres tienen un cierto grado de poder sobre las mujeres y que son sus

¹⁰⁷ Fernández Estela, “*Mujer e Islam*”, **Revista Pueblos No. 21**, junio, 2006, citado en: <http://www.revistapueblos.org/spip.php?article405>

¹⁰⁸ “**La mujer en el Islam**”, citado en: www.islammexico.net/mujerislam.htm

guardianes y protectores.¹⁰⁹ El otro dice que Dios ha destacado a unos sobre otros, (el Corán 4:34),¹¹⁰ y de aquí que se haya llegado a la idea de que todos los hombres están por encima de todas las mujeres.

El hombre dentro de la familia tiene la responsabilidad de mantener a la mujer sin reproche alguno, este mantenimiento implica darle vivienda, vestirla, alimentarla, darle atención y bienestar de acuerdo a sus medios y estilo de vida. Debe tratar con justicia y amabilidad a su esposa. La mujer no debe recibir antipatía alguna por parte del marido, ni ser sometida a ansiedades o incertidumbres.

Lo anterior de cierto modo queda justificado en un sermón de Mahoma que se considera como uno de los últimos: “**¡Vosotros! tenéis derechos sobre vuestra esposa y vuestra esposa tiene derecho sobre vosotros.** Tratad a vuestra esposa con amor y gentileza...Sed siempre fieles al encargo que os confía y evitad los pecados”.¹¹¹

Dentro de la vida familiar se menciona la planificación familiar siendo éste un tema que tiene que ser abordado en privado, es decir, en el hogar, así como también, el aborto y la contracepción que son derechos de la mujer y que a pesar de que se estipula que se aborden en el ámbito privado no se recomiendan.

2.3.2. El Matrimonio

Es importante resaltar que la mujer antes de que el Corán fuera revelado, no tenía el derecho a elegir a su futuro esposo, eran los padres de ella quienes lo escogían y ella lo debía aceptar a pesar de que no fuera de su agrado. A partir de que el Corán fuera revelado, hace más de 1 300 años, la mujer es quien elije o rechaza al hombre con el que decidirá formar un hogar.

¹⁰⁹ **El Qur'an, 2:228**, centro de documentación y Ediciones de Junta Islámica, www.webislam.com

¹¹⁰ *Ibíd.*

¹¹¹ “**La mujer en el Islam**”, citado en: www.islammexico.net/mujerislam.htm

Hay que tener en cuenta, que para el Islam, el matrimonio es un asunto de suma seriedad, ya que una vez que se contraen nupcias, es para siempre, y así lo declaran las siguientes palabras de Mahoma: “declaró que se condenan a los hombres y mujeres que gozan cambiando frecuentemente de cónyuge, que disfrutan de pareja por un tiempo, y luego la cambian por otra”.¹¹² Por lo anterior, los esposos al momento de contraer matrimonio tiene que realizar un gran esfuerzo para mantenerse unidos como pareja y sobre todo para mantener unida a la familia, pues cabe mencionar que así como la familia es primordial para la sociedad, el matrimonio es la base principal de la familia.

También hay que agregar que el matrimonio se considera sagrado en esta religión, debido a que se tiene a Dios como primer testigo al momento de celebrarse, suscribiéndose de esta manera en su nombre y por supuesto de acuerdo a sus mandatos. Por lo tanto, en el Islam, el matrimonio no sólo constituye un contrato civil en el que se estipule algún tipo de beneficio material, más bien, es como un sometimiento a la obediencia de Dios.

Asimismo, es muy grave y condenable ante los ojos de Dios y de los hombres el adulterio, por eso el musulmán nunca realiza tal acto y su vida la dedica a su hogar y a su esposa, siempre recordando las consecuencias que este acto que trae consigo: la desintegración de la familia, enfermedades venéreas, inmoralidad y por supuesto criminalidad.

Lo anterior se puede amparar con los dos siguientes versículos: “A la adúltera y al adúltero, dadle a cada uno cien azotes, y... que un grupo de los creyentes presencie su castigo”.¹¹³ “Ambos son igual de culpables...”¹¹⁴ Como se verá, en ningún momento se menciona que la mujer debe ser condenada a una muerte tan cruel como lo es la lapidación y como se lleva en la actualidad en diversos países musulmanes, he aquí una distorsión más de la comprensión del Islam.

¹¹² Ídem.

¹¹³ **El Qur'an, 24:2**, centro de documentación y Ediciones de Junta Islámica, www.webislam.com

¹¹⁴ Ibíd.

De igual manera, hay que agregar un versículo que dice así:” Y no os caséis con mujeres que atribuyen divinidad a otros junto con Dios hasta que hayan llegado a creer: pues cualquier sierva creyente es ciertamente mejor que una mujer que atribuye divinidad a otros junto con Dios, aunque esta os guste más. Y no deis en matrimonio a vuestras mujeres a hombres que atribuyen divinidad a otros junto con Dios hasta que hayan llegado a creer: pues cualquier siervo [de Dios] creyente es ciertamente mejor que un hombre que atribuye divinidad a otros junto con Dios, aunque este os guste más” (el Corán 2:221).¹¹⁵

Lo anterior justifica que ni hombres ni mujeres pueden contraer matrimonio con otra persona que no pertenezca a la religión musulmana, hasta que estos crean realmente en la verdadera religión que es el Islam, con esto de cierto modo se desprecia a las demás religiones.

El Islam reconoce el matrimonio como vínculo sagrado que no ha de romperse excepto por razones justificadas, reconociendo al divorcio como alternativa, aunque lo desaconseja en todos los sentidos.

2.3.3. El Divorcio

El divorcio es el último recurso al que la pareja debe acudir si existen obstáculos muy graves que no permitan la reconciliación. Mahoma describe a este acto como “la cosa más detestable de todos los medios legítimos a los ojos de Dios”.¹¹⁶ Para llegar al divorcio tanto el hombre como la mujer deben cumplir con los siguientes pasos:

- 1) Las dos partes afectadas deben tratar de resolver sus disputas entre sí, tratando el tema de la mejor manera.
- 2) Si no lo consiguen, deben encargarse dos árbitros, uno de la familia del marido y otro de la familia de la esposa quienes tratarán de poner paz entre

¹¹⁵ *Ibíd.*

¹¹⁶ *Ídem.*

ellos y resolver sus diferencias, si esto no ayuda en nada se recurre al siguiente paso.

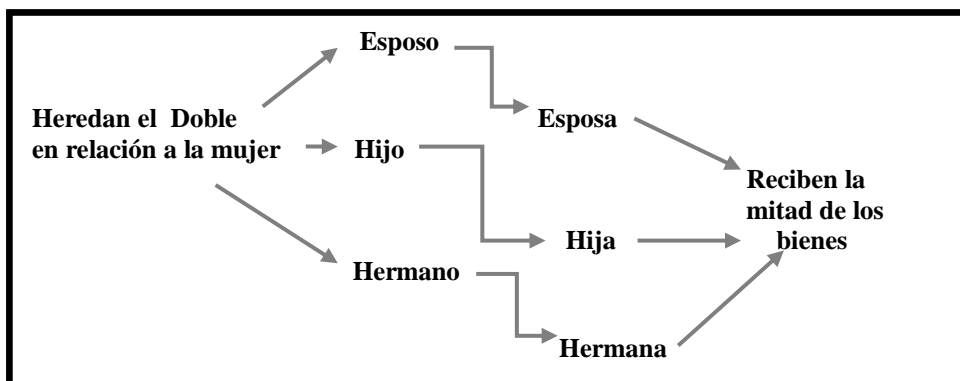
- 3) Se aplica el divorcio. La Ley Islámica requiere que sea aceptado por ambas partes y que se ha concedido con la dignidad y el debido respeto.

Uno de los versículos del Corán correspondientes al Divorcio, se encuentra establecido en el capítulo 4, que le corresponde a la mujer, y dice así: “Y si teméis que se produzca una ruptura entre ambos [esposos], nombrad un árbitro de la familia de él y otro de la familia de ella; si ambos desean un arreglo, Dios propiciará su reconciliación”.¹¹⁷

2.3.4. El reparto de la herencia y otros bienes

En el mundo antiguo la mujer no tenía derecho a heredar y mucho menos a disponer libremente de sus bienes, ya fueran materiales o económicos. Al momento de la aparición del Corán, Dios ordenó que la mujer tendría derecho al reparto de una herencia al igual que el hombre, pero ésta sería menor a la de los hombres, siendo más exactos, la mitad de los bienes que un hombre pueda recibir. Para hacerlo de una manera más entendible se muestra el siguiente cuadro.

Cuadro no. 3: Reparto de la herencia en el islam



Fuente: Elaboración propia

¹¹⁷ Muhammad Asad, “El Qur’an”, versículo 4:35, Centro de Documentación y Ediciones de Junta Islámica, citado en: www.webislam.com

Lo anterior se debe al hecho de que en el Islam se establece que el hombre tiene la responsabilidad de mantener a la mujer y a su familia en todos los sentidos, liberando a la mujer de toda obligación en cuanto a la manutención de la familia, de ahí, que sin importar el parentesco que el hombre tenga con la mujer, siempre recibirá la mitad de los bienes, por no tener responsabilidad alguna de conseguir los medios de vida para la familia, lo que la deja libre de tensiones y no la priva de su dignidad, belleza y honor que van siempre asociados a su paz espiritual y a su tranquilidad. También, hay que mencionar que en el Corán se establece que la mujer puede obtener ganancias propias y de este modo gastarlas en lo que ella desee.

Lo ya mencionado ha quedado establecido en el Corán en los siguientes versículos: “Los hombres obtendrán una recompensa conforme a sus méritos y la mujeres obtendrán una recompensa conforme a sus méritos” (versículo 4:32),¹¹⁸ “Hemos designado para cada uno herederos de lo que deje: los padres, los parientes cercanos y aquellos unidos a vosotros por juramento. Dadles, su parte” (versículo 4:33),¹¹⁹ “Los hombres son responsables del cuidado de las mujeres en virtud de lo que Dios les ha concedido en mayor abundancia a ellos que a ellas y de lo que ellos gastan de sus bienes” (versículo 4:34).¹²⁰

También, no hay que dejar de mencionar que dentro del islam se le conceden derechos a la mujer los cuales han quedado establecidos en el Corán, de acuerdo a lo que se mencionó en la conferencia pronunciada en Santiago de Chile en diciembre de 2001 con el título: **"La mujer en la cultura árabo-musulmana"**¹²¹ y se dividen de la siguiente manera:

Derechos sociales: el derecho a la enseñanza, que más que un derecho se considera una obligación, ya que el Corán insiste en que los creyentes, mujeres

¹¹⁸ Ibíd.

¹¹⁹ Ibíd.

¹²⁰ Ibíd.

¹²¹ Citado en: http://www.islamyal-andalus.org/publicaciones/mujeres/mujer_islam18.htm

y hombres, deben lograr el conocimiento, el saber y la educación porque la ignorancia es un pecado, y como dice el Corán “los más sabios son los más cercanos a Alá”, el derecho al trabajo y el derecho a participar en todas las actividades sociales.

Derechos políticos: se dice que desde la aparición del Islam, hace más de 1300 años, la mujer tiene el derecho a votar, así mismo tiene el derecho a acceder a cargos políticos o militares. Muchas mujeres durante la época en la que el Islam comenzaba a ser revelado, fueron combatientes contra los paganos y politeístas de la Meca; ejemplo de ello fueron las esposas del profeta *Jadiya*, primera esposa y Aisha, segunda esposa, que en conjunto con Mahoma profesaron fielmente el Islam y quienes en todo momento combatieron contra aquellos que trataron de hacer menos a la mujer.

Derechos económicos: unas de las leyes indiscutibles en el Islam es que la mujer tiene el derecho a una independencia económica total y absoluta, como ya se veía anteriormente. El hombre no tiene ningún derecho sobre la propiedad o el trabajo de la mujer, pues de acuerdo con el Islam, una mujer casada no está bajo el control del marido en lo que concierne a sus relaciones comerciales y sus ingresos. Ella es perfectamente libre e independiente en la ejecución de sus asuntos económicos.

Derechos civiles: tales como la libertad de culto, derecho a elegir a su futuro marido, pues nadie puede obligarla a casarse con alguien que ella no quiera, derecho a divorciarse si el marido la maltrata y derecho a mantener su apellido paternal mientras está casada.

Entonces, como se puede observar, dentro del Islam como tal, la mujer goza de derechos y libertades que actualmente en algunos países musulmanes como es el caso de Afganistán, esos derechos y libertades se encuentran completamente en el olvido, debido a las diversas interpretaciones de los que se encuentran en el

poder, o bien de aquellos sabios estudiosos que se dedican a la traducción tanto del Corán como de los *Hadices*.

En resumen, se puede decir que el Islam es muy heterogéneo y de ahí que la situación de la mujer en cada uno de los países que practican dicha religión se vea siempre de la misma manera, en donde la superioridad del hombre por sobre la mujer rebasa cualquier límite posible, y en donde el papel de la mujer siempre se ha visto limitado, pues a pesar de que los estudiosos y los mismos musulmanes se cansen de decir que el Islam llegó para salvar y elevar la calidad de vida de la mujer, en todo momento se nota que a pesar de todos esos derechos y libertades de las que se habla, a la mujer se le encuentra en un cierto punto de inferioridad en comparación con el hombre y de esta manera existiendo cierta discriminación hacia ella.

Pienso que es de importancia recalcar que estudiosos musulmanes como *Asghar Ali Engineer*, *Fátima Mernissi*,¹²² o el escritor egipcio *Abdelhalim Muhammad Ahmad*, dan importantes críticas a su propia religión, mencionando en sus diversos artículos y libros que dentro del Islam existe un trato indigno hacia la mujer debido a las diferentes ideologías e interpretaciones del Corán, la *Sunna* o los *Hadices* y recalcan que es de suma importancia hacer un cambio y retomar realmente las verdaderas enseñanzas del Islam y no lo que en un momento determinado un grupo o persona predica, principalmente para no dejar que el “dominio del hombre sobre la mujer” se termine.

En palabras de los mencionados expertos: “El origen de la discriminación de la mujer en los países islámicos no se encuentra sólo en la religión sino también en la política de los Estados correspondientes y en la herencia sociocultural patriarcal

¹²² Escritora marroquí nacida en Fez en 1940. Es una de las intelectuales marroquíes más conocidas en Europa, destacando por su defensa de los derechos de la mujer y ser una autoridad mundial en estudios de *El Corán*. Mernissi defiende un concepto humanista donde las mujeres tienen que asumir su papel luchando con la palabra, el arma principal para lograr la igualdad y hacer la revolución.

de sus sociedades”.¹²³ “Desafortunadamente, nuestros sabios todavía no están preparados para evaluar de manera crítica los *Hadices* anti-mujeres...continúan citándolos para mantener a las mujeres con su posición devaluada en la sociedad y bajo la opresión masculina...”.¹²⁴

“Es triste darse cuenta lo lejos que se encuentran las sociedades islámicas actuales del modelo instaurado por el Profeta Mahoma, pues durante esa época la mujer gozaba de iguales libertades que el hombre”¹²⁵ y un sin fin de detalles más con los que ni tan siquiera se atreven a soñar muchas mujeres en el mundo musulmán actual y que en su momento fueron lo normal.

Por último hay que agregar que actualmente existe una gran ignorancia en aquellos que profesan la religión del Islam, principalmente en aquellos que se dedican a descifrarlo, comprenderlo y profesarlo; es triste darse cuenta qué tan lejos se encuentran esos entendimientos de lo que probablemente sea esta religión, el más puro contexto del Islam, y lo peor de todo es que por esa ignorancia o bien transformación del Islam, lleve a la mujer en un situación de constantes humillaciones, violaciones a sus más primordiales derechos, atrocidades contra su vida y sobre todo que la lleven a vivir en un constante miedo de ser la próxima víctima de las injusticias cometidas contra la mujer en el Islam.

2.4. SITUACIÓN DE LA MUJER DURANTE EL RÉGIMEN TALIBÁN

Una vez descrito y analizada la concepción que el Islam tiene sobre la mujer, es posible pasar a este apartado, en el que se hablará de la vida de las mujeres durante el régimen Talibán, se abarcarán rubros principales tales como el matrimonio, el acceso a la justicia, la educación, entre otros. Para dar inicio a este tema es necesario mencionar a grandes rasgos quienes o que es el régimen Talibán cuando a este se refiere y que a continuación se menciona.

¹²³ Fátima Mernissi, citado en: <http://www.revistapueblos.org/spip.php?article405>

¹²⁴ Asghar Ali Engineer, **Corán, hadiz y mujeres**, citado en: <http://www.webislam.com>

¹²⁵ Abdelhalim Muhammad Ahmad, “**La mujer musulmana en la época del Profeta**”, citado en: <http://www.webislam.com>

2.4.1. Los Talibán en el poder

El origen del término *Talibán* proviene de la raíz árabe *talaba*, que significa estudiar y del sustantivo *talib*, que significa estudiante, en árabe, el plural de *talib* es: **Talibán = estudiantes**. Los Talibán, una milicia conformada por jóvenes de etnia *pashtun*¹²⁶ y religión suní, ambas mayoritarias en Afganistán, surgieron en septiembre de 1994 en las *escuelas coránicas*¹²⁷ de los campos de refugiados afganos en el país vecino de Pakistán, allí, no sólo se les impartieron enseñanzas religiosas y coránicas pues también fueron instruidos en el uso de las armas por veteranos de guerra que lucharon contra la ocupación soviética de 1979.

Los Talibán tenían como líder a Mohamed Omar, también conocido como Amirkul Nominin (cabeza de los creyentes), el junto con la milicia Talibán emprendieron el asalto al poder en noviembre de 1994, llegando a consolidarse como fuerza hegemónica en 1995 y un año más tarde, el 27 de septiembre de 1996; derrocaron al gobierno musulmán moderado que en ese momento se encontraba y de esa manera conquistaron la ciudad de *Kabul*, capital de Afganistán, tomando el poder y controlando casi el 90% del país, convirtiéndose en una de las facciones más poderosas y temidas contrarias al gobierno.

A lo anterior hay que sumarle, que su llegada al poder no hubiera sido posible sin el apoyo económico y militar que siempre tuvo de Pakistán y Arabia Saudita, también se cree, según fuentes periodísticas,¹²⁸ que los Talibanos recibieron apoyo financiero de instituciones como la Inteligencia Inter-Services (ISI) en Peshawar, Pakistán, la Agencia Central de Inteligencia (CIA) y la Dirección de Inteligencia Saudí (HIS), se sabe además, que Arabia Saudita lo financió con 1,5 millones de dólares, esto depositado en cuentas bancarias de la CIA de Suiza y

¹²⁶ Es un grupo que se caracteriza por hablar la lengua pashto (idioma oficial en Afganistán) y principalmente por su observancia del *pashtunwali* (un código de honor religioso y cultural, pre-islámico), así como del islam.

¹²⁷ Mejor conocidas como *Madrasas*.

¹²⁸ Tales como el noticiero internacional BBC o la revista internacional Global Affairs

las Islas Caimán entre 1994 y 1996,¹²⁹ lo cual aumentó las posibilidades de que los Talibán llegaran al poder.

Otro factor importante que ayudó a que los Talibán llegaran al poder fue el mensaje de paz y estabilidad que propagaron a un pueblo que se encontraba cansado, desgastado y totalmente devastado tras más de 20 años de guerra, lo cual no hizo difícil su aceptación y toma del poder.

Cuando se encontraban ya en el poder, los Talibán aclararon que su gobierno no sería parlamentario ni presidencial, sino rigurosamente islámico pues un funcionario estatal indicó que: “...*la estructura organizativa del gobierno se funda esencialmente en las máximas leyes de Alá, por tanto, el sistema en su conjunto se basaría en ese principio.*”¹³⁰ De esta manera, comenzaron a justificar el inicio de lo que sería un verdadero infierno para los afganos, principalmente para las mujeres y poniendo un gran obstáculo para la protección de los derechos humanos.

Una vez que llegaron al poder, los Talibán llevaron a la práctica su objetivo principal: ***instaurar en el país un sistema islámico integral y puro, basado en su estricta versión de la Sharia a través de una inflexible interpretación del Corán***, en otras palabras, de manera inmediata se dieron a la tarea de imponer a la *Sharia* como la norma general que habría de gobernar al pueblo entero.

“...*la Sharia, el código penal islámico más cruel que prevé la lapidación para adúlteros y traficantes de drogas, la amputación de manos y pies para ladrones y los azotes para los que consuman alcohol.*”¹³¹

¹²⁹ Shiri Arif, **¿Afganistán, Estado tapón?**, Global Affairs magazine, No. 11, octubre-noviembre de 2008, citado en: <http://www.globalaffairs.es/Noticia-379.html>

¹³⁰ **El movimiento Talibán**, citado en: www.formarse.com.ar/investigación/Afganistan.htm

¹³¹ Jonh F. Burns, **New Afghan Rulers Impose Harsh Mores of the Islamic Code**, The New York Times, octubre 1, 1996, consultado en la página: <http://query.nytimes.com/gst/fullpage.html?res=9807E2D81E3CF932A35753CIA960958260&sec=&spon=&pagewanted=1>

También, al momento de ocupar el poder tomaron el control de la única estación de radio, a la cual nombraron **Radio Sharia**, por medio de ésta difundían todo tipo de información relacionada con su gobierno, invitaban al pueblo a realizar sus oraciones diarias, leían el Corán y en cierto modo sirvió para infundir miedo a la sociedad, pues también informaban al pueblo sobre las ejecuciones (públicas), de las personas que habían desobedecido las reglas, también hay que agregar que cualquier medio de información estaba prohibido, así como los medios de comunicación internacionales, todo con el fin de que el mundo no supiera de los horrores cometidos por los Talibán.

Siendo partidarios del fanatismo y del castigo comenzaron a imponer una serie de normas estrictas para hombres y sobre todo para las mujeres, a quienes entre otras cosas, se les prohibieron sus derechos más elementales tales como el derecho a estudiar, el derecho a trabajar o el derecho de acudir al médico.

2.4.2. Decretos de los Talibán en contra de la mujer

Como se mencionó con anterioridad, las mujeres fueron el blanco preferido de los Talibán, pues con su llegada al poder su condición de mujer “libre” dio un giro completamente radical ya que la mujer afgana tras la invasión soviética adquirió un papel activo debido a que los hombres se encontraban en combate, por lo que ellas al quedarse en su mayoría viudas y como jefas de familia, comenzaron a incorporarse a los trabajos que los hombres dejaban para sumarse a la lucha, así como también comenzaron a incorporarse a la educación de una manera masiva.

Una activista de RAWA (Asociación Revolucionaria de Mujeres de Afganistán), en una entrevista realizada por el diario español El País, asegura que antes de que los Talibán tomaran el control, “*las mujeres gozaban de sus derechos, aunque no de una completa igualdad entre sexos*”,¹³² pero no se les reprimía al salir,

¹³² Montero Rosa, **La lucha contra el horror Talibán**, El País, 28 de enero de 2001, citado en: <http://www.rawa.org/elpais.htm>

acudían a los servicios de salud sin ningún problema, vestían como querían e incluso podían viajar, al mismo tiempo menciona que en las universidades más de la mitad de los estudiantes eran mujeres.

Al momento de que los Talibán llegan al poder uno de sus primeros actos fue anunciar la imposición de una serie de decretos sobre las mujeres que sin duda alguna violaron sus derechos humanos y que a continuación se describen.

2.4.2.1. Vestido

Con relación al vestido, los Talibán hicieron obligatorio el uso de la *burka* o *burqa* para todas las mujeres, ésta consiste en una especie de túnica larga que cubre el cuerpo y la cara por completo llegando hasta los tobillos, en la parte de la cara lleva una pequeña rejilla de tela que “permite” la visión. La *burka* no es de algodón, como uno podría imaginarse, sino de fibra sintética, que en verano se convierte en un horno. En la imagen 1 se muestra un ejemplo de esta prenda.



Imagen 1. La *Burka* afgana

Como se puede observar es una prenda que a simple vista se ve estorbosa, sofocante y sobre todo incómoda para ver, una prenda indignante, pues las mujeres lejos de parecer personas son como *fantasmas* que deambulan por las calles.

Con esta prenda no sólo se denigra la imagen de la mujer sino que además se pone en peligro su vida, pues al ser tan larga dificulta sus movimientos al mismo tiempo que hace difícil el caminar. Con frecuencia suceden serios accidentes al

momento de cruzar las calles, algunos de ellos terminan con la muerte de una mujer, víctima del extremismo Talibán y todo porque la única visión que tienen es una distorsionada imagen debido a lo pequeño de los agujeros de la rendija, por tanto sólo tienen visión de frente y no de sus costados.

La situación es peor aún para aquellas mujeres que necesitan utilizar lentes, pues como un decreto más de los Talibán les está prohibido usarlos, por tanto el salir a la calle usando un *burka* es como si estuvieran ciegas.

Por si fuera poco, las mujeres ni siquiera pueden ir y comprar esta vestimenta, son sus maridos quienes lo hacen por ellas, además si salen a las calles deben asegurarse de cubrir con ella todo su cuerpo, incluidas las manos y el tejido que cubre los ojos debe ser lo suficientemente tupido pues se ha dado el caso de mujeres que han sido golpeadas por llevar los agujeros demasiado grandes (que gran tontería), o bien porque alguna parte de su cuerpo como manos y tobillos están descubiertos a la vista del hombre: “...el rostro de una mujer es fuente de corrupción para los hombres que no son familiares suyos.”¹³³

Un ejemplo de lo anterior es el siguiente caso: Una profesora de más de 40 años al sentirse sofocada por el calor que provoca la *burka* se levantó la parte de enfrente y al ser vista por un joven Talibán de aproximadamente 17 años, éste se le lanzó encima y comenzó a golpearla e insultarla, ¡un niño que podría ser su hijo!¹³⁴ Ésta situación es realmente indignante y grave, no existe un respeto hacia la mujer y no hay ley que la defienda este tipo de actos, pues la misma ley se encuentra a favor de estos actos. Un ejemplo de ello es el siguiente:

¹³³ Testimonio de un representante talibán a periodistas extranjeros durante una conferencia de prensa en Kabul en la sede de la Fiscalía, tomado de: **Mujeres en Afganistán: Las violaciones continúan**, junio de 1997, AI ASA 11/05/97/s, <http://www.amnesty.org/es/region/afganist%C3%A1n>

¹³⁴ Testimonio de una activista de RAWA durante una entrevista realizada por el diario El País en enero de 2001, citado en: **La lucha contra el horror Talibán**, El País, 28 de enero de 2001, <http://www.rawa.org/elpais.htm>

En diciembre de 1996, a unos meses de que los Talibán habían tomado el control, anunciaron por la radio que 225 mujeres en *Kabul* habían sido castigadas por violar las normas de vestimenta Talibán, el castigo consistió en azotarlas en la espalda y piernas en *cumplimiento de la sentencia dictada por el tribunal encargado de hacer cumplir la interpretación Talibán de la ley islámica*,¹³⁵ además, se le advirtió de nuevo a las mujeres que usaran la *burka* y respetaran la *Sharia* o de lo contrario serían castigadas como esas mujeres. De ahí que con anterioridad se haya mencionado que la radio también sirvió para infundir miedo a la sociedad.

Como es posible darse cuenta, la *burka* no sólo es una prenda, podría decirse que es como una prisión, como una jaula de tela en la cual se encuentra aprisionada la mujer, pues ni su mirada ni su cuerpo son libres: “...*la mirada de la mujer afgana queda presa, al mismo tiempo que su cuerpo*”.¹³⁶

Esta restricción lo único que hace es violar la autonomía de la mujer, uno de los principios básicos de los derechos humanos, su dignidad como persona, como mujer, quedan fuera del contexto *religioso-político* que los Talibán impusieron, en otras palabras, se les está negando un derecho fundamental: la libertad de ser ellas mismas.

Los Talibán justifican las acciones cometidas diciendo que la *burka* forma parte de la tradición y de la cultura del país, “*tonterías*”, dice Sabira, *porque la política restrictiva de los Talibán no tiene nada que ver con la tradición, la cultura y mucho menos con el Corán*”.¹³⁷

¹³⁵ **Mujeres en Afganistán: Las violaciones continúan**, Junio de 1997, AI ASA 11/05/97/s, citado en: <http://www.amnesty.org/es/region/afganist%C3%A1n>

¹³⁶ Sabira Mateen, “**El 'burka' es como una cárcel**”, citado en: <http://www.rawa.org/spanish.htm>

¹³⁷ Sabira es una activista de RAWA (Asociación Revolucionaria de las Mujeres Afganas) y tiene la tarea de informar al mundo la situación que vive la mujer en su país. Su testimonio fue tomado durante una entrevista realizada por la ONG española “Paz Ahora”, tomado de: Fluxa Maria, **Afganistán se ha convertido en el infierno**, El mundo, 16 agosto 2001, en: www.elmundo.es/diario/mundo/1036687_imp.html

Otra de las restricciones *sin sentido* que los Talibán impusieron a la mujer, fue la de no usar medias blancas porque éstas tienden a llamar más la atención de los hombres, tampoco pueden usar zapatos con tacón, pues al caminar hacen demasiado ruido y esto resulta muy *provocativo* para los hombres, tampoco pueden usar maquillaje, principalmente las médicas de los hospitales públicos y clínicas privadas, así como tampoco pueden usar esmalte para uñas, si usan joyas no deben ser ostentosas porque al momento de caminar pueden hacer ruido y así llamar la atención de los hombres, obviamente si alguna mujer llegase a no respetar la *Sharia* será acreedora a un fuerte castigo.

Para ejemplificar lo anterior vale la pena mencionar un caso ocurrido en octubre de 1996 en la zona Khayr Khana de *Kabul*, en donde *los Talibán mutilaron el extremo del pulgar derecho de una mujer y todo porque fue sorprendida usando jersmalte para uñas!*¹³⁸ Más que un castigo fue un abuso cometido contra su persona, provocando daños físicos y psicológicos de por vida, violando de esta manera múltiples acuerdos internacionales de los cuales Afganistán es parte, uno de ellos la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos y Degradantes.

Son reglas sin razón de ser, pues con una *burka* puesta, que hace casi imposible la respiración, al mismo tiempo que entorpece los movimientos, ¿cómo es posible que estando maquillada o usando joyas debajo de esta prenda llame la atención del hombre? Es ilógico, pues ante los ojos del mundo son mujeres sin rostro, que visten igual y que no tienen una identidad propia, una identidad que les ha sido robada, en otras palabras les han negado el derecho de llevar una vida normal, sin dejar de mencionar que el poder vestirse o bien maquillarte como quieras es una expresión, una libertad, es tu ***derecho a la libertad de expresión***, el cual les ha sido negado.

¹³⁸ **Los derechos humanos en Afganistán. Las mujeres,** citado en: <http://www.formarse.com.ar/investigación/Afganistan.htm>

2.4.2.2. Empleo

A una semana de que los Talibán tomaran el control del poder, dieron a conocer el decreto que dio inicio a la peor pesadilla que las mujeres afganas estaban por vivir: **la prohibición de salir a trabajar**. Este decreto se dio a conocer por medio de la *radio Sharia*, en donde se comunicó a las mujeres que tenían prohibido salir a trabajar hasta nuevo “aviso”. Éste consistía en dotar a los lugares de trabajo, principalmente oficinas, escuelas y hospitales, de condiciones islámicas “adecuadas”, esto significaba que los Talibán tenían como objetivo principal el aislar a la mujer de la vista de los hombres, en palabras de algunos jefes Talibán: *“...cuando se garanticen espacios separados por sexos, las mujeres podrán volver a las escuelas y hospitales, pero no a las oficinas.”*¹³⁹

Obviamente, la noticia conmocionó al pueblo y principalmente a las mujeres, pues se estima que por lo menos la mitad de la población son mujeres, de quienes dependen familias enteras, ya que durante los últimos años de guerra la mayoría de esas mujeres son viudas o por lo menos han perdido a algún miembro varón de la familia, convirtiéndolas en el principal sostén de la familia, por tanto, al no tener empleo, la situación de ellas y de sus familias (compuestas por lo menos de 6 integrantes), se ve agravada.

También hay que agregar que fue un decreto que afectó no sólo a las familias, sino que también a los principales sectores de la población: administración pública, salud y educación, pues se calcula que las mujeres representaban el 70% de los profesores, el 50% de los funcionarios públicos y el 40% de los médicos. Lo anterior dio como resultado que cientos de niñas se quedaran sin educación, al mismo tiempo que mujeres sin atención médica.

Para que las mujeres no se vieran “afectadas”, los Talibán les aseguraron que seguirían recibiendo sus salarios sin tener la “necesidad” de salir de sus hogares.

¹³⁹ Ídem.

Si bien se les pagaron sus sueldos, pero lo hicieron en monedas de baja denominación que con dificultad son aceptadas en los mercados, lo cual no ayudó en mucho, además, a las funcionarias públicas se les redujo su sueldo a menos de una cuarta parte de lo que recibían, la discriminación y la violación a su derecho al empleo se vieron con mayor intensidad.

Otro aspecto importante, es el anuncio que los Talibán dieron a conocer por medio de la radio *Sharia*, el cual consistía en exentar del decreto a aquellas mujeres que trabajaran en el sector salud y de ayuda humanitaria, pero como era de esperarse los Talibán no cumplieron con lo dicho, pues en varias ocasiones mujeres que contaban con el “permiso” para trabajar fueron agredidas, arrestadas e incluso golpeadas.

Un ejemplo de lo anterior, es el caso de las 5 mujeres que trabajaban para la organización *CARE International*,¹⁴⁰ quienes fueron obligadas a bajar de un minibús en el que viajaban de regreso a sus hogares, se les humilló públicamente y a dos de ellas se les golpeó con el único objetivo de advertir a las organizaciones extranjeras que habían empleado a mujeres que no lo hicieran más y mucho menos permitieran que siguieran asistiendo a laborar, pues de lo contrario los ataques contra las mujeres continuarían. Pero CARE International declaró que las cinco mujeres en cuestión contaban con las autorizaciones necesarias para proseguir con su trabajo de ayuda humanitaria.

Como respuesta al hecho sucedido, CARE International con apoyo de otras ONG y organismos de Naciones Unidas, suspendió sus programas de ayuda humanitaria y pidió a la milicia Talibán que se disculpara por el cometido, de acuerdo a informes de Amnistía Internacional, los Talibán se disculparon, pero no aseguraron que la situación no se volvería a repetir. Y lo cumplieron pues con el

¹⁴⁰ Es una organización de ayuda humanitaria de carácter internacional que no pertenece a ningún grupo político y que tiene como principal objetivo el luchar contra la pobreza global, cada año opera en más de 65 países, en África, Asia, América Latina, Oriente Medio y Europa Oriental, alcanzando a más de 50 millones de personas en todo el mundo.

paso del tiempo los ataques y agresiones contra las mujeres aumentaron y a lo largo de la investigación se mencionarán.

Ahora bien, a pesar del anuncio y como era de esperarse el incumplimiento del mismo, en octubre de 1996 los Talibán anunciaron que las mujeres médico y enfermeras tenían estrictamente prohibido asistir de nuevo a sus trabajos, esto provocó un enorme caos, pues tan sólo en la capital, *Kabul*, se dejó fuera a más de 132 médicos mujeres y más de 30 empleadas de los hospitales públicos.

Más tarde, en el mes de noviembre, se publicó un nuevo decreto en respuesta a la inconformidad de las mujeres y de los hospitales a falta de personal médico, este nuevo decreto consistía en que las mujeres médico podrían regresar a sus trabajos pero con ciertas “reglas” a seguir y quien no las llevara a cabo no regresaría a laborar nuevamente y además sería castigada.

Esta serie de reglas, mejor llamadas discriminaciones, consistían en que las médicos y enfermeras en primer lugar no podían consultar casos con sus colegas hombres, con la excepción de que fuera estrictamente necesario, ellas tendrían que ¡usar la *burka*! Increíble, pues como ya se ha visto la *burka* es una prenda sofocante, pesada, que imposibilita y entorpece el más mínimo movimiento, entonces la pregunta es ¿cómo una mujer que necesita estar libre para atender cualquier emergencia, podrá trabajar si está encarcelada bajo una túnica?

Imagen 2. Mujeres médico en medio de un parto usando la *burka*.



La imagen es muy clara, pues nos muestra que a pesar de encontrarse entre mujeres se ven en la obligación de usar la *burka*, a pesar de que no es la tradicional *burka* afgana, es claro que estorba al momento de trabajar. Fuente: <http://www.rawa.org>.

A pesar de todo, esta imagen demuestra que estas valiosas mujeres no se detienen ante nada y continúan con su ardua labor de salvar vidas y por supuesto de traerlas al mundo, todo un ejemplo a seguir.

A la regla anterior falta sumar el hecho de que una mujer médico tenía prohibido ingresar a las áreas donde se encontraban pacientes hombres, pues sólo podían atender a otras mujeres, también se creó la regla absurda de que las salas de espera de mujeres debían de encontrarse aisladas y una mujer sería la encargada de dar los turnos a las pacientes.

“...la mujer es una flor que debe permanecer en la casa, en agua, para que el hombre al volver huelga su perfume.”¹⁴¹

Para finalizar con este apartado, cabe mencionar que las mujeres médico al igual que todas las mujeres afganas, no tenían otra opción más que respetar las leyes de los Talibán o bien recurrir a las únicas alternativas que tenían para sobrevivir: dedicarse a la elaboración de cobertores y labores de costura desde sus hogares, mendigar por las calles o bien prostituirse, arriesgándose a ser agredidas o ser golpeadas por los integristas islámicos.

“...pedirle a una mujer que salga a trabajar es violar sus derechos, pues Dios ha limitado su derecho a permanecer en el hogar...”¹⁴²

2.4.2.3. Salud

Después de lo anterior la situación de la mujer no podía estar peor, pues para que una mujer pudiera ser atendida por un médico, antes tenía que superar algunos obstáculos impuestos por los Talibán.

¹⁴¹ Parte de una declaración de uno de los jefes Talibán en el estado de Herat, tomado de: **Los derechos humanos en Afganistán. Las mujeres,** citado en: <http://www.formarse.com.ar/investigación/Afganistan.htm>

¹⁴² Ídem.

En primer lugar, para salir de casa, tenía que estar acompañada por un pariente varón y vestir la *burka*, de lo contrario podía ser agredida o castigada por algún extremista Talibán. Esto afectó a más de 45 mil viudas tan sólo en *Kabul*, la capital del país, quienes al no contar con el apoyo de un hombre se quedaron sin servicios médicos.

En segundo lugar, tenía que elegir entre asistir o no a los servicios de salud, pues como tenían prohibida la atención médica en los hospitales públicos, sus únicas opciones era asistir a una clínica privada o bien asistir a los hospitales totalmente devastados por los últimos años de guerra. La mayoría de las mujeres al no contar con un empleo fijo, muy difícilmente podían pagar los servicios de una clínica privada, por tanto su única opción era asistir a un hospital destartalado, sin agua, sin electricidad, sin calefacción, sin quirófanos y sin suficiente equipo médico, en otras palabras, su única opción era asistir a un sitio de pésima calidad en donde sólo iban a morir.

En tercer lugar, si una mujer lograba llegar a un hospital, se enfrentaba a la difícil situación de no ser atendida debidamente, pues a falta de personal médico femenino, los médicos hombres podían atender a una mujer sólo si acudían acompañadas por un familiar de sexo masculino, de lo contrario sería imposible atenderla, lo anterior se hacía con el propósito de que su familiar actuara como intermediario entre ellas y el médico. Esta fue una nueva medida que sustituyó a la anterior de que sólo mujeres médicas podían atender a mujeres y médicos hombres a los hombres, una medida que se adoptó dos años después (*junio de 1998*),¹⁴³ de que los Talibán tomaran el poder.

¹⁴³ **El integrismo islámico en Afganistán**, citado en: www.clarin.com/diario/1998/06/26/i-03501d.htm

Imagen 3. Una mujer en servicios médicos.



La imagen nos muestra a una mujer que está siendo atendida por médicos hombres quienes ni siquiera la tocan porque está prohibido, y por si fuera poco, ella está usando la *burka*, ¿Cómo es posible dar un diagnóstico correcto si no es posible tocar ni ver a la paciente? Qué grave discriminación hacia una mujer. Fuente: <http://www.rawa.org>.

“...he vivido situaciones tan ridículas como atender a una mujer que manifestaba tener fuertes dolores en una rodilla, para no tocarla, le pedí a su hijo que palpara la zona y me transmitiera sus sensaciones, sólo así, adivinando el diagnóstico pude indicarle el tratamiento.”¹⁴⁴

Como se ve, la situación de la mujer en cuestiones de salud realmente se vio muy agravada con la llegada de los Talibán al poder, pues con esa serie de restricciones era casi imposible que una mujer pudiera ser atendida debidamente. Además, por si fuera poco, los extremistas islámicos ordenaron cerrar todos los baños públicos para mujeres, lugares en los cuales muchas mujeres podían lavarse con agua limpia y caliente, por lo que el cierre de estos lugares trajo consigo una serie de infecciones tanto en la piel como infecciones ginecológicas a falta de higiene, empeorando aún más la situación.

También es importante agregar que debido a la falta de una atención médica oportuna la mayoría de las mujeres (aproximadamente un 97%, de acuerdo a informe de *Médicos por los Derechos Humanos*),¹⁴⁵ dan a luz en sus hogares en

¹⁴⁴ Testimonio de un médico de Kabul, tomado de: **Los derechos humanos en Afganistán. Las mujeres**, citado en: <http://www.formarse.com.ar/investigación/Afganistan.htm>

¹⁴⁵ Una organización no lucrativa y sin pertenecer a ningún sector político, fue fundada en 1986 con sede en Cambridge, y con una oficina en Washington, tiene el objetivo principal de promover la

condiciones no aptas, son atendidas por parteras que en su mayoría no cuentan con los conocimientos necesarios y el resultado final es la muerte de las madres o hijos, y en algunos casos la muerte de ambos.

Por último, es importante mencionar que si una mujer no podía acudir a un hospital la única opción que le quedaba era asistir a uno de los tantos albergues, (escuelas y edificios destruidos por los estragos de la guerra), lugares en los cuales medicamentos y alimentos eran escasos y las condiciones en las que se encontraban eran totalmente insalubres, por lo que el resultado final era imaginable y todo porque era “necesario” tomar nuevas medidas que fueran más adecuadas para el nuevo integrismo islámico.

2.4.2.4. Educación

Otro aspecto de gran importancia fue la educación, pues al momento de su llegada, los Talibán prohibieron a todas las mujeres y niñas el acceso a las escuelas y universidades hasta nuevo aviso, uno que por cierto, tardó varios años en llegar. Esta noticia fue un fuerte golpe para todas las mujeres, principalmente para aquellas que estaban a punto de culminar con sus carreras.

Algunos días después, para “mejorar” su medida, los Talibán anunciaron que todas las escuelas para mujeres serían cerradas, así en *Kandahar*, *Herat* y *Kabul*, se cerraron todas las escuelas para niñas, tan solo en la capital se clausuraron 63, lo cual afectó cerca de 103 mil niñas y casi 8 mil profesoras, según informes del relator especial de la ONU en su informe sobre “*la situación de las mujeres y niñas en Afganistán*”.¹⁴⁶

salud como un derecho para todos, es financiada por otras organizaciones privadas y por donantes individuales.

¹⁴⁶ **La aplicación de los derechos humanos con respecto a la mujer en Afganistán**, tomado de: <http://www.unhcr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/0/94f503f6c3a2e6fb802567c800346432?Opendocument>

En enero de 1997, las autoridades anunciaron que volvería a abrirse la Facultad de Medicina, pero únicamente para estudiantes masculinos, un mes después, se anunció que la universidad de *Kabul* reabrirla sus puertas en marzo, igualmente para estudiantes masculinos, mientras, en *Kandahar*, se cerró la escuela de enfermería, derrumbando toda esperanza de las estudiantes de poder continuar con sus estudios profesionales.

Las autoridades justificaban que el cierre de las escuelas para mujeres y su escolarización era una medida de seguridad, pues aseguraban que por el momento el país se encontraba en una situación de emergencia y por tanto no era seguro para ellas, por lo que reanudarían clases hasta que la situación fuera mucho mejor.

“...se proporciona educación básica a las mujeres en el hogar, pues si una mujer necesita educación, sus hermanos y padres pueden dársela...es clara nuestra postura de que las mujeres no deben salir de casa por razones de educación y empleo.”¹⁴⁷

Obviamente, la justificación anterior sólo consistió en una falsa esperanza para todas las niñas y jóvenes estudiantes, pues el objetivo principal de los Talibán era mantener a la mujer encerrada en su hogar, y claramente lo muestra el comentario anterior, violando de esta manera uno de sus derechos más fundamentales.

Por otro lado, cabe mencionar que cuando se trataba de dar explicaciones, principalmente a enviados especiales de la ONU, se notaba que dentro del propio sistema Talibán existían ciertas contradicciones, pues en una ocasión el Ministro de Educación, declaró ante el relator especial de las Naciones Unidas que la

¹⁴⁷ Palabras del presidente del consejo de *Ulemas* de Kandahar, tomado de: <http://www.unhcr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/0/94f503f6c3a2e6fb802567c800346432?Opendocument>

educación para mujeres y niñas no se había prohibido, sino que sólo se habían suspendido las clases hasta que se pudiera organizar un sistema separado por sexos, pues según su posición, la educación mixta está prohibida en el islam: *“...dentro del islam, la reunión ilegal de hombres y mujeres lleva a la corrupción.”*¹⁴⁸

Las consecuencias de este acto fueron muchas, una de ellas fue el aumento del analfabetismo entre la población, principalmente en las mujeres, pues se calcula que a la llegada de los Talibán la tasa de alfabetización era del 30% del total de la población y de ese porcentaje, sólo un 13% correspondía a las mujeres, tres años más tarde estas cifras cambiaron drásticamente, pues se calcula que solamente el 16% de la población estaba recibiendo educación, de las mujeres y niñas sólo correspondía un 5%, por tanto la situación académica y cultural del país se encontraban totalmente derrumbados.

La dificultad de difusión de información sobre los peligros de las minas terrestres orientados a mujeres y niñas a través de programas dirigidos en su mayoría por mujeres, fue otra consecuencia de la negación de acceso a la educación, dando como resultado que muchos de esos cursos se vieran interrumpidos a causa de la prohibición del trabajo femenino y por la falta de estudiantes, poniendo en peligro sus vidas.

*“Cuando llegaron los Talibanes estudiaba medicina, llevaba vaqueros, escuchaba música, iba al cine, salía con mis amigas, de la noche a la mañana todo eso se prohibió...es intolerable.”*¹⁴⁹

Una de las más preocupantes consecuencias fue y ha sido el desmembramiento de familias enteras, pues cientos de mujeres jóvenes y mujeres profesionales al no contar con un sistema de educación, decidieron estudiar y trabajar lejos de sus

¹⁴⁸ Ídem.

¹⁴⁹ Testimonio de Shaima, 20 años, **Mujeres de Kabul**, por Elizabeth Drévillon, en la revista el Correo de la Unesco, octubre de 1998, México, D.F., pág. 6

hogares, ya sea en las provincias sin control Talibán o bien en las fronteras del país con Pakistán o Irán en las escuelas clandestinas de los campos de refugiados. Escuelas, que se organizaban en casas privadas y que constituían la única vía de educación para las mujeres y niñas. En palabras de Shamira, catedrática de derecho en la Universidad de Kabul antes de la llegada de los Talibán y actualmente profesora de inglés en una de las tantas escuelas clandestinas:

“Los Talibanos nos prohíben estudiar porque tienen miedo de que nos rebelemos, somos educadas y ellos incultos, eso es lo que les asusta...educamos a nuestros hijos porque no queremos que la siguiente generación sea analfabeta.”¹⁵⁰

Es importante mencionar, que la medida anterior tomada por las mujeres ponía en peligro sus vidas, pues muchas de esas valiosas y valientes mujeres fueron sorprendidas por militantes Talibán y fueron golpeadas, encarceladas e incluso muchas de ellas salían de sus hogares para ya nunca regresar, pero a pesar del peligro, ellas continuaban con su resistencia.

“...todos esos peligros refuerzan tu compromiso, te reafirman el convencimiento de que no podemos rendirnos, de que tenemos que librarnos de esos fanáticos, es nuestra forma de resistencia.”¹⁵¹

Tal vez, aquí pueda surgir la siguiente pregunta: ¿Por qué continuar con una lucha secreta y arriesgar sus vidas por ello? La respuesta es simple, lejos del poderío Talibán y detrás de los muros aislados y fortificados de las escuelas clandestinas, las mujeres se sienten libres, y lo son, pues es como si esos pequeños lugares fueran otro mundo, uno en el que no existe ni discriminación ni violencia hacia la mujer, sino todo lo contrario, son lugares en donde se

¹⁵⁰ Ídem.

¹⁵¹ Testimonio de Behjat Hamra, activista de RAWA, durante una entrevista realizada por el diario El País, el 28 de enero de 2001, tomado de Montero, Rosa, **La lucha contra el horror talibán**, en: <http://www.rawa.org/elpais.htm>

mantienen vivos los sueños de libertad, donde pueden pensar, aprender, educarse, lugares en los cuales son mujeres con rostro, que ríen y no fantasmas, lugares en donde simplemente son ellas mismas: mujeres y no objetos.

Por lo anterior, es fácil comprender el porqué de la lucha y la resistencia de la mujer afgana, pues para ellas el simple hecho de saber que por unas horas serán libres y serán mujeres vale muchísimo, tanto, como para jugarse la vida burlando el sistema de opresión de uno de los grupos militantes más feroces y extremistas como son los Talibán.

2.4.2.5. Libertad de circulación

Otra de las libertades que fueron suprimidas fue la de circular libremente por las calles, pues como ya se ha mencionado, toda mujer tenía prohibido salir, a menos que lo hiciera en compañía de un hombre, obviamente siguiendo las reglas de la vestimenta.

También se les prohibió sentarse en los asientos delanteros de autos y taxis, y se amenazó a quien desobedeciera, que el castigo impuesto sería para su acompañante o bien para el conductor, esto con la intención de hacer más efectivo el cumplimiento de la misma. A lo anterior hay que agregar que una mujer en un taxi, viajaba en las cajuelas, así es, increíble pero cierto, pues aparte de no tener la libertad de salir y ser tú misma, todavía tenían que aguantar la humillación de viajar como objetos en un lugar tan incómodo como lo es una cajuela.

En la siguiente imagen se muestra claramente la situación anteriormente enunciada.

Imagen 4. Viajar en taxi.



Fuente: <http://www.rawa.org>.

Otra regla sin sentido y denigrante, fue que al salir de casa y acompañada de su esposo tenía que caminar varios pasos detrás de él y por si fuera poco, al hacer las compras en los mercados tenía que ser ella la que llevara las compras, no importaba si fuera pesado o no, un hombre tenía prohibido ayudar a una mujer.

Para viajar en autobús, estos tenían que tener una cortina que hiciera de separador, de esta manera, las mujeres podían viajar con los hombres, subir y bajar juntos en la misma parada sin ningún problema.

Es importante mencionar que además de las prohibiciones anteriores, fueron suprimidas muchas más libertades, inclusive fueron creadas nuevas reglas de lo más absurdas, que no sólo afectaron a las mujeres, sino que también se vieron afectados niños, niñas, hombres y ancianos, para una mayor referencia a estos decretos, se puede consultar el anexo no. 4, donde se muestra un cuadro con éstas y otras prohibiciones más, impuestas por los Talibán.

2.4.3. Las Penas Cruelles, Inhumanas y Degradantes

Como se ha visto, con la llegada de los Talibán se pusieron en marcha un sinnúmero de prácticas que pueden calificarse de atroces e irreales, pues además del establecimiento de reglas que suprimían los derechos más elementales de la

mujer y de toda la población en general, el incumplimiento de los mismos era causa de un severo castigo, que en varias ocasiones consistió en la muerte.

Para que sus decretos fueran cumplidos, los Talibán establecieron tribunales religiosos en cada provincia bajo su control, en donde los jueces no tenían conocimientos de derecho y por tanto, las sentencias aplicadas se encontraban basadas en su interpretación personal del Corán y la *Sharia*, lo cual daba como resultado que la impartición de justicia fuera desigual entre cada provincia, al mismo tiempo que injusta.

Sin embargo, los tribunales mencionados no fueron los únicos existentes para hacer cumplir las leyes, pues los Talibán crearon un departamento “especial” al cual denominaron: *Departamento para la Observancia de la Vía Islámica correcta y la Prevención del Mal*, que además de velar porque se respetara la ley islámica, se encontraba ampliamente facultado no sólo para administrar la debida “justicia”, sino también, para aplicar castigos corporales e imponer las normas que debían ser respetadas por la población y las autoridades locales, en otras palabras, se trataba de una especie de policía religiosa.

Poco tiempo después de que los Talibán tomaran el control, se dio a conocer por medio de la radio *Sahria*, que tres personas habían sido golpeadas en público por estar fumando, además de que se detuvo a docenas de hombres por juegos de azar a quienes se les arrastró por las principales calles de *Kabul* con el rostro ennegrecido y dinero prendido en su ropa. Asimismo, se anunció que durante una manifestación pacífica de mujeres, por el cierre de las casas de baños, se golpeó brutalmente a varias mujeres con cadenas, látigos y mangueras rellenas de piedras, además de que se les arrojó agua con mangueras que son contra incendios.

Los anteriores son tan sólo unos ejemplos del “estupendo” trabajo que realizaba este departamento, en donde es claro ver que el coraje contra la mujer está a flor de piel, pues fueron tratadas peor que animales.

No hay que dejar pasar por alto que, debido a que en los tribunales los jueces no se encontraban facultados para asumir su cargo por su falta de conocimiento en derecho y por su personal interpretación de la ley islámica, los juicios celebrados eran muy injustos, ya que al día eran atendidos docenas de casos distintos en juicios que sólo duraban unos minutos y que en varias ocasiones terminaban con la mutilación o con la pena capital.

En esos juicios, los procesados carecían del derecho de disponer de un representante legal, no se les daba el derecho de presunción de inocencia y por si fuera poco, se daban sentencias definitivas sin el derecho de apelación, lo cual daba como resultado un juicio injusto. Esta situación estuvo mucho más marcada para las mujeres, quienes jugaron un papel estelar en los mismos. Para una mayor referencia puede consultarse la película “Osama” del director Siddiq Barmak, filmada en Afganistán en el año 2003, en donde se muestra con claridad las injusticias en los juicios contra la mujer, así como otros malos tratos.

También es importante mencionar que mientras los Talibán se encontraban en el poder, las penas de muerte, las mutilaciones y las ejecuciones públicas se dieron con mayor frecuencia infundiendo terror en la población, pues la gente insegura de salir a las calles, no sabía si regresaría con bien, y era de esperarse, pues para los Talibán por muy mínimo que fuera el delito cometido, acudían a la violencia física.

A continuación se expone un cuadro en donde se muestran algunos de los castigos impuestos por los Talibán de acuerdo a los delitos cometidos.

| DELITOS COMETIDOS | CASTIGOS IMPUESTOS |
|--|---|
| No realizar las oraciones del día a la hora indicada, o ser sorprendido fuera de las mezquitas a esas horas. | Palizas y golpizas en las calles |
| Robos y asaltos | Mutilaciones de pies o manos |
| Incumplimiento de llevar barbas largas y tupidas | Golpizas y humillaciones públicas |
| No usar la vestimenta tradicional, <i>burka</i> para mujeres y túnicas largas para hombres | Golpizas y/o cárcel, abusos verbales |
| Que una mujer descubra una parte del cuerpo, ya sea brazo, pantorrilla rostro | 40 latigazos en brazos, espalda y piernas, incluso golpearlas hasta la muerte |
| Cometer adulterio | 60 latigazos para hombres, 100 para mujeres y muerte por lapidación |
| Enfrentarse a un Talibán | Flagelación, cárcel o ejecución |
| Traición al régimen Talibán | Ejecución |
| Practicar la homosexualidad | Pena de muerte, principalmente por la horca |
| Usar tacones altos y hacer ruido al pisar | Golpizas públicas, incluso la muerte, abusos verbales |
| Salir y viajar sin un acompañante masculino | Apaleamientos, cárcel y/o muerte |
| Manifestaciones | Golpizas, ataques con gases lacrimógenos o chorros de agua, incluso la muerte |
| Por llevar los agujeros demasiado grandes de la rendija de la <i>burka</i> | Golpizas, azotes, abusos verbales |
| Usar maquillaje debajo de la <i>burka</i> , | Apaleamiento y golpizas |
| Llevar las uñas pintadas | Amputación de alguno de los dedos de las manos o pies |
| Cometer asesinato | Muerte por la horca, fusilamiento o decapitación |
| Jugar juegos de azar y beber alcohol | Humillaciones públicas, abusos verbales y/o golpizas, cárcel |
| Prostitución | Abusos verbales, azotes, cárcel e incluso la muerte |
| Acudir a las escuelas y enseñar clandestinamente | Golpizas, azotes, incluso la muerte |
| Tomar fotografías y videos de los Talibán y de las mujeres | Cárcel y/o pena de muerte |
| Difamación | Azotes en espalda y piernas |
| Huir de casa con otro hombre que no fuera de la familia | Muerte por lapidación para la mujer y ejecución para el hombre |
| Contradecir la ley suprema islámica <i>Sharia</i> | Pena de muerte |

Fuente: elaboración propia

Como se ve, los castigos impuestos fueron muy severos, principalmente para las mujeres, que en su mayoría consistían en azotes y muerte, y que muestran claramente que la discriminación y la violencia contra la mujer fueron protagonistas durante el régimen Talibán.

Es importante mencionar que la mayoría de los castigos infundidos, como ejecuciones y amputaciones, eran llevados a cabo públicamente en los estadios de fútbol, donde se recitaban versículos del Corán y en los cuales la gente se encontraba obligada a asistir, incluyendo niños, todo, según los extremistas, para dar una muestra de las consecuencias de contradecir la ley, al mismo tiempo de infundir temor a la población de ser reprendidos, y vaya que sí lo lograron, pues la mayoría del pueblo, principalmente las mujeres, vivían aterradas, con la incertidumbre de ser castigadas o no por los Talibán.

Los extremistas justificaban que las penas impuestas tenían como finalidad el impedir la reiteración de esos delitos, debido a su efecto persuasivo en la población, al mismo tiempo justificaban que se hacían con la intención de proteger la propiedad y el bienestar del pueblo, así como sus ¡derechos humanos! ¿Derechos humanos? Tonterías, pues jamás conocieron el significado de esas palabras, lo único cierto es que siempre se escudaron en la religión para justificar sus atrocidades, infundiendo miedo y terror a un pueblo débil tras más de 20 años de guerra, fueron seres desalmados que nunca dudaron en demostrarlo.

Muchos son los casos que se pueden citar de las atrocidades cometidas por los Talibán, amputaciones, golpizas, humillaciones, violaciones, lapidaciones, etc., pero nada de lo aquí expuesto se compara con el horror que miles de mujeres vivieron durante el tan rígido régimen Talibán.

*“Los Talibán son huérfanos de guerra educados en las escuelas religiosas paquistanís, crecieron entre hombres, jamás vieron a una mujer, su idea de las mujeres es la de un trozo de tierra que se puede cultivar”.*¹⁵²

Pues bien, como se ha visto, con la llegada de los Talibán, fueron suprimidos los derechos más básicos de la mujer y no sólo eso, sino que además se degradó,

¹⁵² Testimonio de una activista de RAWA, tomado de: **Una dura resistencia**, en <http://www.rawa.org/spanish.htm>

discriminó, humilló, sobajó, abusó y mucho más de la mujer, pues lo aquí expuesto muestra una clara idea de la grave discriminación basada en el género que los Talibán sostuvieron y promovieron, pero lo que más preocupa es que ni siquiera trataron de ocultarlo, pues es como si se sintieran orgullosos de sus actos.

*“Sus políticas no guardan ninguna relación con el islam, el Corán está siendo mal utilizado, mientras que la religión se utiliza para imponer el poder de unas personas, el islam es una religión pacífica”.*¹⁵³

Las consecuencias de los hechos cometidos contra la mujer en Afganistán han sido irreparables, pues muchas mujeres hasta la actualidad siguen sufriendo los estragos de la amarga realidad que vivieron bajo el régimen Talibán, muchas mujeres sufrían y sufren de problemas psicológicos debido al cambio tan radical que tuvieron que vivir, pues muchas de ellas eran profesionistas que pasaron a ser mendigas, prostitutas, de tomar decisiones a ser ignoradas, vendidas, pasaron de ser personas, mujeres, a ser fantasmas, peor que animales, y debido a esto muchas de ellas sólo encontraron una salida: el suicidio, un tema que se abordará de manera más profunda en el siguiente capítulo.

Para los Talibán, las palabras justicia, igualdad y respeto no existen, la palabra mujer es lo mismo que objeto. La tortura, el dolor y el castigo para ellos significa seguir las leyes de Dios, se justifican diciendo que respetan la tradición y el Corán, y sin más, sienten que lo que hacen es el accionar de una “misión divina” y por tanto cualquier discusión sobre derechos humanos y obligaciones internacionales, (pues como se ha visto con todos esos actos; Afganistán violó diversos instrumentos internacionales de los cuales forma parte), para ellos significa la interferencia e intromisión en su religión, costumbre y tradición.

¹⁵³ Ídem.

CAPITULO 3. DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER A PARTIR DE LA CAÍDA DEL RÉGIMEN TALIBÁN

" La mujer vive presa en la imagen que la sociedad masculina le impone; por tanto, sólo puede elegir rompiendo consigo misma ... si se atreve a amar, a elegir, si se atreve a ser ella misma, debe romper esa imagen con que el mundo la encarcela"

(Octavio Paz)¹⁵⁴

Este capítulo tiene como objetivo principal dar a conocer la situación actual de los derechos de la mujer en Afganistán: mostrar qué tanto ha cambiado la visión que se tiene hacia ellas en este país después de que el tan extremista régimen Talibán fuera derrocado.

También pretende dar una visión general de las disposiciones que el nuevo gobierno ha tomado a partir de su instauración, principalmente para las mujeres; así mismo se hablará del papel que han venido jugando las Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) de ayuda humanitaria internacional y de aquellas organizaciones "clandestinas" que poco a poco se han ido formando por mujeres en el propio Afganistán para el apoyo y la lucha por la defensa de los derechos humanos de la mujer afgana.

Por tanto, como punto introductorio al tema central, me parece importante mencionar lo que fue la caída de los Talibán, así como la llegada al poder del nuevo gobierno: esto dará pie para hablar y entender la actual situación de la mujer afgana.

¹⁵⁴ Paz, Octavio, "Máscaras Mexicanas", **El laberinto de la soledad**, Fondo de Cultura Económica, México, 1973, pág. 87.

3.1. LA ALIANZA DEL NORTE Y EL FIN DEL RÉGIMEN TALIBÁN

Como se mencionó con anterioridad, cuando los Talibanes llegaron al poder, el país se encontraba sumergido en una guerra civil de pequeños grupos, formados por los representantes de las diferentes etnias del país que se disputaban el poder tras el exilio del ex-presidente *Burhanuddin Rabbani*,¹⁵⁵ aprovechando la situación los Talibanes poco a poco se apoderaron de la mayor parte del país hasta tomar la capital y así ascender al poder.

Mientras los Talibanes imponían su estricta ley así como todos sus decretos, *Rabbani* desde el exilio, quien tenía el apoyo de la comunidad internacional por reconocer su gobierno como legítimo, logra unificar a todas aquellas facciones de guerrilleros antes enfrentados, en la denominada Alianza del Norte y que hoy en día es mejor conocida como Frente Nacional Unido, la cual tenía un objetivo en particular: *derrocar al régimen Talibán*.

Los combatientes de la Alianza del Norte, también conocidos como *muyahidines* o señores de la guerra, ya habían combatido juntos durante la lucha contra la Unión Soviética en 1979, pero se convirtieron en enemigos tras la ocupación de *Kabul* y la derrota del entonces gobierno pro-soviético en 1992.

Tras más de un mes de ataques a los Talibanes por parte de la Alianza del Norte y con el apoyo de las milicias de Estados Unidos y toda una coalición internacional, el régimen Talibán logró subsistir hasta Noviembre de 2001 tras la toma de la capital, *Kabul*. Hay que agregar que tras la derrota del extremista régimen, su jefe, el mulá *Mohammed Omar* desapareció, y aunque se cree que se encuentra vivo y refugiado a las afueras del país, aun no se le ha podido encontrar.

¹⁵⁵ Presidente de Afganistán en el periodo de 1992-1996, tras la retirada de los soviéticos, pero con la llegada de los Talibanes fue forzado a abandonar Kabul y así exiliarse del país.

Como se pudo ver, sin el apoyo del armamento y las milicias de Estados Unidos, la Alianza del Norte no hubiera podido derrocar a los Talibanes y mucho menos en tan poco tiempo, pues después de más de seis años en el gobierno, se le pudo poner fin a los días de terror y abuso de poder perpetrados por los Talibanes a un pueblo débil y desgastado a causa de los últimos años de guerra.

Finalmente, como el país se encontraba devastado y falto de un gobierno, el 5 de diciembre de 2001 culminó una conferencia que tenía como objetivo principal darle un giro distinto al país, y que a continuación se menciona.

3.2. EL NUEVO AMANECER EN AFGANISTÁN: LOS ACUERDOS DE BONN

Tras la rendición de los Talibanes el 13 de Noviembre de 2001, comenzó en *Bonn*, Alemania, la llamada conferencia Inter-afgana, mejor conocida como los *Acuerdos de Bonn*, a la cual acudieron los delegados de las principales fuerzas políticas de Afganistán (exceptuando a los Talibanes), la Alianza del Norte, el Grupo de Roma (vinculado al antiguo monarca *Zahir Shah*¹⁵⁶), el Proceso de Chipre y la Asamblea de *Peshawar*.

La reunión estuvo asistida por la ONU y en conjunto con los cuatro grupos políticos de Afganistán, se tenía como principal objetivo establecer un marco político que garantizara el proceso de pacificación y democratización del país; además, claro, de formar un gobierno plenamente representativo, multiétnico, de amplia base y sobre todo *sensible al género*, donde se respeten los derechos humanos y sobre todo los de las mujeres.

Esta cumbre, finalizó el 5 de diciembre del mismo año, de la cual surgió un gobierno provisional compuesto por 30 miembros y presidido por *Hamid*

¹⁵⁶ Fue rey de Afganistán durante cuarenta años (1933-1973), considerado por los afganos y reconocido oficialmente en 2002 como padre de la patria.

*Karzai*¹⁵⁷, quien asumió sus funciones el 22 de diciembre de ese mismo año. En palabras del propio *Karzai*: “*Mis principales preocupaciones son la economía, la seguridad y conseguir la unidad nacional...el acuerdo supone un primer paso para la construcción de un Afganistán pacífico, democrático y próspero.*”¹⁵⁸

En la reunión se acordó que el gobierno provisional tan sólo ejercería durante seis meses, trascurrido ese periodo se convocaría la *Loya Jirga*¹⁵⁹ o Gran Asamblea para designar un nuevo gobierno, el cual se prolongaría durante dos años, plazo en el que tendrían lugar elecciones libres en junio de 2004.

Como se mencionó anteriormente, el gobierno provisional se conformó por 30 miembros, de los cuales la Alianza del Norte logró obtener los más importantes, como los de defensa exterior e interior, mientras que el grupo de Roma logró algo muy importante: que dos mujeres fueran ministras durante este gobierno transitorio. Una de ellas *Sima Samar*, pediatra de formación, con 44 años de edad, fue designada para ocupar la cartera de Asuntos de la Mujer al mismo tiempo de tener el cargo de viceprimera ministra junto con otros cuatro ministros más. La segunda mujer de nombre *Suhaila Seddiqi*, también médico de profesión y con 60 años de edad, fue nombrada ministra de sanidad, por su larga y talentosa carrera, principalmente durante la guerra contra los soviéticos.

El hecho anterior fue considerado por la comunidad occidental como un paso a favor de la mujer, pues como se sabe, después de más de 6 años de opresión contra las mujeres durante el gobierno de los Talibanes, por fin ahora podía gozar de más libertad y tenía la oportunidad de ser considerada para la toma de decisiones importantes para el país.

¹⁵⁷ Luchó durante la guerra contra el ejército soviético en la década de los años 80, fue líder de uno de los grupos *muyahidines* que lucharon contra el régimen pro-soviético y el cual tenía lazos con la CIA, de ahí el apoyo que recibió de Estados Unidos para ser presidente de Afganistán.

¹⁵⁸ Tomado de: Montes Alonso Ana, **Los Acuerdos de Bonn: El líder pastún encabeza el nuevo gobierno**, <http://www.elmundo.es/especiales/2001/09/internacional/afganistan/bonn.html>, (9 marzo 09)

¹⁵⁹ Este término se refiere a la tradicional institución afgana que reúne a los distintos jefes tribales para tomar decisiones importantes.

También es importante mencionar que dentro de los Acuerdos de *Bonn* se fijó el rápido despliegue de una fuerza de paz internacional que tendría por objetivo principal el garantizar la seguridad de *Kabul* y sus alrededores apoyando al presidente provisional en la estabilización del país; al mismo tiempo se fijó la creación de una corte suprema (la Corte Suprema Afgana), para la aplicación de juicios más justos acorde a los principios islámicos, estándares internacionales, el principio de derecho y las tradiciones legales afganas.

Ahora bien, dentro de los acuerdos se estableció la creación de una comisión interna encargada de velar por el cumplimiento y el respeto de los derechos humanos, incluyendo los de las mujeres: esta comisión fue creada en junio de 2002 y se denominó Comisión Independiente de los Derechos Humanos de Afganistán; también se previó la creación de un departamento que se encargaría de todo lo relacionado con la mujer: fue creado a principios de 2002 y fue denominado Ministerio de asuntos de la Mujer; además se acordó que este sería liderado por mujeres para las mujeres, de esta manera se asignó a *Sima Samar* como la titular de este Ministerio; posteriormente fue sucedida por *Habiba Sarabi*, una mujer muy valiosa y valiente de la cual se hablará posteriormente.

Por otro lado es importante mencionar que después de transcurridos los seis meses del gobierno interino, en Junio de 2002, se llevó a cabo la *Loya Jirga* donde se eligió a *Hamid Karzai* para desempeñar la presidencia durante los próximos dos años hasta la celebración de las elecciones, las cuales fueron celebradas hasta octubre y no en junio como se tenían previstas; en esas elecciones no fue sorpresa que *Karzai* resultara vencedor, pues obtuvo un 55.4% de los votos, de esta manera el que había sido presidente provisional del país desde junio de 2002; pudo jurar su cargo como jefe del Estado durante los próximos cinco años, el 7 de diciembre del 2004.

Cabe mencionar que la legitimidad de los resultados estuvo avalada por los observadores internacionales de la ONU, la Unión Europea (UE) y la Organización

para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE). Según *Karzai*: “No existe gobierno en ninguna parte del mundo que pueda satisfacer a todos, pero hemos tratado de crear un gobierno que todos puedan aceptar.”¹⁶⁰

Finalmente, después de que *Karzai* tomara el poder el 7 de diciembre de 2004, en marzo del año siguiente eligió a las personas que conformarían su gabinete; así como también, a lo largo del año eligió a aquellos que formarían parte de las respectivas cámaras, quedando oficialmente constituido el primer Parlamento del país el 19 de diciembre de 2005, elegido democráticamente después de varios años de guerra.

3.2.1. La Nueva Constitución de 2004

No hay que dejar a un lado el otro punto fundamental de los Acuerdos de Bonn, el cual consistía en la redacción de una nueva Constitución, que viniera a sustituir a la que en ese entonces se encontraba, que era la de 1964 y que a continuación se hablará de ella.

En noviembre de 2003, dos años después de la caída de los Talibanes, la Comisión Constitucional Afgana, la encargada de la redacción de la nueva Constitución, presentó ante *Karzai* el proyecto constitucional que habría de ser debatido en la *Loya Jirga*. En el borrador se contemplaban principalmente los siguientes puntos:

- La definición del Estado afgano como una República Islámica Democrática, en la que todos los ciudadanos tengan los mismos derechos; esto incluye a las mujeres.
- La Constitución establece una sociedad libre de opresión y discriminación.

¹⁶⁰ **Karzai jura su cargo como primer presidente electo de Afganistán**, tomado de: [http://www.elpais.com/articulo/internacional/Karzai/jura/cargo/primer/presidente/electo/Afganistan/elpporint/20041207elpepuint_2/Tes, 07/12/2004, visitado el \(4 agosto 09\).](http://www.elpais.com/articulo/internacional/Karzai/jura/cargo/primer/presidente/electo/Afganistan/elpporint/20041207elpepuint_2/Tes, 07/12/2004, visitado el (4 agosto 09).)

- Todas las tribus y grupos étnicos son iguales ante la ley.
- Queda establecida la libertad de expresión, de culto y de prensa.
- El Presidente será elegido por elección directa y todos los afganos tienen derecho a elegir al presidente incluyendo mujeres.
- El Presidente designará a los ministros, nueve jueces del Tribunal Supremo y el gobernador del banco central, al menos un 50% debe ser mujeres.
- La religión oficial es el islam.
- Igualdad de género en el ámbito educativo, donde hombres y mujeres gozan de los mismos derechos.
- El Estado promoverá programas educativos para fomentar el desarrollo de las mujeres, la educación de los nómadas y acabar con el analfabetismo.
- Se reconoce que hombres y mujeres son iguales ante la ley.

Los anteriores son los puntos más importantes de la nueva Constitución, la cual fue aprobada por la *Loya Jirga el 4 enero de 2004*¹⁶¹, en donde se agregó que ninguna de las leyes establecidas puede contradecir al Islam, así como también se cambió el porcentaje de la participación femenina a un 10%.

Los hechos anteriores le fueron reconocidos a Afganistán y fueron bien vistos por la comunidad internacional como un paso hacia adelante a favor de la sociedad afgana en general y para la reconstrucción de un nuevo Afganistán en donde los derechos humanos son respetados; pero ¿realmente ésta serie de cambios favoreció a la población y principalmente a las mujeres? ¿Realmente se puede decir que con las nuevas disposiciones la situación de la mujer cambió para bien como se esperaba? Bueno, estas preguntas sólo encontrarán respuesta analizando la situación de la mujer sector por sector como se hizo en el capítulo anterior para así poder analizar que tan diferente es la actual situación de los derechos de la mujer en este bélico país después de que el régimen Talibán fuera derrocado.

¹⁶¹ **Nueva Constitución en Afganistán,** El País, 21/noviembre/2003 http://www.elpais.com/articulo/internacional/Nueva/Constitución/Afganistán/elpepuint/20031121elpepuint_3/Tes

3.3. LA MUJER AFGANA Y SU AMBIENTE

La situación de la mujer varía según el lugar en el que se encuentre, ya sea en la capital y zonas aledañas, en las zonas controladas por los señores de la guerra o bien en aquellas zonas que no se encuentran bajo ningún control y que principalmente se ubican a las afueras del país.

Lo cierto es que en donde quiera que ésta se encuentre, sufre algún tipo de discriminación y violación a sus derechos, ya sea en mayor o menor medida, pero existe. Tal vez algo que explique esta situación es que en el mundo islámico la mujer no tiene participación en la vida pública, (algo que en el mismo Corán se establece y que se abordó en el capítulo anterior), pero en la vida privada es todo lo contrario, pues ella es quien domina este mundo, haciendo grandes aportaciones a la vida diaria. Sin embargo, esto no se reconoce en la sociedad afgana, una sociedad completamente patriarcal en donde los hombres dicen: *“Las mujeres no aportan nada.”*¹⁶²

3.3.1. Ambiente Rural

Un ejemplo de lo anterior es el hecho de que en las zonas rurales los habitantes son en su mayoría parientes, de esta manera la mujer vive en un grupo familiar grande y tiene un poco más de seguridad y libertad. El trabajo es esencial para el buen desarrollo del grupo, por tanto hombres y mujeres trabajan en conjunto para lograrlo; los hombres realizan las tareas pesadas como el arado y la cosecha, mientras que la mujer realiza trabajos menos duros como el almacenaje de las semillas.

Un hecho importante es que dentro de cada familia las mujeres de mayor edad son las encargadas de distribuir los alimentos diariamente de manera equitativa y

¹⁶² Coronel Grillo Alberto, **Afganistán: donde las mujeres visten la burka**, Colaboraciones No. 2358, 16 de julio 2008, en: <http://www.gees.org/articulos/t12/3>

de forma que duren hasta las siguientes cosechas, de no hacerlo correctamente la familia muere de hambre; también hay que mencionar que además de las actividades ya mencionadas, la mujer se encarga del cuidado de los hijos.

Otro caso de interacción entre hombre y mujer en estas zonas rurales se encuentra en las familias fabricantes de alfombras; aquí el trabajo que se realiza es realmente cooperativo, pues el hombre es quien se dedica a la esquila de las ovejas; después de obtenida la lana, la mujer la teje y la devuelve al hombre, quien la tiñe y la regresa de nuevo a la mujer para que ésta teja la alfombra.

El resultado final es un artículo de color rojo y negro, (los colores afganos tradicionales), y es el hombre quien la lleva a vender en los mercados. Esta interacción crea respeto entre los miembros de la familia y del grupo como tal, pues todos saben que uno no puede sobrevivir sin los otros. Con esto es posible darse cuenta que el trabajo de la mujer en un ambiente rural es fundamental para el buen desarrollo del grupo y sobrevivencia de la familia.

También hay que agregar que dentro de este ambiente rural, a la mujer no se le obliga a usar la *burka*, son ellas las que deciden llevarlo o no, además de que tienen una mayor libertad de circulación, pues tampoco es necesario que salgan acompañadas por un pariente varón. Quizá la explicación a este comportamiento se deba a que dentro del grupo existe un grado de confianza mayor por tratarse de personas que pertenecen a la misma "familia".

Otro punto importante a mencionar, es el hecho de que por tratarse de zonas rurales alejadas de todo tipo de "modernismo", se llevan a cabo celebraciones tribales como son los arreglos matrimoniales, en los cuales los padres comprometen a los hijos desde pequeños; también, las decisiones importantes son discutidas por los hombres más viejos del grupo, así como también son ellos los que deciden qué hacer cuando un delito se ha cometido, muchas veces, los castigos infundidos son injustos y van en contra de los derechos humanos.

Pues bien, como se observa, la mujer rural tiene una participación significativa dentro del grupo, pero se le discrimina a la hora de tomar decisiones, pues sólo los hombres pueden hacerlo, así como también se le niega el derecho de elegir libremente a su conyugue, violando de esta manera derechos fundamentales como la libertad de expresión.

3.3.2. Ambiente Urbano

La vida en las grandes ciudades como *Kabul* y *Maza-e-Sharif*, es completamente diferente, pues para la mujer la vida es mucho más difícil, el ambiente es más hostil, corren un mayor peligro y constantemente son agredidas. Un ejemplo de ello, es el caso de dos mujeres que salieron corriendo asustadas y a gritos de un comercio, según el testimonio de un hombre que las vio salir fue porque: *“el hombre las echó peor que a animales por reclamarle el alto precio de un artículo, eso fue todo.”*¹⁶³

Tal vez vivir en las grandes ciudades sea más moderno, pero el trato que reciben es pésimo, no poseen muchas libertades, o mejor dicho son casi nulas; además, sus derechos son violados constantemente, no tienen participación en la toma de decisiones, no se les toma en cuenta, los hombres no soportan la idea de que una mujer pueda ser independiente; además existen los matrimonios forzados, en donde casan a niñas con hombres mucho mayores que ellas, sin que tengan la libertad de elegir a su pareja.

El único lugar en el que pueden estar “seguras” y gozar de mayor “libertad” es dentro de sus hogares, considerados por los hombres como su ambiente natural. Cada casa está especialmente diseñada con una habitación específica para la mujer, la cual es la más aislada de todas; en este lugar la mujer puede ser ella misma, reír, no usar la *burka*, cantar, charlar y bromear. Sin embargo, en la calle y

¹⁶³ Ídem.

lugares públicos debe comportarse de acuerdo a las normas afganas, como vestir la *burka* o salir acompañada por un pariente varón.

La acción más importante de la mujer afgana es casarse y cuando lo hace su principal objetivo es la maternidad; para los afganos un hogar sin hijos es una desgracia y tal vez la actividad más importante que la mujer afgana tiene en este medio es el cuidado y la educación de los hijos. Además, hay que agregar que la mayoría de las mujeres son muy jóvenes cuando comienzan a procrear y cuando llegan a una edad adulta tienen aproximadamente entre 3 y 6 hijos. Muchas veces la situación económica no es la adecuada para mantener a familias muy grandes, lo que da como resultado serios problemas de pobreza.

La situación anterior nos da una idea de cómo es violada la libertad de decisión que una mujer tiene sobre su cuerpo, la libertad de elegir entre tener o no hijos, pues hay que mencionar que en este país, la planificación familiar y la contracepción son mal vistos y se dice que están en contra del Islam.

Pues bien, como se puede notar, el trato que una mujer recibe en el medio rural y urbano varía un poco, pero de lo que sí se puede estar seguro es que en ambos, la mujer domina el ámbito privado, el hogar.

3.4. LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA MUJER AFGANA

Las mujeres afganas han sido testigos y víctimas de los cambios más radicales y crueles durante las últimas décadas; en los 60's tenían trabajo, educación y opciones; durante el régimen Talibán, los pocos derechos y libertades a las que tenían acceso, les fueron negados y restringidos, con la llegada de *Karzai* al poder, algunas mujeres, principalmente de *Kabul*, comenzaron a asistir a las escuelas, a sus antiguos empleos, a ir de compras o bien a salir sin la compañía de un hombre, pero aún son minoría.

Después de la caída de los Talibán y de la celebración de las primeras elecciones democráticas en Afganistán, ya se puede hablar, en teoría, de derechos humanos, principalmente de los derechos de las afganas, pues la nueva administración les prometió un gobierno que respetaría y tomaría en cuenta los derechos de las mujeres; en la práctica, la cuestión de los derechos es difícil, pues hasta ahora no existen las condiciones necesarias para llevarlos a cabo de la mejor manera y correctamente. Como bien mencionó *Mariam Rawi*: “*La democracia no existía para las mujeres en el Afganistán de los Talibán pero tampoco existe ahora.*”¹⁶⁴

Las causas son muchas, pero tal vez la que más sobresale es la falta de un verdadero Estado de derecho y no sólo de nombre, en el cual exista una equidad de género y un respeto por los derechos, así como también la constante inseguridad que se ha vivido en el país durante los últimos treinta años a causa de las guerras y conflictos tribales que se disputan el poder, pero en lo personal, la causa más importante es y ha sido el grave fundamentalismo patriarcal y misógino que ha reinado desde hace varios años en el país.

Tal vez uno quisiera pensar que la situación de la mujer en Afganistán actualmente es mucho mejor que hace unos 10 años, pero tristemente la realidad es otra; tampoco quiero decir que la situación de la mujer afgana no ha tenido cambios, pues los ha tenido, sólo que no han sido suficientes y no se ha avanzado en ello como se esperaba tras los Acuerdos de Bonn y la toma de poder del presidente *Karzai*. El gran riesgo de sufrir violaciones por parte de los miembros de las facciones armadas y ex-combatientes, los matrimonios forzados, la violencia intrafamiliar, el constante ataque y secuestro de niñas, jóvenes y mujeres que se dirigen a las escuelas, la quema de los colegios para mujeres y el ausentismo escolar que se deriva de ello, son algunas de las muchas situaciones que aún en la actualidad tienen que soportar diariamente las mujeres de Afganistán, temas que a continuación se abordan de manera individual.

¹⁶⁴ **Las mujeres afganas no son víctimas silenciosas**, tomado de: http://www.casaasia.es/GestorPeticones?aplicacion=info&origen=reportajes&destino=reportaje_ficha&codigo=4119, consultado en agosto de 2009.

3.4.1. Vestido y libertad de circulación

La forma de vestir en Afganistán es de gran importancia para esta investigación, pues forma parte de los derechos y libertades de las mujeres. Con anterioridad, se vio que durante el régimen Talibán las mujeres fueron obligadas a usar la *burka*, esa túnica que las cubría de pies a cabeza; ahora la pregunta que se plantea es ¿aún se encuentran obligadas a usarla?

Una vez que *Karzai* llegó al poder, se prometió que las mujeres serían respetadas y que sus derechos y libertades también, entre ellas la forma de vestir, el uso de la *burka* dejó de imponerse como algo obligatorio, dejando de esta manera la decisión propia de cada mujer de usarla o no.

Inmediatamente después que los Talibanes se fueron, muchas mujeres comenzaron a “librarse” de ésta incómoda prenda, en periódicos y noticias de todo el mundo por fin se lograban ver los rostros ocultos de aquellas mujeres que parecían no tenerlo; en las calles se veían mujeres caminando; tristemente el gusto duró poco tiempo, pues a tan sólo unos meses de que *Karzai* fuera elegido representante del gobierno interino, comenzaron a darse ataques contra las mujeres, principalmente hacia aquellas que no vestían la *burka*, las amenazaban e insultaban.

Un ejemplo es el caso de una profesora que declaró ante la agencia de prensa Reuters, a principios de Abril de 2002¹⁶⁵, que había sido atacada mientras salía de su hogar por un grupo de hombres, quienes le arrojaron ácido desde un auto, que le provocó algunas lesiones en cara y brazos y todo por no llevar la *burka*.

¹⁶⁵ Tomado de: **Afganistán hoy: situación social, política, laboral...de las mujeres en la era post-talibán**, por Carmen Urrutia, secretaria general de la Plataforma por los Derechos Humanos de las Mujeres, www.consejomujeresmadrid.org/Upload%5CDOC125_afganistan.doc, consultado el 6 de febrero de 2009.

Es importante mencionar que este tipo de ataques fueron y han sido perpetrados por ex-combatientes Talibanes principalmente, y por militantes de pequeños grupos armados que siguen en la lucha constante por el poder y que preservan las “leyes” supremas de Alá.

Debido al comienzo y constante ataque hacia las mujeres que salían sin usar la *burka*, tristemente muchas mujeres comenzaron a utilizarla de nuevo; de hecho se estima que aproximadamente el 85%¹⁶⁶ de las mujeres afganas la usan porque tienen miedo de ser atacadas, convirtiéndose de esta manera en una prenda de protección, algo irónico, pues en un principio se impuso para denigrar y someter a la mujer de manera obligatoria, ahora son ellas las que la usan como medio de protección.

Como se observa, la mayoría de las mujeres aun en la actualidad usan la *burka*, y tan sólo una minoría ha roto con los esquemas y se ha liberado de su “cárcel de tela”, demostrando que sí pueden y que la lucha y la resistencia siguen, aunque eso signifique poner en riesgo sus vidas.

No hay que dejar de mencionar que en algunas partes de Afganistán como la ciudad de *Herat*, hay algunas mujeres que decidieron dejar atrás la *burka* pero que en cambio usan otro tipo de velo llamado *chador iraní*, el cual por su nombre, es utilizado por las mujeres de Irán, al igual que la *burka*, cubre todo el cuerpo, sólo que es mucho más ligero y se tiene más libertad de movimiento.¹⁶⁷

Hay que aclarar que el *chador* es usado de manera voluntaria y no por obligación, es decir, que las mujeres deciden usarlo o no; también hay que mencionar que son muy pocas las mujeres que no usan ningún tipo de velo y que visten de forma occidental; también hay mujeres que visten de forma occidental y usan un velo que sólo les cubre la cabeza, al cual se le denomina *hiyab*.¹⁶⁸

¹⁶⁶ *Ibídem*.

¹⁶⁷ Ver imágenes en el anexo no. 5.

¹⁶⁸ Ver anexo no. 5.

Otro factor de gran importancia que tiene que ver con el uso de la *burka*, de manera voluntaria o forzada, como se quiera ver, son las creencias religiosas tan arraigadas que tanto hombres como mujeres tienen, así como también la pésima interpretación que se tiene del Corán, pues así como hay mujeres que se niegan a usar la *burka*, hay mujeres que se niegan a dejarla por tradición o por creencias religiosas. Desde este punto de vista: *“Cuando la mujer sale fuera de la casa a comprar en el mercado, debe vestir la burka. Dentro de casa se la puede quitar, pero debe vestir una blusa suficientemente larga que impida verle el trasero.”*¹⁶⁹

Ahora bien, el otro punto es el referente a la libertad de circulación; en donde con anterioridad se mencionó que a la llegada de los Talibanes se les prohibió salir de sus hogares, a menos que estuvieran acompañadas por un familiar varón y respetando las reglas de la vestimenta. Hoy en día son muy pocas las mujeres que se han atrevido a circular solas por las calles, ya sea como forma de resistencia o bien por la necesidad que muchas de ellas tienen de salir a trabajar o buscar comida para alimentar y sostener a sus familias; de hecho, las pocas mujeres que se han atrevido a salir, consideran que la poca libertad que ahora tienen ha sido uno de los grandes logros que la mujer ha obtenido después de que los Talibanes fueron derrocados.

El hecho de que aún sean minoría las mujeres que se han atrevido a salir es similar al del uso de la *burka*, pues al igual, las mujeres comenzaron a recibir agresiones e insultos por parte de ex-combatientes Talibanes, incluso las agresiones recibidas han culminado con su muerte, por tanto muchas decidieron no arriesgar sus vidas y cumplir con el legado Talibán.

También aún por las calles se pueden mirar mujeres con *burka* que caminan varios pasos detrás de sus maridos; aún los taxis siguen sin permitir que una

¹⁶⁹ Testimonio del dueño de una peluquería en la provincia de Maimana, tomado de: **Afganistán: donde las mujeres visten la burka**, por Tilio Alberto Coronel Grillo, en: <http://www.gees.org/articulos/t12/3>, consultado el 4 de febrero de 2009.

mujer viaje en los asientos delanteros, pero a pesar de ello hay mujeres que se revelan y luchan por cambiar la realidad de la mujer afgana.

Pues como se observa, todavía la libertad y el derecho que tienen las mujeres de salir y vestir como quieran se encuentra muy restringido, no sólo por el miedo a ser atacadas, sino también por la falta de seguridad que existe en el país, principalmente hacia las mujeres, aunado, las costumbres y creencias religiosas, un obstáculo difícil de cruzar, más no imposible.

3.4.2. La educación

La situación escolar durante la era de los Talibanes era pésima, pues los sueños de muchas niñas y jóvenes afganas fueron cortados tajantemente; ahora, después de casi 8 años de que los Talibanes cayeron, muchas de las escuelas para mujeres que habían sido cerradas fueron reabiertas, estudiantes y profesoras regresaron a sus antiguos colegios a retomar sus clases y puestos como profesoras. El regreso de las mujeres a los colegios ha sido de gran importancia para ellas, pues aseguran que ésta es una de las grandes victorias logradas tras la retirada de los Talibanes.

El Gobierno afgano ha buscado mejorar el acceso a la educación, tanto para niños como para niñas, cerca de 6.2 millones de jóvenes, de los cuales dos millones son mujeres, van a la escuela, en comparación con menos de un millón de estudiantes varones que estudiaban bajo el control de los Talibanes. Desde 2001 se han construido unos 3500 centros escolares a lo largo del país y más de la mitad de los colegios destruidos anteriormente, vuelven a disponer de edificios en buenas condiciones listos para usarse.¹⁷⁰ La situación a cuestionar es la siguiente: ¿realmente estas acciones han ayudado a que las mujeres regresen a los colegios y ejerzan libremente su derecho?

¹⁷⁰ **Afganistán: aprender para el futuro**, Ministerio Federal de Relaciones Exteriores de Alemania, 17 de marzo de 2008, en: http://www.auswaertigesamt.de/diplo/es/Aussenpolitik/Regionale_Schwerpunkte/Afghanistan/080314-Mukhfi-Schule.html

Como ya mencioné, muchas escuelas reabrieron, principalmente aquellas que se encontraban en mejor estado, pero no fueron suficientes para cubrir la alta demanda que en un principio se manifestó, pues hay que recordar que tras los ataques de la guerra, muchas fueron destruidas, dejando sin escuela a cientos de niñas y jóvenes, aún así ellas tenían la esperanza de seguir con sus estudios.

Por ejemplo, en la ciudad de Ghurian, en la provincia de *Herat*, se reabrieron las escuelas de enseñanza primaria, las cuáles reciben cerca de 1 700 niños y niñas, que con sólo 400 libros que comparten, reciben clases en turnos de mañana y tarde.¹⁷¹ Lo anterior muestra lo importante que es para los niños el recibir educación, no sólo para ellos, sino también para sus padres. Es importante mencionar que la mayoría del profesorado de las escuelas de educación básica son mujeres, quienes durante el régimen Talibán impartieron clases clandestinamente en casas a las afueras del país, manteniendo viva la esperanza de las mujeres de Afganistán.

Por un tiempo las tasas de asistencia de niñas y jóvenes se mantuvo en aumento, aunque claro, en comparación con la asistencia de hombres siempre fue y es menor, de hecho se estima que un 32% del total de niños que asisten a la escuela son niñas, mientras que menos del 50% de jóvenes escolarizados son mujeres.¹⁷² En el anexo no. 6 se pueden consultar unas tablas que comparan el índice de escolarización de mujeres y hombres en los últimos 7 años.

A pesar de que las tasas de escolarización se mantuvieron en aumento, con el paso del tiempo fueron disminuyendo; las causas son diversas, entre ellas se encuentra la dificultad de desplazamiento, pues los colegios, principalmente para mujeres, se encuentran mal distribuidos en el país, lo cual dificulta el acceso a la educación de miles de mujeres y niñas y por ende restringe su derecho a la

¹⁷¹ Tomado de: **Afganistán hoy: situación social, política, laboral...de las mujeres en la era post-talibán**, por Carmen Urrutia, www.consejomujeresmadrid.org/Upload%5CDOC125_afganistan.doc, consultado el 6 de febrero de 2009.

¹⁷² Ídem.

educación. Por ejemplo, en la provincia de *Farab*, hay 4 preparatorias femeninas, mientras que en la provincia de *Ghor* no existe ninguna; otro ejemplo es que en la región sur del país hay 61 institutos mixtos, mientras que en la región central sólo 27; también, en la ciudad de *Kandahar* hay 255 escuelas primarias para mujeres y tan sólo 20 preparatorias¹⁷³, esta situación es motivo para que muchas chicas se decepcionen y ya no quieran asistir a la escuela.

Otro factor importante, es la cuestión económica, pues a raíz de las guerras de los últimos 30 años, la mayoría de las familias se encuentran sumidas en la pobreza extrema, de ahí que muchas jóvenes y niñas dejen de asistir a los colegios, pues existen casos en los que las mismas madres las obligan a salir de casa en busca de dinero o alimento para poder sobrevivir, convirtiéndose en su prioridad, pues hay que recordar que muchas familias dependen de las madres que han quedado viudas y al enfrentar la difícil situación de pobreza y desempleo, se ven en la necesidad de mandar a sus hijos a buscar hasta en los basureros algo que comer para sobrevivir, por tanto, si no tienen para comer, mucho menos tienen para pagar la educación de sus hijas.

A pesar de que hoy en día existen diversas organizaciones como RAWA, que se dedican a la creación de escuelas en las cuáles además de instruir a niñas de manera gratuita y luego darles la oportunidad de desarrollarse dentro de la organización, el índice de escolarización de niñas y jóvenes es bajo, debido a que la ayuda que reciben este tipo de instituciones no es suficiente para mantener la educación de cientos de niñas que acuden a ellas.

Otra de las causas importantes, que aún en la actualidad impiden que una mujer acuda a la escuela son las de tipo cultural y religioso, pues hay padres que aun piensan que una mujer es como algo sub-humano que no tiene el derecho de estudiar, además de pensar y creer que la educación de una mujer es un gasto,

¹⁷³ **Evaluation report on General Situation of Women in Afghanistan**, tomado de la página de la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Afganistán, http://www.aihrc.org.af/Evaluation_Rep_Gen_Sit_Wom.htm, consultado el 12 de agosto de 2009.

pues justifican que en el Corán se menciona que el lugar de la mujer está en el hogar y por tanto aseguran que lo único que debe preocuparle es encontrar marido, de esta manera impiden que una mujer pueda desarrollarse profesionalmente y de ahí que existan tantos matrimonios forzados y de menores, temas que se abordarán más adelante.

Pero el factor más importante que en la actualidad impide que las mujeres afganas ejerzan libremente su derecho a la educación es el miedo: consecuencia de la falta de seguridad que se vive a diario en el país. Pues en un principio temían ser atrapadas por los Talibanes cuando acudían a las escuelas clandestinas, ahora temen ser atacadas por ex-combatientes y además por miembros de los otros grupos armados que se hacen llamar “señores de la guerra”.

De hecho se estima que esta es la principal causa que muchas mujeres y niñas dejen de asistir a la escuela, y todo porque hasta ahora el actual gobierno no ha cumplido la promesa que les hizo de protegerlas; de hecho, puedo decir que el actual gobierno ha avanzado muy poco en lo que prometió, entre ellos se encontraba otorgar paz y seguridad a un pueblo devastado por más de treinta años y lo que se ha conseguido es poco de lo que se acordó en Bonn.

Algo que comprueba que la inseguridad es la principal culpable de la actual situación educativa de la mujer afgana, son las cifras que UNICEF y la misma Comisión Afgana para los Derechos Humanos arrojan, pues afirman que en muchas provincias, más del 90% de las jóvenes y niñas no asisten a la escuela debido a la inseguridad existente; inclusive UNICEF ha dado el dato de que en algunas provincias la tasa baja hasta el 3%, cifras extremadamente bajas.¹⁷⁴

Tal es el caso de la provincia de *Zabul*, colindante de *Kandahar*, en donde la tasa de alfabetización de mujeres en comparación con los hombres es del 3% y 97% respectivamente, y todo porque hasta ahora es considerada como una de las

¹⁷⁴ Ídem.

provincias más inseguras del país, pues se estima que a lo largo del 2008, 300 escuelas al Sur de la región, fueron incendiadas y un número considerable de profesores, en su mayoría mujeres, fueron asesinados. De ahí que los padres teman por la vida de sus hijas, ya sea que sufran algún tipo de agresión, violación o secuestro y en el caso más extremo de asesinato: *"La situación de la seguridad está empeorando día a día. A pesar de todos los problemas, yo seguí dejándolas ir al colegio pero ahora siento que las cosas están empeorando...no estoy en contra de que mis niñas completen su educación, pero su seguridad es más importante...No quiero que tengan que salir para estudiar"*¹⁷⁵

En los últimos meses, alrededor de 138 estudiantes y maestras han perdido la vida y otras 172 han sido heridas en ataques criminales y terroristas, así como también, en todo el país cerca de 651 escuelas han dejado de funcionar a causa de la inseguridad y por lo menos otras 122 instituciones educativas han estallado o han sido incendiadas.¹⁷⁶

Entre Abril y Mayo de 2009 han sido reportados tres ataques con gas a escuelas para mujeres. En abril, en la provincia de Parwan, decenas de niñas fueron ingresadas en el hospital después de respirar un olor inusual y sentir náuseas y mareo. Pocos días después, nuevamente en Parwan, 61 estudiantes y una profesora, fueron ingresadas en el hospital con síntomas similares. En mayo, en la provincia de Kapisa, 90 estudiantes de entre 8 y 12 años fueron ingresadas en el hospital local por dolores de cabeza y vomito, la causa: envenenamiento por gas.¹⁷⁷

La falta de seguridad provoca que las pequeñas mejoras educativas se echen por la borda, pues a falta de calidad y herramientas adecuadas que garanticen la seguridad de las niñas y jóvenes cuando se dirigen a los colegios, desmotiva a las propias estudiantes así como también a sus familias, provocando una gran

¹⁷⁵ Palabras de un padre preocupado por la seguridad de sus hijas en la cosmopolita Kabul, tomado de: **El acoso obliga a las niñas a dejar la escuela**, 31 de enero de 2009, http://www.swissinfo.ch/spa/suiza_y_el_mundo/internacional/El_acoso_obliga_a_las_ninas_afganas_a_dejar_la_escuela.html?siteSect=143&sid=10270662&cKey=1233418328000&ty=ti

¹⁷⁶ Idem.

¹⁷⁷ Ver: <http://unama.unmissions.org/Portals/UNAMA/human%20rights/Violence-against-women-report.pdf>. **Silence is violence: End the Abuse of Women in Afghanistan.**

deserción escolar. De hecho se estima que sólo la mitad de las niñas que empiezan a ir a la escuela terminan sólo la enseñanza básica y un mínimo porcentaje concluye con la educación superior.

Incontables son los casos que se pueden citar sobre la violencia sufrida por las mujeres en su lucha contra el fundamentalismo y por ejercer uno de sus derechos más fundamentales que es la educación, asaltos con ácido, asesinatos, secuestros, quemas de escuelas o ataques sexuales, son sólo algunos ejemplos, tristemente la violencia contra las estudiantes está derribando los sueños de miles de niñas y mujeres afganas, sedientas de una educación que podría ayudar a reactivar la economía y la sociedad de un país destrozado por la guerra.

La construcción de nuevas escuelas, la especificación en la Constitución afgana de que mujeres y niñas gozarían de la misma igualdad de derechos en el ámbito educativo así como el impulso por parte del gobierno para que las mujeres pudieran desarrollarse en el ámbito de la educación; la aceptación por parte del gobierno afgano en cumplir con las disposiciones de aquellos acuerdos de los que es parte, en los que se especifica que la mujer en igualdad de condiciones tiene derechos a recibir educación, son actos que se le reconocen a Afganistán porque han permitido el regreso de cientos de niñas y jóvenes a las aulas aumentando las cifras; sin embargo, de nada sirve que el gobierno realice estos actos si no se esfuerza por garantizar a la mujer un verdadera seguridad, un verdadero estado de derecho.

Por último, es posible decir que la situación de la mujer en el ámbito educativo no es muy favorable; a pesar de los esfuerzos del gobierno por mejorar su situación, aún hace falta mucho por hacer, principalmente, garantizar la seguridad de sus mujeres, un punto esencial, para que éstas puedan ejercer libremente su derecho; sin embargo, se reconocen los grandes cambios que se hicieron a partir de los Acuerdos de Bonn, y son grandes porque finalmente toman en cuenta a la mujer después de que por mucho tiempo ésta se mantuvo oculta, lo único que hace falta

es el “poder querer”, es decir, tener las ganas de querer cambiar el pensamiento y actitud negativa y discriminatoria que se tiene actualmente de la mujer, por ahora sólo queda que las propias mujeres sigan con su lucha y resistencia, mostrando al gobierno y al mundo entero que sí es posible vivir en un Afganistán libre y democrático, en donde los derechos de la mujer se hacen presentes, aunque por ello arriesguen sus vidas.

3.4.3. La Salud

El acceso a la salud y los servicios médicos son parte esencial de los derechos humanos al cual tienen derecho cualquier ser humano, pero desafortunadamente hoy en día, la mayoría de las mujeres en Afganistán aún se ven privadas de este derecho, un derecho que en la era Talibán las mujeres perdieron y como grave consecuencia de ello muchas perdieron la vida; ahora con el nuevo gobierno, en teoría, lo han recobrado, sin embargo existen muchas limitantes que impiden que niñas y mujeres tengan un fácil y rápido acceso a los servicios de salud.

De entre estas limitantes se encuentran en un primer plano, las ideas tan arraigadas que se tienen sobre la mujer basadas en pensamientos de tipo cultural y religioso, de ahí que aún en las grandes ciudades como lo es *Kabul*, hay mujeres que todavía cumplen por costumbre o por miedo algunas de las reglas más represivas impuestas por los Talibán pues se siguen dando casos en los que las mujeres necesitan el permiso de sus maridos para poder acudir al médico, lo cual es realmente absurdo, ya que una enfermedad no va esperar a que el marido acepte o no que su mujer sea atendida, esto sólo significa jugar con la vida de las mujeres y violentar uno de sus derechos más básicos.

Otro factor que aún impide que las mujeres ejerzan libremente este derecho, es la carencia o la inexistencia de centros médicos, pues debido a los conflictos armados en todo el país, la mayoría de los hospitales quedaron en mal estado imposibilitando que puedan volver a ser utilizados, incluso algunos fueron

destruidos por completo; aunado a esto, se construyeron clínicas privadas a lo largo del país para cubrir esta demanda, sin embargo, debido al alto índice de pobreza que existe, muchas mujeres no acuden a los servicios de salud porque no cuentan con los recursos suficientes.

Sin embargo, no hay que dejar de mencionar que se ha logrado un avance significativo en la mejora de los servicios de salud, pues con la retirada de los Talibanes pudieron regresar a sus antiguos puestos las mujeres que ejercían como médicos y enfermeras. Con esto de alguna manera se garantizó que las mujeres fueran atendidas debidamente y no como en la era Talibán. También se logró disminuir considerablemente la tasa de mortalidad de recién nacidos así como de mujeres a la hora del parto, esto se logró gracias a que las *comadronas o parteras*¹⁷⁸ de las zonas rurales han sido entrenadas y capacitadas por médicos para que cumplan con su labor de manera correcta y sepan qué hacer en caso de emergencia, una vez más se puede consultar el anexo 6 para una mayor referencia.

Ya que se está hablando del tema de la maternidad, un dato curioso a mencionar es que cuando una mujer está embarazada, los afganos (hombres), dicen que se encuentra enferma y por tanto la consideran durante este tiempo como una persona incapacitada para realizar cualquier actividad.

Un dato importante a mencionar es que en la maternidad *Malalai*, la más grande del país, al tener un alto grado de demanda en los últimos años, las mujeres son dadas de alta pocas horas después del parto por la demanda de camas, mientras los esposos esperan afuera, de hecho esperan detrás de un muro que rodea el edificio, en el cual hay dos diminutas ventanas por las que se les informa acerca de sus mujeres así como también pueden comunicarse con sus esposas; este muro fue construido durante la era Talibán para aislar a las mujeres de los

¹⁷⁸ Término que se refiere a aquellas mujeres que atienden a una mujer durante el parto principalmente en las comunidades rurales y en aquellos lugares en donde el acceso a los servicios de salud es difícil.

hombres y a pesar de que ellos ya no están, se les sigue negando el acceso al edificio, obligándolos a acampar a las afueras del hospital.

Dice una mujer médico que trabaja en el hospital dentro del programa Iniciativa Maternidad Segura, (el cual consiste en otorgar los servicios médicos durante el embarazo, así como durante el parto de manera gratuita, además de dar capacitación a las comadronas), de UNICEF: “*el régimen Talibán ya no está, pero su muro sigue en pie*”.¹⁷⁹

Otro aspecto a mencionar es que al igual que la asistencia a las escuelas, la asistencia a un médico, varía de provincia a provincia, por citar un ejemplo, en la parte sudoeste del país sólo entre un 5% y 7% las mujeres tienen acceso, mientras que en algunos distritos de la parte central del país las mujeres no acuden a un médico por la inexistencia de un médico o un centro médico.¹⁸⁰ Hay que agregar que otro obstáculo que tienen que enfrentar, son los caminos casi inaccesibles para llegar a un centro de salud, este problema lo padecen principalmente las mujeres que viven a las afueras del país.

Un factor importante que ha ayudado a mejorar la situación de sanidad de las mujeres es el apoyo que han recibido algunas instituciones médicas por parte de organismos internacionales como UNICEF con su programa “Maternidad segura”, o apoyos financieros como los aportados por el Comité Internacional de la Cruz Roja, el cual otorga financiamiento a los principales hospitales del país, como el de Mirwais en la provincia de *Kandahar*, todo para el mejoramiento de las instalaciones para otorgar un servicio con calidad, o bien el apoyo que Médicos sin Fronteras otorga a otros hospitales de *Kabul* y del Sur de país con el ofrecimiento de servicios médicos y medicación gratuita, así como la instalación de centros

¹⁷⁹ Palabras de *Suraya Dalil*, médica afgana, tomado de : **Las mujeres afganas quieren volver a usar la voz**, La Nación, julio 2003, http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=509841, consultado en julio de 2009.

¹⁸⁰ **Evaluation report on General Situation of Women in Afghanistan**, Afghanistan Independent Human Rights Commission, http://www.aihrc.org.af/Evaluation_Rep_Gen_Sit_Wom.htm

médicos provisionales en puntos estratégicos del país en donde el acceso a una clínica es muy difícil.

Con el apoyo y la financiación del CICR a largo plazo, se ha logrado mucho, se han mejorado la higiene y las prácticas clínicas, se han rehabilitado el sistema de abastecimiento de agua y se ha dado capacitación al personal para otorgar un mejor servicio y con calidad.

Sin el apoyo de estos y otros organismos internacionales, la situación estaría peor, de hecho hay que reconocerle al gobierno de Afganistán el hecho de que permita nuevamente el acceso de organizaciones internacionales al país para la mejora de los servicios médicos, pues hay que recordar que durante la era Talibán, muchas de las organizaciones que allí se encontraban, fueron expulsadas y otras tantas se retiraron a causa de las constantes amenazas y ataques recibidos por los extremistas; ahora con su regreso se abre una esperanza de vida no solo para las mujeres, sino también para la población en general.

Sin embargo, a pesar de que en las leyes afganas, como la Constitución; se haya establecido que los servicios médicos a las mujeres deben ser adecuados y gratuitos, la situación sigue siendo dura, pues hasta ahora siguen haciendo falta condiciones necesarias que permitan otorgar servicios de salud de calidad, además del fácil acceso a los mismos, para que este derecho sea ejercido de la mejor manera hace falta conjuntar esfuerzos entre las distintas instituciones del país con el gobierno, así como también con la comunidad internacional, aún falta mucho por hacer y el gobierno tiene una deuda pendiente con las mujeres: la garantía de un fácil acceso a los servicios de salud.

3.4.4. El empleo

A partir de que *Karzai* asumió el poder, todas las mujeres fueron autorizadas para regresar a sus antiguos empleos y a buscar nuevos empleos, en otras palabras se

les devolvió su derecho al trabajo, un punto más a favor de las mujeres, aunque para poder lograrlo, aún en la actualidad, algunas mujeres deben tener el consentimiento de sus familias, principalmente de los hombres, ya sean sus padres, hermanos o maridos, este es una vez más uno de los grandes obstáculos a los cuáles se enfrenta la mujer afgana: cruzar la línea entre la cultura y la libertad de ejercer libremente sus derechos.

Con la creación del Ministerio de Asuntos de la Mujer se dio un gran paso en la situación de la mujer, pues como su nombre lo indica, se encarga de velar por todos los asuntos relacionados con la mujer, entre ellos el empleo.

Una vez que las mujeres empezaron a salir de sus “cárceles” (hogares), y dar comienzo a la difícil tarea de ser aceptadas en sus antiguos empleos, o bien ir en busca de nuevos y el Ministerio al ver que muchas de ellas habían sido rechazadas en sus antiguos empleos o bien habían fracasado en sus búsquedas, se dio a la tarea de contratar mujeres, algunas de ellas profesionistas, siendo la mayoría mujeres con educación básica, viudas y con familias enteras que mantener. Hay que agregar que una de las principales consecuencias de que cientos de mujeres fueran rechazadas en los empleos son las ideas tan retrógradas que se tienen de la mujer basadas en un erróneo concepto de superación del hombre sobre la mujer.

Se estima que cerca de 1 400 mujeres fueron contratadas en *Kabul* y en las diferentes delegaciones de 27 provincias del Ministerio durante los primeros tres años;¹⁸¹ de hecho las mujeres se entusiasmaron tanto, que depositaron toda su confianza en la institución y esperaban que fuera en aumento la contratación de mujeres, pero sucedió todo lo contrario, pues la demanda de puestos de trabajo fue tanta, que el Ministerio se vio en la necesidad de reducir sus cifras, pues a finales de 2004, se dio a conocer la noticia de que 112 mujeres habían sido

¹⁸¹ Ídem.

despedidas, lo cual causó conmoción y desesperación entre estas mujeres, pues la única esperanza de sobrevivencia que tenían les había sido arrebatada.

Al ver esta situación se puede plantear la siguiente pregunta: ¿el Ministerio de Asuntos de la Mujer realmente apoya a la mujer afgana o está en su contra? Tras la noticia el Ministerio explicó las causas del despido, entre ellas y la más importante fue que no contaba con el presupuesto necesario para mantener los sueldos de tantas mujeres, que además de ser demasiadas, en su mayoría son mujeres que sólo saben coser y bordar, por lo que son mujeres no aptas para desempeñar actividades propias del Ministerio, por lo que se buscó otra opción para no condenarlas a la mendicidad y que fue la de colocarlas en talleres, ajenos al Ministerio, para que realizaran trabajos artesanales y así volverse autónomas.

Sin embargo, no concuerdo con que haya sido la mejor opción, pues si de por sí la situación está muy delicada, siendo autónomas la tienen más difícil, a mi parecer, la mejor opción que el Ministerio pudo haber tomado, fue la de crear espacios en donde estas mujeres tuvieran la oportunidad de capacitarse, formarse y desarrollarse en lo profesional, pues después de todo, durante muchos años se les ha negado ese derecho.

Pues bien, con la falta de contratación de mujeres por parte de las instituciones afganas, los organismos internacionales, principalmente aquellos de ayuda humanitaria como *Care International* y de servicios de salud como Médicos sin Frontera y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), juegan un papel muy importante dentro del ámbito laboral de la mujer afgana, pues muchas de estas organizaciones contratan a personal femenino para que los asistan, ya sea en sus áreas administrativas (como secretarías), o en sus áreas principales (médicos, abogadas, etc.).

Es tan importante el papel que juegan las organizaciones, que sin los puestos ofrecidos el desempleo de mujeres se elevaría, al igual que la pobreza. Es

importante mencionar que muchas de estas mujeres han sido gravemente reprimidas de continuar con su labor en los organismos debido a las amenazas recibidas por parte de los señores de la guerra; así mismo se han dado los casos en los que se hacen llegar circulares a las organizaciones en donde se les pide dejen de contratar mujeres para evitar que se pongan en peligro las vidas de sus trabajadoras, pero a pesar de ello, la lucha continua, las mujeres no se callan y alzan la voz.

Pero así como hay mujeres que han sido reprimidas, hay mujeres que han logrado cruzar los obstáculos desafiando a todo aquel que le impida ejercer su derecho al trabajo libremente, tal es el caso de la médico *Sharifa Seddiqi*, quien a sus 38 años además de ser la única médico cirujana de la provincia de *Kandahar*, también dirige el hospital de *Mirwais*, el principal de esa región, el cual atiende a una población de tres millones de personas, en lo que queda de una de las zonas más violentas e inseguras de Afganistán: *"En Afganistán las mujeres afrontamos muchos desafíos, sobre todo para llegar a ser profesionales, pero yo he sido afortunada, porque mi familia siempre me ha apoyado. Estoy orgullosa de tener ahora este importante trabajo....a pesar del peligro no puedo quedarme prisionera en mi propia casa"*.¹⁸²

Para una mujer que tiene empleo en Afganistán, el simple hecho de dirigirse y llegar al trabajo cada mañana es un desafío, debido a los constantes atentados terroristas y suicidas perpetrados por los "señores de la guerra", entre ellos ex-combatientes Talibanes, las mujeres temen por sus vidas, temen encontrarse en el momento y lugar equivocados y perder la vida por ejercer su derecho al trabajo; sin embargo, muchas de ellas a pesar del peligro constante no se rinden y siguen resistiendo la opresión sufrida por más de treinta años.

¹⁸² Palabras de la doctora *Seddiqi*, que viste como la mayoría de las mujeres médicos de Afganistán, con una amplia túnica negra y un gran chal blanco que le cubre la cabeza, tomado de: **Afganistán: la mujer al frente del hospital de Mirwais**, Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), noviembre de 2007, <http://www.icrc.org/Web/spa/sitespa0.nsf/html/afghanistan-feature-311007>, consultado en julio de 2009.

Como el caso de la doctora *Seddiqi* hay muchos, por resaltar algunos está el de *Habiba Sarabi*, *Massoda Jalalai*, *Sima Samar*, *Malalai Kakar*, entre otras, que además de ejercer su derecho al trabajo han logrado ocupar puestos importantes dentro de la vida política y social del país, casos que a continuación se verán.

3.4.5. La participación en la vida política y social

Uno de los primeros logros, a raíz de los resultados de la conferencia de *Bonn* y de la nueva Constitución, ha sido la entrada de las mujeres en la vida política, especialmente han ido ganando terreno en el Parlamento; esto ha sido considerado como uno de los logros más importantes después de que el régimen Talibán cayera, pues en un país en donde a la mujer se le ha aislado socialmente casi por completo, sentarse en la misma cámara que los hombres para discutir sobre el desarrollo del país ha sido recibido como una revolución, de hecho actualmente hay sesenta y nueve mujeres en la *Wolesi Jirga* o Parlamento afgano.

A pesar de que hay un número mayor de mujeres en el Parlamento al que se esperaba, éstas mujeres a menudo mencionan que no están conformes con su trabajo dentro del Parlamento, pues la mayor parte del tiempo se les limita a colaborar con el Ministerio de Asuntos de la Mujer, así como promocionar el papel que la mujer afgana debe tomar dentro de la sociedad, el cual equivale a desenvolverse en un ambiente en igualdad de condiciones con respecto al hombre., lo que éstas mujeres piden es que se les tome más en cuenta para tratar asuntos relacionados con el Estado y no sólo se les limite a los asuntos de la mujer.

Es importante mencionar que para que estas mujeres pudieran tener presencia dentro del Parlamento tuvieron que luchar y exigir su derecho a participar en la política y toma de decisiones del país; pues tras los acuerdos de *Bonn* se acordó que por lo menos un 10% de los que conformarían el Parlamento serían mujeres, esto no fue suficiente para las mujeres que exigían tener mayor presencia, así tras

duras hazañas, como presentarse en medio de reuniones con los rostros descubiertos exigiendo a los hombres más lugares en el Parlamento, las mujeres lograron tener una mayor presencia en la vida política.

Ahora bien, cabe mencionar que dentro del propio Parlamento existen grupos de hombres que no están conformes con que las mujeres se sienten junto a ellos por seguir pensando que una mujer no es capaz de tomar decisiones propias o bien pensar que es impropio que una mujer se siente al lado de hombres que no forman parte de su familia. Incluso, han hecho hasta lo imposible por dejar fuera a las mujeres del Parlamento e incluso han pedido que el Ministerio de la Mujer sea eliminado; en 2007 estuvo a punto de cerrarse, pero gracias a la activa participación de las mujeres en el Parlamento se logró asegurar su existencia. De acuerdo a un profesor de teología de la Universidad de *Kabul*: *“...los puntos de vista de las mujeres tienen que ser oídos por los hombres, para ver si son o no racionales, pues desde el punto de vista del Islam, las mujeres no son seres inteligentes.”*¹⁸³

Pero así como hay hombres que aún no logran aceptar esta igualdad de género en el Parlamento, hay hombres que han aprendido a reconocerlas como iguales y respetarlas, aunque otros les digan que si ya han llegado al Parlamento es porque ya disponen de derechos, y por lo tanto, no hace falta seguir con esta lucha. Sin embargo, es evidente que la conquista de los derechos de la mujer afgana no depende sólo de su representación política, sino también de la cooperación de las demás instituciones y del propio gobierno para que sus derechos sean respetados y los puedan ejercer libremente.

Como se mencionó con anterioridad, desde que *Karzai* asumió el poder, muchas mujeres se dieron a la tarea de luchar para ser tomadas en cuenta en las decisiones del país, así como pelear lugares que por derecho les correspondían

¹⁸³ Tomado de: **Afganistán hoy: situación social, política, laboral...de las mujeres en la era post-talibán**, www.consejo-mujeresmadrid.org/Upload%5CDOC127_afganistan.doc, consultado el 6 de febrero de 2009.

dentro del gobierno, así mujeres como *Sima Samar* y *Suhaila Seddiqi* fueron las primeras en demostrar que si era posible aspirar a ser tomadas en cuenta dentro del gobierno.

Sima Samar, una mujer que ha luchado por los derechos de las afganas, ha sido reconocida a nivel internacional por su excelente trabajo en la promoción de los derechos de la mujer. Durante el gobierno provisional de *Karzai*, fue designada viceprimer ministra y tuvo a su cargo el Ministerio de Asuntos de la Mujer; posteriormente con la toma oficial de *Karzai* del actual gobierno, dejó su puesto en el Ministerio para pasar a ser la responsable de la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Afganistán, que es donde actualmente se encuentra; el Ministerio actualmente se encuentra en manos de otra mujer llamada Masuda Yalal.

Otra mujer que vale la pena mencionar es *Habiba Sarabi*, que sustituyó en el cargo del Ministerio a *Sima Samar* durante el gobierno provisional de *Karzai*; así mismo, durante ese periodo *Habiba* estuvo a cargo del Ministerio para la Cultura y la Educación; en 2004 hizo una hazaña increíble: fue la primera mujer en postularse como candidata a la presidencia de una provincia, siendo así en 2005, la primera mujer electa mediante votaciones como gobernadora de la provincia de *Bamyan* y que actualmente ejerce su cargo satisfactoriamente.

Antes de estar a cargo del Ministerio de la Mujer y de la Educación, *Sarabi*, durante el régimen Talibán, al igual que otras mujeres, dio clases de manera clandestina a las niñas y jóvenes en Afganistán y en los refugios de Pakistán, y desde siempre ha sido una pieza importante en la promoción de los derechos de las mujeres.

Azra Jafari, otro ejemplo de mujer, al igual que *Sarabi*, logró un puesto importante: llegar a ser la primera alcaldesa de una ciudad. En diciembre de 2008

fue nombrada por *Karzai* como alcaldesa de la ciudad de *Nili* en la provincia de *Daykundi*, en conjunto con *Sabira*, ha luchado por los derechos de las afganas.

Esta mujer es todo un ejemplo a seguir, pues a lo largo de su vida ha desempeñado cargos importantes, tales como el estar al frente del centro cultural para refugiados en Irán durante la era Talibán, y en donde una de sus prioridades fue otorgar educación básica a mujeres; también tuvo una participación importante durante la *Loya Jirga* de emergencia para elegir al presidente interino en 2001; al mismo tiempo su participación fue decisiva para la elección de las mujeres que se encontrarían en el gobierno provisional.

También estuvo a cargo de la Federación Internacional de negocios y mujeres profesionales, en donde contribuyó a la formación de mujeres emprendedoras, así como también se les instruyó en seminarios para saber posicionar sus productos en mercados internacionales como lo es Italia; también se les impartieron clases de computación, costura y belleza. Por último, esta valiosa mujer, participó en la comisión encargada de la creación de la nueva Constitución, investigando y analizando otras constituciones de países con tradiciones islámicas. Según palabras del gobernador de *Kandahar* en una entrevista realizada por Amnistía Internacional: *“Por el momento hay asuntos más acuciantes...un funcionario público tiene demasiado en qué pensar como para ocuparse de los derechos de las mujeres. Es una cuestión de prioridades.”*¹⁸⁴

Azita Rafht, una mujer miembro del Parlamento, considera que la igualdad estipulada en la Constitución así como la protección de los derechos de la mujer así como la garantía de su seguridad, no se ve reflejada día a día y tan rápido como se quisiera, pero piensa que: *“los cambios, aunque humildes, han significado*

¹⁸⁴ **Está en nuestras manos, no más violencia contra las mujeres, Afganistán, desprotección sistemática: continúan los ataques contra las mujeres**, 29 de mayo de 2005, <http://www.amnesty.org/es/library/asset/ASA11/007/2005/es/37e52197-d4e7-11dd-8a23-d58a49c0d652/asa110072005es.html>

*una evolución sustancial*¹⁸⁵ y que “*si no se ha avanzado más ha sido por culpa del gobierno, que no deja que la mujer coja el papel que ella quiere, tanto a nivel político como social*”.¹⁸⁶

A pesar de que estas y otras féminas han luchado por los derechos de las mujeres, lamentablemente en la actualidad la violencia contra ellas sigue y todo por la falta de interés que las autoridades y el gobierno mismo tienen hacia ellas y hacia sus derechos.

3.4.5.1. Diferentes mujeres, mismos riesgos

Como ya se mencionaba anteriormente, la violencia contra las mujeres, especialmente contra aquellas que se han atrevido a salir y tener una participación muy activa en la vida social, no se ha detenido y tal pareciera que va en aumento; en primer lugar por la falta de interés del gobierno en mantener la seguridad de sus mujeres y en segundo lugar por las ideas tan retrógradas que se tienen sobre la mujer y el papel que ésta debe jugar en la sociedad.

Se cree que aquellas mujeres con puestos dentro del Parlamento, del gobierno o algún consejo de una provincia, mujeres con puestos en organizaciones internacionales, incluso la ONU, y todos aquellos puestos en los que se cree sólo son para hombres, o bien en aquellos en los que se mezclan hombres y mujeres, son considerados como “inmorales” por aquellos grupos partidarios del extremismo, así como también por autoridades de gobierno, por personas pertenecientes a consejos tradicionales y religiosos, incluso son considerados de esa manera por la propia familia y comunidad de aquellas mujeres que se han atrevido a salir debido a la cultura y tradición tan arraigadas.

¹⁸⁵ **Evaluation report on General Situation of Women in Afghanistan**, Afghanistan Independent Human Rights Commission, http://www.aihrc.org.af/Evaluation_Rep_Gen_Sit_Wom.htm

¹⁸⁶ Ídem.

Mujeres médico, congresistas, activistas, políticas, policías, actrices, comunicadoras, periodistas, etc., mujeres que rompen con las normas sociales corren los mismos peligros, con frecuencia son amenazadas de día y de noche, ya sea a través de cartas, llamadas telefónicas, incluso verbalmente, son abusadas, violentadas y agredidas física y verbalmente en lugares públicos, trabajos y hogares; incluso éstos ataques han terminado en asesinato, los cuáles en su mayoría, no son resueltos.

Las mujeres afectadas una y mil veces han denunciado ante las autoridades sus casos, pero jamás son tomados en cuenta, aún a pesar de saber quiénes son los responsables de los actos cometidos, pues de acuerdo a UNAMA¹⁸⁷, en un reporte recibido por parte de las mujeres afectadas, mencionaban que las llamadas telefónicas recibidas por lo general eran de hombres que se decían ser Talibanes, así como las cartas recibidas, generalmente por las noches, estaban firmadas por miembros Talibanes; en ambos casos se les pedía a las mujeres dejar sus trabajos y regresar al lugar al cual pertenecen: su hogar, de lo contrario ellas y sus familias no estarían seguras.

Obviamente, esto causa temor no sólo por la seguridad de ellas, sino también por la de los suyos de ahí que no se callen y alcen la voz, pues no es justo que amenazando con hacer daño a su familia obliguen a estas valiosas mujeres a dejar algo por lo que han luchado durante varios años, algo tan valioso como son sus derechos.

Innumerables son los casos que se pueden contar de mujeres que han muerto por la causa y que gracias a su trabajo hoy en día son respetadas y reconocidas como grandes heroínas por el pueblo de Afganistán, tales son los casos de: *Malai Kakar* policía y activista, *Sitara Achakzai* parlamentaria y feminista, *Zakia Zaki* activista y periodista, *Safiye Amajan* maestra y activista, y muchas otras mujeres

¹⁸⁷ Por sus siglas en inglés, United Nations Assistance Mission in Afghanistan, (Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para Afganistán.

que permanecen en el anonimato, pero que con su resistencia han logrado despertar a muchas mujeres del sueño en el que han estado sumergidas por más de treinta años, logrando que no se callen, que alcen la voz y que luchen por sus derechos. Según palabras de *Ajmal Maiwand*, sobrino de *Sitara*: “*Fue una guerrera, fue una mujer valiente, siempre luchó por los derechos de la mujer, eso fue lo que no les gustó de ella...fue una gran pérdida para cada persona, para la democracia, básicamente porque ella luchó por cada mujer.*”¹⁸⁸

Esta frase, palabras del sobrino de *Sitara Achakzai*, no sólo describe a lo increíble que fue esta mujer, sino que es una frase que describe a todas las mujeres valientes, que desafiando a sus enemigos han muerto por la causa y que ahora son recordadas con gran orgullo y respeto.

Sitara Achakzai fue una mujer defensora de los derechos de las mujeres y fue miembro del consejo de la provincia de *Kandahar*, pensaba que la paz llegaría cuando hombres y mujeres vivieran en igualdad de condiciones, sólo así se podrían realizar grandes cambios; además de creer que hombres y mujeres tenían el deber de luchar juntos por los derechos de la mujer, ya que “*en otros países día a día, los derechos iban en desarrollo, mientras que en Afganistán la mayor parte del tiempo pareciera que éstos van en retroceso.*”¹⁸⁹ Y vaya que tenía mucha razón, pues en lugar de que los derechos de la mujer vayan hacia adelante van en retroceso, siendo la principal causa la falta de interés que el gobierno ha mostrado por los mismos así como la falta de seguridad.

La vida de esta mujer fue arrebatada el *13 de abril de 2009*¹⁹⁰ por personas que dicen ser miembros de lo que queda de la milicia Talibán, y todo por demostrar que las mujeres afganas pueden ser líderes para la paz, el cambio y la igualdad en

¹⁸⁸ Tomado de: **Violence Against Women**, UNAMA, <http://unama.unmissions.org/Portals/UNAMA/human%20rights/Violence-against-women-report.pdf>, consultado el 15 de agosto de 2009.

¹⁸⁹ Palabras de *Sitara Achakzai* en una entrevista realizada por UNIFEM (Fundación de las Naciones Unidas para el desarrollo de la Mujer), a su regreso de Alemania en 2004, ver: <http://www.unifem.org/afghanistan/media/press/08/release.php?pressID=27>, consultado el 15 de agosto de 2009.

¹⁹⁰ Ídem.

Afganistán. Estos la asesinaron saliendo de su casa cuando se dirigía a su trabajo, su muerte fue considerada como un acto de cobardía.

Nacer en Afganistán, ser mujer, tener seis hijos, vivir el régimen terrorista Talibán, alistarse en la policía, ascender a oficial, dirigir el Departamento de Delitos contra la Mujer y combinar todas estas circunstancias de tu vida con una constante amenaza de muerte... es a grandes rasgos, el perfil de *Malalai Kakar*.

Esta mujer de 40 años de edad, logró convertirse en la primera oficial de policía en *Kandahar*; tenía el grado de capitán y a su cargo estaban varios hombres policías de quienes se ganó su respeto; se volvió famosa por su implacable trabajo de defensa de los derechos de la mujer en la ciudad de *Kandahar*, al Sur del país, la cual es considerada como la cuna de los Talibanes y de quienes recibió múltiples amenazas.

Kakar entró en la policía a fines de los años 80's, a la llegada de los Talibanes huyó del país y cuando fueron derrocados *Kakar* recuperó de inmediato su trabajo; de hecho fue la primera mujer que se enlistó en la policía de *Kandahar* después de la caída de los Talibanes. Finalmente, un 28 de septiembre de 2008¹⁹¹, acibillada frente a su casa, los Talibanes cumplieron con sus amenazas y terminaron con la vida de esta valiosa mujer.

Zakia Zaki, otra mujer de valor, de 37 años de edad, periodista de radio y profesora, estableció en 2001 una estación de radio privada a la cual llamó *Sada-e-Solh*, (radio paz), en la cual produjo durante 5 años más de 20 programas en conjunto con su equipo de trabajo, los cuales entre otras cosas hablaban sobre temas de derechos humanos de la mujer. Debido a las temáticas comenzó a recibir fuertes amenazas tanto para ella como para su equipo, principalmente a las mujeres. Debido al caso omiso de *Zaki*, un grupo de hombres desconocidos

¹⁹¹ **Asesinada la agente que defendía a las mujeres en Afganistán**, Kandahar, Afganistán, AFP, 30 de septiembre de 2008, en: <http://afp.google.com/article/ALeqM5iHB0QArfQs3ku1feRhzy5RZW L7jQ>, consultado el 28 de Julio de 2009.

entraron a su casa en *Jabalussaraj*, en la provincia de *Parwan*, y terminaron con la vida de esta mujer un 6 de Junio de 2007.¹⁹²

Safiye Amajan, de entre cincuenta y sesenta años de edad, activista por los derechos de la mujer, maestra de profesión y encargada del Ministerio de Asuntos de la Mujer de la provincia de *Kandahar*, fue asesinada el 25 de septiembre de 2006¹⁹³ frente a su hogar por un grupo de hombres que dijeron ser Talibanes, cuando ésta se dirigía su trabajo.

Esta mujer durante el régimen Talibán dirigió una escuela en su propio hogar, posteriormente, a la salida del tan extremista régimen dirigió varios proyectos en el Ministerio de Asuntos de la mujer de *Kandahar*, los cuales incluyeron el establecimiento de seis escuelas y la escolarización de cientos de niñas y mujeres; también abrió centros de formación profesional que permitieron a las mujeres desarrollar aptitudes que hasta entonces se encontraban fuera de su alcance.

Como se ha visto, las mujeres ya sean políticas, profesoras, activistas, cualquier profesión a la que se dediquen, no pueden expresarse libremente, pues las actividades que realizan la sociedad, principalmente los hombres, las condenan como inmorales y contrarias a la religión; como ejemplo el periodismo, que actualmente recibe muchas amenazas, principalmente aquellos lugares en donde hay mujeres, pues se han visto en la necesidad de autocensurarse, es decir, evitar hablar de temas que tengan que ver con los derechos de la mujer, o que hablen “mal” de los funcionarios públicos o jefes religiosos, o aquellos temas que contraríen al Islam, incluso han tenido que cambiar sus nombres en los lugares de trabajo, todo para salvaguardar sus vidas y las de los suyos.

¹⁹² **Silence is violence: End the Abuse of Women in Afghanistan**, <http://unama.unmissions.org/Portals/UNAMA/human%20rights/Violence-against-women-report.pdf>, consultado en agosto de 2009.

¹⁹³ **Afganistán: El homicidio de Safiye Amajan vulnera las leyes de la guerra e indica que hay que proteger a los activistas**, Amnistía internacional, 26 de septiembre de 2006, <http://web.amnesty.org/library/Index/ESLASA110162006>, consultado el 23 de enero de 2009.

Las medidas adoptadas son completamente extremas; es increíble que en un país en el que se supone sería democrático y se respetarían los derechos ocurra esto; Afganistán viola sus propias leyes, pues tanto en su Constitución como en los diversos instrumentos internacionales de los que forma parte, se menciona que la expresión en todos sus sentidos es una libertad, pero sobre todo, un derecho al cual tienen y deben tener acceso todas las personas, incluidas las mujeres.

Pero no debe extrañarse esta actitud, pues el mismo gobierno ha propiciado que este derecho, el de la libertad de expresión sea restringido, pues sólo basta mencionar que pocos días después de que *Karzai* anulara la prohibición que vetaba a las mujeres salir en televisión cantando o bailando, la corte suprema inconforme de la decisión tomada, hizo todo lo posible para que la ley fuera reimpuesta por ir en contra de la religión; su base, la Constitución, en donde se afirma que ninguna ley puede ser contraria a las creencias y estipulaciones del Islam, el cual no autoriza a las mujeres a cantar y a bailar públicamente. Según el viceministro de justicia *Ahmad Manawi*: *“Si las canciones son emitidas, eso quiere decir que el Ministerio de Información se ha convertido en el primer órgano del Gobierno que viola la Constitución”*¹⁹⁴

Es más, ni siquiera puede una mujer estar visible en la televisión, pues corre el peligro de ser atacada e incluso asesinada, tal es el caso de *Shaima Rezayee*, conductora de 24 años de edad, de un programa de música por televisión abierta, quien después de haber sido despedida de su trabajo por numerosas críticas, fue asesinada, y todo por ejercer su libertad de expresión. Para *Paween Mushakhel*: *“Ser actriz en Afganistán es como ser una mujer indecente...cuando los Talibanes*

¹⁹⁴ Tomado de: **Prohíben que la televisión afgana emita vídeos de mujeres cantando o bailando**, El Mundo, 16 de enero de 2004, Año XV. Número: 5.152, <http://www.elmundo.es/papel/2004/01/16/mundo/1561633.html>, consultado en julio de 2009.

salieron pensé que las cosas para las mujeres cambiarían, pero ahora me doy cuenta de que esos cambios están muy lejos."¹⁹⁵

Otro ejemplo, es el caso de la actriz Paween Mushtakhel de 41 años, que tras la retirada de los Talibanes fue la primera mujer en salir en televisión, pero debido a las constantes amenazas de muerte y tras el asesinato de su esposo en el verano pasado (2008); se fue del país junto con sus dos hijos, ahora vive en Pakistán, pero está consiguiendo asilo en Canadá.

A pesar del peligro constante, hoy en día hay mujeres que continúan con la lucha y no se dan por vencidas; un ejemplo de su perseverancia es el actual aumento en el número de candidatas para las próximas elecciones de 2010 para consejos provinciales, en comparación con las celebradas en 2005. Sin embargo, debido a las amenazas recibidas, algunas de estas mujeres se han visto obligadas a dejar sus cargos por temor a que sus familias sean blancos de ataques y todo por la inexistencia de una seguridad eficaz para las mujeres, especialmente para aquellas que luchan por los derechos de la mujer y mantienen una vida activa en el ámbito social y político.

Las hazañas de estas mujeres les ha generado un gran respeto entre la comunidad afgana; se les ha reconocido su trabajo, incluso internacionalmente; sin embargo, a pesar de ello, hay quienes aún no logran comprender que la participación de la mujer en la vida social y política del país es de gran importancia y de ahí que traten de intimidarlas, amenazándolas e incluso llegando a agredirlas hasta la muerte, tal es el caso de *Malalai Kakar* y de muchas otras mujeres que han quedado en el anonimato, todo para que abandonen sus cargos y según ellos, tomen el lugar que verdaderamente les corresponde: el hogar.

¹⁹⁵ Tomado de: **Women choose exile as Taliban laws return**, The Sunday Times, Abril 5 de 2009, en: <http://www.timesonline.co.uk/tol/news/world/asia/article6036521.ece>, consultado en agosto de 2009.

Pero a pesar de los peligros constantes mujeres como éstas y muchas más corren los riesgos para demostrar a Afganistán y al mundo entero que su lucha sigue y que es posible cambiar el panorama tan pesimista que se tiene sobre el país. Muchas mujeres han muerto por la causa, pero son recordadas con orgullo y su muerte no ha sido en vano ya que su vida es todo un ejemplo a seguir; el proceso de cambio es lento más no imposible.

3.4.6. Matrimonios forzados: sinónimo de violencia

“Hoy las mujeres desempeñan un papel importante en Afganistán, aunque no cabe duda de que las mujeres afganas siguen enfrentándose a una serie de retos, se casa a las mujeres cuando aún son niñas o para resolver conflictos. Estas prácticas son crueles y opuestas a nuestra religión y ya no pueden aceptarse más.”¹⁹⁶

Éstas fueron las palabras del actual Presidente durante una celebración del día Internacional de la mujer en la ciudad de *Kabul*, pero ¿realmente se ha hecho lo necesario por evitar esta atrocidad contra las mujeres y niñas de Afganistán?

Durante años la violencia y discriminación contra mujeres y niñas se ha tolerado a los niveles más altos en Afganistán; de hecho, puede decirse que durante los últimos años, esta violencia ha ido en crecimiento, debido a la inexistencia de un estado de derecho en donde las condiciones culturales y religiosas prevalecen sobre los derechos, la justicia y la paz; además claro, de la constante inseguridad que se vive en el país.

A lo largo de la investigación, se ha visto que en Afganistán existen múltiples formas de violar y discriminar a la mujer, actos que pueden calificarse como crueles, inhumanos y degradantes; pues bien, a la enorme lista de abusos contra

¹⁹⁶ Palabras de *Harmid Karzai*, presidente de Afganistán durante su discurso en la celebración del Día Internacional de la mujer, Kabul, 8 de marzo 2005, en: **Está en nuestras manos, no más violencia contra las mujeres, Afganistán, desprotección sistemática: continúan los ataques contra las mujeres**, <http://www.amnesty.org/es/library/asset/ASA11/007/2005/es/37e52197-d4e7-11dd-8a23-d58a49c0d652/asa110072005es.html>. Consultado en noviembre de 2008.

la mujer se suman los matrimonios forzados que a su vez van de la mano con los matrimonios de menores, muy comunes en este país y que tristemente van en aumento por diversas causas, las cuales más adelante se explicarán.

Es importante mencionar que en Afganistán existen dos tipos de matrimonios, los cuales son necesarios definir para no caer en confusiones; estos matrimonios son los concertados y los forzados. Los primeros, son la forma predominante y casi exclusiva de matrimonio en Afganistán, de hecho, constituyen una práctica aceptada y tradicional en todos los países del Sur de Asia; éstos se definen como: *aquellos matrimonios que no incorporan un elemento de coacción*¹⁹⁷, es decir, aquellos matrimonios en los que la pareja está totalmente de acuerdo y no han sido obligados a aceptar una propuesta de matrimonio.

En cambio, un matrimonio forzado debe entenderse como: *“todo aquel celebrado sin el consentimiento libre de ambos contrayentes y en el cual puedan intervenir la coacción, los malos tratos, el chantaje y una intensa presión familiar o social, en los casos más extremos puede existir agresión, secuestro, detención y asesinato de la persona en cuestión.”*¹⁹⁸ En otras palabras, un matrimonio forzado es aquel en donde la pareja ha sido obligada a contraer matrimonio ya sea por alguno de los contrayentes o bien por la familia.

Pues bien, se mencionó que en Afganistán los matrimonios concertados son la forma más predominante, sin embargo, los resultados de estudios realizados por el Ministerio de Asuntos de la Mujer, revelan que en la mayoría de estos matrimonios existe cierta coacción que llevan a que estos se conviertan en

¹⁹⁷ **Afganistán, desprotección sistemática: continúan los ataques contra las mujeres**, <http://www.amnesty.org/es/library/asset/ASA11/007/2005/es/37e52197-d4e7-11dd-8a23-d58a49c0d652/asa110072005es.html>. consultado en noviembre de 2008.

¹⁹⁸ Tomado de: http://www.stopforcedmarriages.org/index.php?option=com_content&view=article&id=67&Itemid=65, consultado en agosto de 2009.

forzados; los resultados arrojan que cerca del 80% de los matrimonios en el país son forzados.¹⁹⁹

En un principio se habló que los matrimonios forzados en los últimos años iban en aumento; las causas son consecuencias de las guerras vividas en los últimos años, la pobreza y la inseguridad; estas causas son el pago de deudas y las amenazas de grupos e individuos armados; esto se ha dado con mayor intensidad en aquellas zonas en las que la ley prácticamente no existe, ni ofrece recursos o protección a las familias más necesitadas, pues las familias con menos recursos económicos a menudo aceptan propuestas matrimoniales para sus hijas, todo como un intento de aliviar o bien cancelar sus deudas.

Infinidad de ejemplos se pueden mencionar sobre estos casos, como el de *Zohra*, una niña de 15 años que fue entregada en matrimonio a un hombre de 55 años por su familia con el propósito de cancelar sus deudas. En palabras de una profesora: *“Las niñas no se pueden negar. Los hombres dicen que las mujeres son como los animales y las muñecas, se la coge de la mano y se hace con ellas lo que se quiera”*.²⁰⁰

Es importante mencionar que los matrimonios forzados llevan a la celebración de matrimonios de menores, que podría decirse son los más celebrados, pues en un acto de desesperación o bien de amenaza, las familias, principalmente los padres, casan a su hijas de entre 12 y 16 años con hombres que les doblan o triplican la edad, una verdadera atrocidad contra estas niñas. En el anexo no. 7 se puede ver la fotografía de un matrimonio celebrado en diciembre de 2007.

El resultado de los matrimonios forzados y de menores son considerados como una fuerte violación a los derechos de cientos de niñas y mujeres afganas, que

¹⁹⁹ **Afganistán, desprotección sistemática: continúan los ataques contra las mujeres**, <http://www.amnesty.org/es/library/asset/ASA11/007/2005/es/37e52197-d4e7-11dd-8a23-d58a49c0d652/asa110072005es.html>. consultado en noviembre de 2008.

²⁰⁰ Ídem.

como consecuencia de ello están condenadas a vivir una vida llena de abusos y violencia contra su persona, los cuales en su mayoría son físicos; estos consisten en golpizas, violación sexual, agresiones físicas y en los casos más extremos, la muerte.

Realmente es triste la situación de la mujer y más si está casada, pues además de tener que sufrir los constantes abusos y discriminación cometidos por la sociedad, tiene que soportar en primera instancia la discriminación por parte de sus padres y hermanos y después de sus maridos, quienes aún en la intimidad las discriminan y todo por su ideología de superioridad basada en la cultura y la religión. *“No conocemos el cuerpo de nuestras mujeres. Apagamos la luz, hacemos lo que hay que hacer y ahí termina la relación”.*²⁰¹

El problema de matrimonios forzados en Afganistán aún hoy en día no es tomado en cuenta como algo grave, a pesar de que se encuentre tipificado como un delito dentro de su propia legislación, pues en el código penal, se habla de que el matrimonio forzado, así como la violencia física son delitos que deben ser castigados.²⁰²

Además, de que Afganistán viola sus propias leyes, quebranta también aquellos instrumentos de los cuales forma parte y que por el simple hecho de adoptarlos forman parte de su legislación nacional, tal es el caso de la Convención Sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer, en donde se menciona que:

Los Estados parte adoptarán medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares y en particular asegurarán condiciones de igualdad entre hombres y mujeres a la hora de contraer matrimonio, así

²⁰¹ Testimonio de un hombre afgano, tomado de: **Afganistán: donde las mujeres visten la burka**, por Tilio Alberto Coronel Grillo, en: <http://www.gees.org/articulos/t12/3>, consultado el 4 de febrero de 2009.

²⁰² Capítulos 7 y 8 del código Penal Afgano.

como al momento de elegir conyugue y contraer matrimonio a su libre elección y pleno consentimiento.²⁰³

También, Afganistán viola el Pacto internacional de Derechos civiles y Políticos, en donde se menciona que: *“el matrimonio no podrá celebrarse sin el libre y pleno consentimiento de los contrayentes.”*²⁰⁴

Pero en donde de plano se sale por la borda el país, es en la violación de la Convención sobre los Derechos del Niño, en donde se estipula claramente que: *“los Estados Parte deben adoptar las medidas necesarias para proteger a los niños y niñas de cualquier forma de violación, explotación o abuso sexual, así como asegurarse de que reciban una educación y servicios médicos adecuados.”*²⁰⁵

Todo lo contrario sucede en Afganistán, pues debido a que constantemente son celebrados los matrimonios forzados entre niñas menores de 15 años y hombres mayores de 30, se está violando el derecho de estas niñas a gozar de una educación, pues el matrimonio a una temprana edad las priva de su derecho a la educación, violando de esta manera su derecho a elegir el rumbo que desean tomar en su vida.

Así mismo, con los matrimonios forzados de menores, la vida de estas pequeñas se pone en peligro, no sólo por los maltratos y violencia a mano de sus maridos, sino porque es común que niñas antes de cumplir los 18 años se convierten en madres, lo cual a la hora del parto las hace más vulnerables y corren el riesgo de morir en el acto. Este problema se puede agravar si ellas no reciben servicios de salud adecuados y que es lo que sucede con la mayoría de ellas debido a las ideologías religiosas y culturales que muchos hombres tienen sobre la mujer y su salud.

²⁰³ Artículo 16° de la convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la mujer.

²⁰⁴ Artículo 23° del Pacto Internacional de Derechos Civiles y políticos.

²⁰⁵ Artículos 19° y 24° de la convención.

Es importante mencionar, que en Afganistán la edad para contraer matrimonio varía según el lugar; principalmente en las zonas rurales las niñas son casadas antes de cumplir los 15, mientras que en las ciudades, ellas son casadas después de los 17, como se ve, no hay una gran diferencia. De hecho hay que mencionar que además de que se viola el Código penal, también se viola el Código civil Afgano, pues en un artículo se menciona que el matrimonio será válido sólo entre mujeres mayores de 16 y hombres de 18; si ocurre fuera de estas edades será considerado un delito y no será válido.²⁰⁶

Un ejemplo de que se viola esta ley es el caso de *Zainab*, una mujer de 30 años que relató ante Amnistía internacional que fue obligada a contraer matrimonio a los 10 con un hombre de 20 ¡era una niña! Pero además de esto, su marido a los tres meses de casarse, comenzó a golpearla e incluso le prohibió ver a su familia.

La violencia contra las mujeres y niñas puede ir desde la privación de su educación, hasta los insultos, el maltrato psicológico, golpizas, violencia sexual e incluso homicidio, todas las mujeres ya sea casadas o solteras, no cuentan con el apoyo de sus familias cuando ellas deciden dejar a sus maridos a causa de los maltratos y abusos cometidos por éstos, pues sus propios padres las amenazan y las obligan a regresar a sus “hogares”, todas, sin duda alguna, se enfrentan a la cruda realidad de soportar abusos permanentes a manos de sus padres, hermanos y maridos, pues cuando intentan librarse de una situación de abuso, en la mayoría de los casos se les da la espalda y sufren el riesgo de ser aisladas o bien encarceladas por “abandono” de hogar.

Un ejemplo es el caso de *Nooria*, quien fue obligada a contraer matrimonio a los 16, después de la boda su marido la golpeó; su justificación fue que el escote de su vestido era demasiado provocativo, desde entonces éste continuó golpeándola, criticándola e incluso le prohibió salir sin su permiso; tras ocho meses, ella quedó embarazada, y un día regresando de ver al médico, su marido la vio y se enfureció

²⁰⁶ Artículo 70° y 71° del Código Civil Afgano.

por haber salido sin su consentimiento, la golpeó y ella sufrió un aborto; ella decidió abandonar su hogar y pedir el divorcio; decidió regresar con sus padres, pero para su sorpresa su padre le negó la entrada, pues el divorcio sería una deshonra para la familia así como el abandono de hogar, un año después ella regresó con su marido.

¿Qué sucedió? Bueno, como *Nooria*, muchas mujeres tristemente descubren que no tienen el apoyo de su familia y que lo único que pueden hacer es intentar sobrevivir en un lugar en el cual su persona y sus derechos son abusados y violentados y todo por causa de actitudes tradicionalistas y prejuicios demostrados no sólo por la familia, sino también, por la sociedad misma, en donde el papel de la mujer sólo se desenvuelve en el hogar y si llegase a dejarlo es mal visto y es castigado incluso con la muerte.

Claramente se nota que el derecho que una mujer tiene de pedir el divorcio es negado, aun a pesar de los abusos y vejaciones cometidas contra ellas en su matrimonio, no se les autoriza, es increíble que teniendo las pruebas, las instituciones encargadas de ello no hagan nada y encima culpen a la mujer de “abandono de hogar”.

Las situaciones anteriores tal parecieran que no son ciertas, lo triste es que son ciertas y aún más triste es que así pueden ser descritos miles de casos de mujeres y niñas que son obligadas a contraer matrimonio en contra de su voluntad, son entregadas a hombres, casi ancianos, que les roban toda su vida, su inocencia, sus sueños, sus derechos, su libertad.

3.4.7. Acceso a la justicia

Como otra forma de discriminación y violencia a la mujer y sus derechos, se encuentra el acceso a la justicia, el cual se encuentra prácticamente negado a las afganas y al cual dejan de recurrir cientos de mujeres debido a la ineficacia del

Estado y del sistema judicial para darle seguimiento a sus casos, esto, principalmente debido a que la policía considera a la violencia doméstica como un asunto privado y a menudo se aconseja a las víctimas a regresar con sus parejas y familiares, e incluso se les presiona para que lo hagan y resuelvan sus problemas.

Por lo general, las denuncias realizadas por las mujeres ante los tribunales de justicia son por violencia doméstica, violación, violencia sexual y otro tipo de agresiones, principalmente perpetrada por sus maridos, en donde piden que se les conceda el divorcio, pero por miedo a represalias de sus consortes, e incluso se sus propias familias o comunidades, las mujeres deciden no denunciar y seguir soportando toda clase abusos.

De hecho, como muchos casos no son denunciados, las autoridades niegan que exista ese tipo de problema, tal es el caso del fiscal auxiliar de *Kandahar*, que aseguró ante Amnistía Internacional que después de que los Talibanes habían dejado el poder, no se habían presentado casos de violencia contra la mujer.²⁰⁷

De ahí, que las mujeres tengan una mínima confianza en las autoridades a la hora de denunciar y mejor decidan no hacerlo; de hecho se consideran como causas de no denuncia, además de la ya mencionada, a la incapacidad de la policía de investigar a los culpables, así como darle un adecuado seguimiento a los casos, la ausencia de detenciones de los autores de los delitos cometidos y la principal de ellas, el miedo a ser acusada y encarcelada por abandono de hogar. Y es que hay que mencionar que muchas mujeres que se han atrevido a denunciar y a pedir que se les otorgue el divorcio, les ha salido contraproducente, pues muchas de ellas han sido acusadas de abandono de hogar, encarceladas y en el menor de los casos obligadas a regresar a sus hogares, acusándolas de “mancillar” el honor de sus familias.

²⁰⁷ Tomado de: <http://www.amnesty.org/es/library/asset/ASA11/007/2005/es/37e52197-d4e7-11dd-8a23-d58a49c0d652/asa110072005es.html>. consultado en noviembre de 2008.

De ahí, que las mujeres consideren a los sistemas de justicia más una amenaza que un organismo justo y profesional encargado de hacer cumplir la ley, y es que la corrupción dentro del seno de la justicia se encuentra muy generalizada, pues en la mayoría de los casos, los culpables de violación contra la mujer sobornan a los jueces, estos los dejan libres y pueden continuar acosando y abusando de las mujeres, mientras las mujeres tienen que afrontar las consecuencias y de algún modo superar su situación de víctimas, lo cual es muy difícil ya que la mayoría no cuenta con los recursos necesarios y mucho menos con las autoridades.

Algo importante a mencionar es que una vez más en este caso, Afganistán viola sus propias leyes, pues al acusar a una mujer por “abandono de hogar” como una salida a su tortura, las autoridades violan su Código Penal, pues en ningún momento se menciona que este acto sea tipificado como delito y mucho menos castigado; en palabras del vicepresidente del Tribunal supremo: *“el delito de fuga del hogar no es un delito castigado pues no constituye un delito en la legislación afgana, sólo se puede procesar el delito de adulterio.”*²⁰⁸

Y ya que se está hablando de adulterio, cuando una mujer decide denunciar el abuso sexual ya sea que esté casada o no, corre el riesgo de ser acusada por delitos de *zina*²⁰⁹ y ser castigada como lo establece la ley. Pues hay que mencionar que el adulterio está tipificado como delito en el Código Penal afgano y el cual puede castigarse con 10 años de cárcel, o bien mediante el castigo de lapidación.²¹⁰

Pues bien, una mujer al denunciar que ha sido víctima de violación sexual, puede ser acusada por delito de adulterio si no presenta las pruebas necesarias, las cuales consisten en llevar a cuatro testigos que aseguren que ella fue víctima, de lo contrario puede ser acusada y castigada. Esa regla de presentar a cuatro

²⁰⁸ Ídem.

²⁰⁹ Aquellos relacionados con las relaciones extramatrimoniales, adulterio.

²¹⁰ Artículos 426° al 429° del Código Penal Afgano.

testigos es realmente superflua, pues es imposible que eso suceda, de ahí que muchas mujeres vayan a parar a la cárcel injustamente.

También es importante mencionar, que muchas veces los maridos acusan a sus mujeres de adulterio cuando ellas deciden huir de sus hogares, hay casos en los que los mismos maridos llevan a sus “testigos” y las mujeres son acusadas; también se ha dado el caso en el que mujeres han sido sorprendidas por sus maridos hablando con otros hombres y estos las acusan de adulterio; hay ocasiones en las que el adulterio no se puede probar y a las mujeres y niñas, se les castiga por violar las tradiciones y costumbres y como el sistema judicial se encuentra dominado por hombres, a las “acusadas” se les crea el delito de “fuga del hogar”.

Obviamente esta creación de delito improvisado, constituye una violación a la libertad de expresión y de asociación, pues el delito de fuga del hogar constituye una discriminación contra la mujer y contra sus derechos.

Es menester señalar que la mayoría de los casos de “fuga del hogar” han sido consecuencia de matrimonios forzados que optan por huir, de hecho algunas mujeres declararon ante *Medica Mondiale*, en una prisión de *Mazar-e Sharif* y *Kabul*, que habían huido de sus hogares por negarse aceptar un matrimonio forzado, algunas huyeron con la pareja que habían elegido libremente cuando sus familiares les prohibieron contraer matrimonio, mientras que otras, abandonaron sus hogares por la violencia que sufrían a manos de sus maridos o de otros varones de su familia, como padres y hermanos.²¹¹ Como sea, a la hora de denunciar, las mujeres corren el riesgo de ser tratadas como delincuentes si piden ayuda y cabe la posibilidad de ser detenidas y acusadas por delitos de *zina*.

²¹¹ Medica Mondiale, Legal Aid program, Facts and Figures, Julio de 2005, en: [http://www.medicamondiale.org/en/home/single-artikel/?tx_ttnews\[tt_news\]=30&cHash=9f4711e4fc](http://www.medicamondiale.org/en/home/single-artikel/?tx_ttnews[tt_news]=30&cHash=9f4711e4fc), consultado en noviembre de 2008.

Un ejemplo de que el mismo gobierno e instituciones se encuentran del lado de los culpables es la reciente ley que *Karzai* aprobó el pasado 14 de agosto del presente año (2009) y la cual apareció en el diario Oficial de Afganistán el 18 de agosto del mismo año, días antes de las elecciones.²¹² Esta ley supone un duro golpe para todas las mujeres, principalmente para las de etnia chiita, que es a ellas a quien afecta directamente.

La ley estipula que una serie de decretos totalmente discriminatorios contra la mujer, entre ellos y el que más ha alarmado al mundo entero es la negación de cualquier alimento a la mujer si ella se niega a tener relaciones sexuales con su marido. Es una ley totalmente retrógrada, misógina y discriminatoria con la mujer, no es posible obligar a una mujer a tener relaciones con su marido si esta no quiere, es una verdadera atrocidad y a eso sólo se le puede llamar de una forma: violación. Con esto el gobierno está haciendo legal la violación, un delito por el cual muchas mujeres han luchado para que sea castigado y ahora con esto sus esfuerzos se ven perdidos.

Esta ley viene a sustituir una promulgada en abril de este año, la cual entre otras cosas, acordaba que la violación estaba permitida dentro del matrimonio, estipulaba que las mujeres, igualmente chiitas, no podían negarse a mantener relaciones sexuales con sus maridos a menos que ellas estuvieran enfermas. En palabras de Soraya Sobrhang: *"Esta ley legaliza toda la violencia en contra de las mujeres de Afganistán, que perderán los derechos de los que gozan en la Constitución"*.²¹³

Si de por si no se respetaba lo estipulado en la Constitución con respecto a los derechos de la mujer, mucho menos serán respetados sus derechos con la

²¹² **For Afghan Women, Rights Again at Risk**, por Rachel Raid, agosto 18 de 2009, The Washington Post, en: <http://www.washingtonpost.com/wp-dyn/content/article/2009/08/17/AR2009081702364.html>, consultado en agosto de 2009.

²¹³ **Afganistán: violación en el matrimonio**, BBC Mundo, 2 de Abril de 2009, en: http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/misc/newsid_7978000/7978524.stm, consultado el 15 de abril de 2009.

aprobación de esta ley, la cual en toda su expresión discrimina y violenta los derechos de la mujer, es una ley que contiene varias disposiciones que son ofensivas para la mujer.

Entre otras cosas, la ley estipula que los derechos de custodia de los hijos sólo serán concedidos exclusivamente a los padres y a los abuelos paternos, además de estipular que una mujer podrá salir de casa sólo si existen "motivos legales razonables", los cuáles no se especifican y de no haberlos, forzosamente tendrá que tener el permiso de su marido. Otro punto que realmente es ofensivo y no tiene nombre es la compensación financiera que un hombre tiene que pagar cuando éste haya cometido una violación a un niño o niña con trastornos mentales o bien a una mujer que durante el acto pierda su virginidad, omitiendo algún tipo de castigo penal. La situación de la mujer no podría estar peor.

La acción tomada por *Karzai* fue repudiada y criticada por la comunidad internacional y por diversos organismos internacionales como la ONU y la OTAN, quienes aseguraron a *Karzai* que de seguir esa ley, se retiraría el apoyo ofrecido enviando a sus tropas a combatir en otro país en donde las mujeres son tratadas de la misma manera. La respuesta de *Karzai* ante la advertencia respondió que jamás había visto tal documento.

Hasta ahora se cree que la actitud de *Karzai* al tomar esta medida, fue para obtener votos a favor de uno de los grupos religiosos más conservadores del país y por tanto más difíciles de obtener votos, debido a las ideas "contrarias" que *Karzai* tuvo al momento de tomar la presidencia. Pues de saberse que *Karzai* está buscando su reelección, de ahí que haya actuado de la manera más cobarde para obtener votos, pues a costa de los derechos de la mujer este hombre espera ganar las próximas elecciones, las cuales serán celebradas el próximo 20 de agosto.

Pues bien, se ha visto que ni el gobierno ni las instituciones apoyan a la mujer a la hora de denunciar actos de violencia cometidos contra su persona y derechos humanos, pero eso no es todo, pues una vez que han sido encarceladas una violencia más contra sus derechos tienen que enfrentar, que es la ausencia de representación letrada gratuita, en otras palabras, el derecho a un representante legal, un abogado.

Para muchas personas en Afganistán, acceder a la defensa letrada resulta muy complicado, y en el caso de las mujeres es casi imposible, pues se considera que las mujeres que buscan asistencia legal están vulnerando determinados códigos de conducta, por tanto a falta de una asistencia legal adecuada proporcionada por el gobierno, algunas ONG's internacionales brindan este apoyo a cientos de mujeres que se encuentran encerradas. De acuerdo a un juez: *“Usted también debe ser mala si está dispuesta a defender a estas tres mujeres malas”*²¹⁴

Debido a que existen pocas mujeres abogadas en el país, es muy difícil cubrir todos los casos, sumando que éstas tienen que enfrentarse a los prejuicios de un sistema judicial dominado por hombres, lo cual hace aún más difícil la situación de cientos de mujeres encarceladas injustamente y lo que lleva a que muchas de ellas sean enjuiciadas injustamente.

También hay que agregar que la ausencia de una representación legal adecuada, no sólo lleva a que mujeres tengan juicios injustos, sino que además las lleven a una muerte segura, tal es el caso que se presenta en el anexo no. 3. También es importante mencionar que muchas de las mujeres enjuiciadas injustamente son analfabetas e incluso hablan otras lenguas lo cual las hace más propensas a ser víctimas del tan injusto sistema judicial.

²¹⁴ Tomado de: Medica Mondiale, Legal Aid program, Facts and Figures, Julio de 2005, en:[http://www.medicamondiale.org/en/home/singleartikel/?tx_ttnews\[tt_news\]=30&cHash=9f4711e4fc](http://www.medicamondiale.org/en/home/singleartikel/?tx_ttnews[tt_news]=30&cHash=9f4711e4fc), consultado en noviembre de 2008.

Por último, por si fuera poco, aquellas mujeres que ya han sufrido la discriminación y la injusticia de ser encarceladas, se enfrentan a la dura situación que tienen que vivir en las cárceles para mujeres; las condiciones en las que se encuentran son pésimas, en algunas prisiones no hay agua y no se les da alimento; en algunas otras, en una sola celda tienen que vivir más de 20 mujeres que en ocasiones tienen hijos, pues es de saberse que muchas veces las mujeres son encerradas junto con sus hijos cuando no hay quien responda por ellos, condenando de esa manera a cientos de niños a vivir en una celda; a esto hay que mencionar que en algunos casos, las mujeres y sus hijos son encarcelados para “protegerlos” de presuntas represalias de maridos y familiares después de haber presentado sus denuncias.

Hay que mencionar que en algunas cárceles de *Kabul* a pesar de ser alimentadas y en “teoría” recibir un buen trato, las mujeres sufren de violaciones sexuales a manos de los agentes de policía, quienes en varias ocasiones sacan a las mujeres, las violan y luego las regresan como si nada, de hecho, se han dado casos en los que hay mujeres que han “desaparecido” y no se sabe nada de su paradero. Pues bien, como se ha visto, una mujer no puede acceder a un sistema de justicia “justo” debido a los múltiples perjuicios que se tiene sobre la mujer, los cuales están basados en una ideología religiosa y cultural.

3.4.8. Muerte por lapidación: una atrocidad contra los derechos humanos

Un tema que pienso debe tener un apartado especial es este, la muerte por lapidación, el cual es una consecuencia de la injusticias que sufren las mujeres a la hora de denunciar, así como una consecuencia más de la cultura permanente de violencia contra la mujer basada en la tradición, la religión y la desigualdad entre géneros.

Es importante mencionar que este castigo o “condena”, fue impulsado con mayor fuerza por los Talibanes para infundir miedo en la sociedad y para hacer que se

respetara la ley islámica *Sharia*. Actualmente, se ha visto disminuida y sólo es practicada en aquellas zonas rurales en donde todavía son llevados a cabo juicios tradicionales en donde se aplican penas como esta o la amputación de miembros por diversos delitos como lo es el robo.

La lapidación puede ser entendida como un medio de ejecución muy antiguo y que actualmente se considera como pre-islámico, este castigo fue creado para castigar a aquellas personas, (hombres y mujeres), que hayan cometido adulterio, aunque hasta ahora no se sabe de algún caso en el que un hombre haya sido acusado de adulterio y haya sido condenado a muerte por lapidación, pues por lo general son las mujeres las que han sufrido este tipo de castigo.

Este castigo que puede ser descrito como atroz, cruel e inhumano, consiste en que los asistentes lancen piedras contra el reo, hasta matarlo, estando este totalmente inmovilizado, pues se le entierra a la persona hasta la altura de los hombros, con el fin de que ésta no pueda defenderse; además se le cubre la cabeza para evitar “ver” el sufrimiento de la persona.

Como una persona puede soportar golpes fuertes sin perder el conocimiento, la lapidación puede producir una muerte muy lenta y dolorosa; hay que mencionar que las piedras utilizadas no deben ser muy grandes ni tampoco lo suficientemente pequeñas, esto provoca un mayor sufrimiento y que el espectáculo sea más duradero, pues hay que mencionar que la lapidación siempre es llevada a cabo en presencia de un grupo de personas con la intención de provocar miedo y que el delito no se vuelva a cometer.

¿Cómo es posible pensar que con sólo cubrir la cabeza del inculpado se evitará ver su sufrimiento? Eso es realmente ridículo, pues sólo basta con escuchar sus gritos de dolor, pues se sabe que en algunas comunidades se sigue practicando este castigo y sólo ha sido documentado un caso después de que los Talibanes cayeron, que es el caso de *Amina*, una mujer 29 años que fue asesinada por

lapidación tras ser acusada de adulterio, su caso fue llevado a cabo por las autoridades locales del distrito de *Urgu*, en la provincia de *Badakhan*, las cuales son de tipo religioso y tradicional.

De acuerdo algunos testimonios de personas presentes en la ejecución, *Amina*, fue acusada por su propio esposo, ella por su desesperación y temor a ser enjuiciada, huyó a casa de sus padres, de donde fue sacada a rastras por su esposo y por autoridades locales; se le condenó y 48 horas después se cometió el homicidio; los testimonios declararon que *Amina* no murió durante el acto, sino que al finalizar, sus familiares la llevaron a casa y ellos mismos terminaron con su vida golpeándola hasta que finalmente murió, mientras tanto, al hombre con el que cometió el crimen se le castigó con 70 latigazos.²¹⁵

En las grandes ciudades como *Kabul* y *Kandahar* esta práctica se dejó atrás en el momento de que los Talibanes salieron; eso es digno de aplaudirle a Afganistán, aunque no basta, pues todavía hay que seguir en la lucha por erradicar por completo este acto que de manera general viola todo derecho, y más los de las mujeres, pues como se ha mencionado, es un acto que sólo se ha practicado a las mujeres, lo cual hace que además de ser un acto atroz, es un acto que se utiliza para denigrar y discriminar a la mujer, pero sobre todo, es un acto que violenta de la manera más cruel el derecho a la vida.

La discriminación y la violencia contra las mujeres en Afganistán seguirán teniendo graves consecuencias mientras el gobierno y las instituciones no tomen las medidas necesarias para ponerle un alto; también, las prácticas religiosas y tradicionales deben dejarse de utilizar como excusas y justificaciones para violar los derechos más fundamentales de la mujer como es la vida. Sólo de esa manera podrá a notarse un verdadero cambio y mejora en sus derechos.

²¹⁵ **Muerte por lapidación: una atrocidad contra los derechos humanos**, Amnistía Internacional, 11 de mayo de 2005, <http://web.amnesty.org/library/Index/ESLASA110052005>, consultado en enero de 2009.

El ejemplo de *Amina*, nos muestra lo cruel, terrible y doloroso que puede ser la aplicación de este castigo y nos invita a reflexionar acerca del mal trato que han recibido durante años las mujeres afganas en un país en el que no sólo lo importante son su política y economía, sino que también existen otros campos a los cuáles hay que prestarles atención, campos como son los derechos humanos, principalmente los derechos de las mujeres: una parte esencial para el proceso de paz en Afganistán.

3.4.9. La salida: la autoinmolación

Pues bien, a lo largo de la investigación se ha hablado de los horrores que se han cometido contra las mujeres durante y después de que los Talibanes cayeran a manos de la milicia estadounidense así como la violación a sus derechos más elementales. De lo que no se ha hablado es de la salida a la que muchas mujeres acuden tras su desesperada situación y como un intento de huida a su pésima condición. A la salida que me refiero es la autoinmolación, término que se refiere al acto de rociarse gasolina o cualquier otro líquido inflamable y luego prenderse fuego así mismo.

Este atroz acto es al que acuden cientos de mujeres y niñas en Afganistán y que durante la era Talibán se dio con mayor fuerza y que actualmente se ha visto disminuido; pero tristemente se sigue llevando a cabo como un acto de desesperación por la pésima situación en la que sea raíz de la creciente violencia y discriminación hacia sus derechos; tristemente es una realidad inimaginable, en donde se ve reflejada una vez más la ineficacia del gobierno por proteger a la mujer y sus derechos y que es utilizada como única alternativa.

Muchas mujeres deciden quitarse la vida para ponerle fin al sufrimiento soportado durante años, incluso meses, a manos de sus esposos, maridos, hermanos, el gobierno y la sociedad misma, sufrimiento que se ve reflejado en todo tipo de

abusos, violaciones y vejaciones contra la mujer, agresiones que ya se han mencionado y que van desde la agresión física hasta un matrimonio forzado.

Pero cabe mencionar que no todas las mujeres que recurren a este horrible acto, logran su cometido, pues muchas de ellas logran sobrevivir pero sufren terribles quemaduras que pueden llegar a ser de más del 70% de su cuerpo, la recuperación es lenta y dolorosa y si logran vivir, están condenadas a vivir con horribles cicatrices el resto de su vida, no sólo las físicas, sino también las del alma, por el dolor sufrido dentro del seno familiar.

De acuerdo a estadísticas presentadas por la Comisión Afgana Independiente, del 22 de septiembre de 2003 al 19 de abril de 2004 se documentaron 380 casos, de los cuales un 80% fueron a causa de la violencia vivida en el ámbito familiar. Del 20 de abril al 21 de septiembre del mismo, se denunciaron 184 casos de los cuales una vez más el 80% se debía a actos perpetrados por un familiar. Del 22 de septiembre al 21 de diciembre del mismo, se registraron 80 casos de los cuáles la mayoría de las víctimas declararon que habían intentado quitarse la vida como consecuencia de la violencia sufrida en el seno familiar.²¹⁶

La disminución de casos de autoinmolación se ha dado gracias a la organización de talleres y seminarios organizados por la Comisión Afgana Independiente, en donde se habló sobre los problemas familiares sufridos en el seno familiar, así como la forma de solucionarlos. Sin embargo, a pesar de que se ha dado un decrecimiento en los actos de autoinmolación, en algunas comunidades se ha visto en incremento, tal es el caso de la provincia de *Herat*, ciudad fronteriza con Irán, o *Kabul*, en donde a lo largo de 2007 se registraron 36 casos, mientras que a lo largo del país se registraron 300 casos.²¹⁷

²¹⁶ Tomado de: <http://www.amnesty.org/es/library/asset/ASA11/007/2005/es/37e52197-d4e7-11dd-8a23-d58a49c0d652/asa110072005es.html>. consultado en noviembre de 2008.

²¹⁷ **Suicidio femenino, aumenta el suicidio femenino en Afganistán**, Nicolien den Boer, noviembre de 2006, tomado de: http://static.rnw.nl/migratie/www.informarn.nl/informes/mujer2/act061121_mujeresfaganas-redirected, consultado en enero de 2009.

Los médicos que tratan a las víctimas por inmolación señalan que las causas principales de este acto son los matrimonios forzados y de menores, las restricciones que aún tienen muchas mujeres de salir a las calles libremente, así como la violencia en el ámbito familiar.

La autoinmolación de las mujeres afganas no sólo es un acto de desesperación por los años sufridos de violencia y discriminación, pues también ponen de manifiesto la desesperación y la necesidad de mostrar a la comunidad y al gobierno mismo la dimensión de su sufrimiento causado por la falta de interés que éste ha mostrado por las mujeres después de que prometió lo contrario.

Para evitar que las mujeres sigan cometiendo este acto de desesperación, el gobierno debe hacer caso a los casos denunciados y los no denunciados de mujeres quemadas, además de abrir serias investigaciones que ayuden a conocer las causas y a los culpables de tales actos, también es necesario que se promuevan oportunidades de educación y de empleo, pues se considera que la falta de educación y de empleo, también son causantes del suicidio femenino.

Es el Estado mismo el que debe ejercer el interés y la autoridad debida para poner bajo custodia a los responsables de los abusos cometidos contra la mujer, ya sean familiares o no, pues como sea, son culpables de que éstas valiosas mujeres cometan una atrocidad contra sí mismas, debe existir una verdadera justicia para que estos actos sean erradicados para siempre.

3.5. EL PAPEL DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES EN LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS: SISTEMA DE NACIONES UNIDAS.

Un punto de gran importancia es el papel que han tenido los organismos internacionales dentro de Afganistán a lo largo de los últimos años de guerra, sobre todo, después de su regreso a la caída de los Talibanes: hay que recordar que en julio de 1998 los Talibanes obligaron a muchas organizaciones a abandonar el país tras una serie de amenazas y ataques en su contra, debido a la resistencia que los Talibanes mostraron con la presencia de éstas en el país.

Es importante mencionarlos ya que gracias a su llegada, con su presencia y su ayuda, se ha hecho mucho por los afganos, principalmente para las mujeres, pues han sido clave en la promoción, reconocimiento y apoyo de sus derechos. De ahí que muchas mujeres hayan recibido y sigan recibiendo el apoyo que el propio gobierno les ha negado por más de treinta años, apoyo que en varias ocasiones les ha salvado la vida.

El apoyo prestado por estos organismos es múltiple, ya que va desde la protección y preservación de los servicios de salud, hasta la asistencia de representación legal y la asistencia en educación, así como la creación de albergues que dan todo tipo de asistencia a las mujeres y niñas, los cuáles han sido instalados en puntos clave como son las ciudades de *Kabul*, *Herat* y *Mazar-e Sharif*. Pero, a pesar de la buena acción que estos organismos realizan en Afganistán, éstos no se encuentra a salvo, pues en varias ocasiones han sido atacados por las facciones militares que siguen disputándose el poder manteniendo al país en un constante estado de guerra, poniendo en peligro la vida de los personas que colaboran con dichos organismos.

De hecho, es importante mencionar que en 2007, las misiones de las Naciones Unidas no pudieron acceder a, aproximadamente entre el 40% y el 50% de los

distritos del país durante prolongados períodos de tiempo debido a la inseguridad y a las restricciones de movimiento, provocando que estos organismos tengan limitada su acción de trabajo así como el acceso total al territorio afgano, lo cual reduce su campo de acción a aquellas zonas controladas por el Estado y por ende dificulta su trabajo, reduciendo su capacidad de apoyo y de observación de la situación vivida por los afganos, principalmente por las mujeres y las niñas.²¹⁸

A lo anterior, es necesario sumar que la acción de trabajo de las organizaciones se ha visto obstaculizada principalmente en el Sur y el Este y en algunas provincias del Oeste y el Suroeste del país, debido a que en estas zonas predominan las facciones militares, pero a pesar de ello, el movimiento a favor de la promoción y protección de los derechos de la mujer sigue avanzando y cada vez son más las personas, principalmente mujeres, las que se suman a la causa, no sólo de otros países, pues por increíble que parezca, muchas de las mujeres que se encuentran trabajando para estas organizaciones son afganas.

Para muchos, el trabajo que los organismos de ayuda humanitaria realizan en países como Afganistán pareciera no ser de importancia e incluso puede ser tomado por miembros de ciertos grupos armados, inclusive por el propio gobierno, como una intromisión a los asuntos políticos y sociales del país, de ahí que la seguridad de los trabajadores para estas organizaciones se vea afectada.

Pero en realidad, el trabajo que realizan es de gran importancia y de mucha ayuda; tan importante es, que en diciembre de 1998 la Asamblea General de la ONU adoptó la **Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos**, la cual obliga a todos los miembros de la comunidad internacional a crear las condiciones necesarias para fomentar, respetar y proteger los derechos humanos de toda

²¹⁸ Tomado de: **Llamamientos de financiamiento y actividades humanitarias**, http://www.unicef.org/spanish/infobycountry/afghanistan_31224.html, consultado en agosto de 2009.

persona sin distinción alguna, en particular sin distinción por motivos de raza, color, **sexo**, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.²¹⁹

Así mismo, se reconoce en la declaración que toda persona ya sea de forma individual o en grupo, tiene el derecho de promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos tanto a nivel nacional como internacional, así como también formar organizaciones que protejan los derechos y manifestarse de manera pacífica; también pueden reunirse y mantener comunicación con otras organizaciones nacionales o internacionales que tengan el mismo fin.²²⁰

Entre otras cosas, también se menciona que cualquier persona individual o en grupo, que se dedica a la promoción y protección de los derechos humanos, tiene el derecho a recibir protección por parte del estado cuando sus derechos (como la libertad de asociación y la manifestación pacífica), sean violados o reciba amenazas o actos de violencia perpetrados por grupos o individuos que pongan en riesgo el goce pleno de sus derechos así como sus vidas.²²¹

Pues bien, como puede observarse, el trabajo que estas organizaciones realizan en países como Afganistán es realmente importante, de ahí que la ONU haya decidido adoptar la declaración mencionada, en donde se estipula con claridad que todos los miembros de la Comunidad Internacional se encuentran obligados a proteger a las personas y organizaciones dedicadas a la protección de los derechos, ya sean nacionales o internacionales, creando las medidas y las condiciones necesarias para que estos grupos lleven de la mejor manera posible su trabajo.

²¹⁹ Tomado de: www.unhcr.ch/huridocda/huridoca.nsf/%28symbol%29/a.res.53.144.sp?OpenDocument, Artículo 2° de la Declaración.

²²⁰ Ídem. Artículos 1° y 5° de la declaración.

²²¹ Ídem. Artículos 9° y 12° de la declaración.

Como se ve, en el caso de Afganistán sucede lo contrario: muchos han sido los ataques cometidos contra estos organismos, no se les ofrece la protección necesaria y además son amenazados constantemente por las diferentes facciones militares y más si estas organizaciones tienen a mujeres trabajando para ellas, lo cual pone en riesgo constante la vida de todos los que colaboran ahí, principalmente la de las mujeres.

A continuación, se hablará del trabajo realizado por las diferentes organizaciones nacionales e internacionales de manera particular.

3.5.1. Fondo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM)

Por sus siglas en inglés *United Nations Development Fund for Women*, es una organización dedicada al avance de los derechos de la mujer y la igualdad de género. Provee asistencia técnica y financiera para programas y estrategias innovadoras que promuevan el desarrollo de las mujeres, sus derechos, su participación política y económica, desempeña su labor basándose en la creencia de que toda mujer tiene el derecho fundamental a una vida libre de discriminación y violencia, y que la igualdad de género es imprescindible para el desarrollo y el establecimiento de sociedades justas.

El principal objetivo de la organización es la aplicación a nivel nacional de los compromisos internacionales existentes para promover la igualdad de género, de ahí que sus actividades se centren principalmente en:

- Mejorar la seguridad y los derechos económicos de las mujeres.
- Poner fin a la violencia contra las mujeres.
- Promover la justicia de género en la gestión pública democrática tanto en los Estados estables como en los frágiles.

Es importante mencionar que una de las bases del trabajo realizado por UNIFEM es la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, por estar considerada como la declaración fundamental de los derechos de la mujer.

UNIFEM estableció su presencia en Afganistán a principios de 2002 después de que el régimen Talibán fuera derrocado; desde entonces ha estado en contacto constante con las mujeres afganas y el gobierno de Afganistán para entender de la mejor manera las necesidades de las mujeres en el contexto de la historia de su país y la cultura y así encontrar respuestas a esas necesidades.

El principal objetivo que esta organización tiene en Afganistán es la de aumentar las oportunidades para las mujeres en todos los ámbitos dentro de un proceso equitativo y sostenible que transforme el desarrollo del país. De hecho, UNIFEM apoya el objetivo a largo plazo sobre la realización total de los derechos de la mujer en Afganistán, tal y como está establecido en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Violencia y discriminación contra la Mujer.

Dentro de sus principales estrategias en el país se tienen:

- Apoyar actividades innovadoras que beneficien a la mujer tanto a nivel nacional como regional.
- Reforzar la capacidad y el mando de las organizaciones de la mujer como el Ministerio de Asuntos de la Mujer y otras Organizaciones No Gubernamentales (ONG).
- Construir un conocimiento sostenible y redes de acción que apoyen el establecimiento de sociedades civiles y legales para la mujer afgana, así como también la creación de foros que sirvan como medio de comunicación.
- Forjar nuevas sociedades entre las organizaciones para la mujer, los gobiernos locales, el estado mismo, el sistema de Naciones Unidas y el sector privado.

Las actividades llevadas a cabo por UNIFEM están estrechamente ligadas y tienen la colaboración del gobierno, de Naciones Unidas y de otras ONG, actividades que, como se ha mencionado, promueven los derechos de la mujer y que se encuentran distribuidos en cuatro programas:

Género y justicia

Este programa tiene como objetivo asegurar una perspectiva de equidad de género en todos los aspectos de la reforma legal y judicial de Afganistán; con este fin, UNIFEM brinda asistencia a instituciones gubernamentales en su obligación de proteger los derechos humanos tanto de hombres como de mujeres.

Se busca erradicar la violencia contra la mujer a través de seminarios y talleres impartidos a políticos, líderes religiosos y de alguna comunidad; así mismo, se ofrece capacitación a las instituciones gubernamentales dedicadas a proteger los derechos de las mujeres. También se trabaja en conjunto con el Tribunal de Justicia para asegurar que las mujeres tengan un mismo acceso a la justicia así como para crear una protección efectiva a las víctimas de violación a sus derechos.

También en conjunto con los gobiernos locales se trabaja para la creación de albergues para aquellas mujeres que no tengan un lugar seguro al cual ir; así mismo, se está buscando el establecimiento de un centro para las mujeres que se encuentran en la política en *Kabul*, el cual les brinde los recursos necesarios para el pleno desarrollo de sus carreras.

Mujer, paz y gobernanza

Un programa que busca unir esfuerzos para mejorar el papel de la mujer en la gobernanza y la construcción de paz. Entre otras cosas, lo que este programa busca es realzar el trabajo realizado por aquellas mujeres que han estado en la política, así como también busca brindar oportunidades a las mujeres para participar en la política y tener el papel de actor político del cambio.

Como actores de cambio, las mujeres tienen como principal interés los derechos humanos de la mujer como parte esencial para el establecimiento de la paz y la justicia en el país a largo plazo, para esto se busca fomentar la comunicación y el trabajo mutuo entre las instituciones gubernamentales y no gubernamentales para una mayor participación de la mujer en el proceso de paz en todos sus niveles.

Capacitación institucional al Ministerio de Asuntos de la Mujer

Este programa entre otras cosas, tiene como principal objetivo capacitar al Ministerio para que tome el papel que le corresponde: el actuar como intermediario entre las mujeres y el gobierno para que se responda de manera efectiva a las necesidades de las afganas.

Para que el objetivo se cumpla, UNIFEM presta asistencia financiera al Ministerio para el desarrollo de proyectos que beneficien a la mujer, así como también se presta la misma ayuda a los organismos no gubernamentales que tienen por misión la de proteger los derechos de las mujeres. También se brinda asistencia técnica, así como capacitación al personal para un mejor servicio. Entre otras cosas, se busca en conjunto con el Ministerio el fácil acceso de la mujer al transporte público, así como una mayor participación en la vida pública.

Fortalecimiento de la Comunidad y el desarrollo económico

Este es un programa que apoya el desarrollo tanto económico como de seguridad de la mujer afgana; de hecho, UNIFEM en seis provincias de Afganistán ha implementado un proyecto que proporciona financiamiento a pequeñas organizaciones no gubernamentales las cuales a su vez, proporcionan un apoyo económico a mujeres vulnerables, al mismo tiempo se proporcionan préstamos a mujeres que trabajan pero que el sueldo que obtienen no es suficiente para mantener a sus familias. Con este programa se han visto beneficiadas un total de 12 mil 660 mujeres y desde 2003, año en el que fue creado el programa.²²²

²²² Community Empowerment and Economic Development (CEED), <http://afghanistan.unifem.org/prog/CEED/index.php>, consultado en agosto de 2009.

Pues bien, como se ha observado, el trabajo y la asistencia que UNIFEM ha prestado a Afganistán ha sido de gran ayuda para el desarrollo de la mujer en aspectos tanto políticos, como económicos, pues con los programas propuestos la participación de la mujer en el país en los diferentes sectores, se ha visto en aumento, quizá no en la medida que se esperaba, pero se ha ido avanzando, lo mejor de todo, es que UNIFEM propone proyectos y objetivos a largo plazo lo cual habla de la calidad de asistencia que está ofreciendo.

3.5.2. Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para Afganistán (UNAMA)

Por sus siglas en inglés, *United Nations Assistance Mission in Afghanistan* (UNAMA), fue establecida en marzo de 2002 por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tras la celebración de los Acuerdos de Bonn en 2001 y se creó para contribuir a la promoción y protección de los derechos humanos en el país.

UNAMA es una misión política que se encuentra dirigida y apoyada directamente por el departamento de operaciones pacifistas de Naciones Unidas; actualmente, la misión cuenta con un personal de aproximadamente 1,500 personas y alrededor del 80% es personal afgano.

Uno de los objetivos principales del organismo, además de ser la reconstrucción del país y la promoción de los derechos humanos, es dar la oportunidad a nacionalistas a ocupar puestos que generalmente han sido ocupados por expatriados, al mismo tiempo, lucha por el establecimiento de instituciones afganas fuertes y sostenibles que contribuyan a la reconstrucción del país en todos sus sentidos, es importante mencionar que todo el trabajo realizado por el organismo se encuentra en coordinación con el gobierno, con Naciones Unidas y con la comunidad Internacional.

Otro aspecto, es que el mandato de UNAMA es renovado dos veces por año, en marzo y septiembre; y es renovado de acuerdo a la situación que se vive en el país, pues en los meses ya mencionados tanto el Secretario de Naciones Unidas como el relator especial de Naciones Unidas para Afganistán, emiten reportes al Consejo de Seguridad de la ONU sobre la situación y dependiendo de ello se renueva el mandato dando prioridad a lo que más lo amerite en el momento.

Por ejemplo, el 23 de marzo de 2009 UNAMA renovó su mandato, el cual centró su atención en apoyar las próximas elecciones, así como incrementar los esfuerzos en coordinación con Naciones Unidas para apoyar al gobierno en mejorar el sistema de gobernación y autoridad ejercida por éste; así mismo, apoyar y continuar con la lucha contra la corrupción que en los últimos años se ha visto en aumento; por último, se busca facilitar el acceso a la ayuda humanitaria.

Ahora bien, las actividades del organismo se dividen en cuatro puntos: asuntos políticos, recuperación y reconstrucción, derechos humanos y cuestiones de género.

Dentro del primer punto, asuntos políticos, UNAMA apoya todo lo relacionado con la evolución del sistema político, así como también el proceso de desarme de las facciones militares y la cooperación regional; de hecho apoya totalmente lo dispuesto en los Acuerdos de Bonn. El área se divide en varios departamentos para un mejor trabajo, apoyo y supervisión; éstos se dividen: en una unidad militar, una de gobernación, una de policía y una de autoridad de la ley, las cuales son responsables de coordinar esfuerzos y trabajo con el apoyo internacional para la construcción de instituciones más eficientes en cada uno de los sectores ya mencionados.

Los aspectos clave del área se centran principalmente en la resolución de conflictos, la reconciliación nacional, la situación de los derechos humanos, es decir, la investigación y la creación de recomendaciones para evitar la violación de

los derechos humanos manteniendo un diálogo siempre abierto a líderes afganos, a los partidos políticos, a las instituciones y a todos los representantes de autoridades regionales, centrales y provinciales.

Dentro del área de recuperación y construcción, como su nombre lo indica, UNAMA se encarga de coordinar sus actividades con organismos de ayuda humanitaria de las Naciones Unidas para lograr su objetivo principal. Para que se alcancen metas, UNAMA ha puesto cinco sectores como los principales responsables de que la economía del país se vea mejorada; dichos campos son: agricultura, energía, desarrollo del sector privado, construcción de mayor capacidad y enseñanza y formación profesional de más alta calidad: se cree que con el desarrollo de estos sectores se pueden desarrollar otros más que ayuden a que el país vaya en crecimiento.

En el departamento de derechos humanos, tiene como primordial tarea la de proteger y promover los derechos humanos, así como apoyar a todas aquellas instituciones encargadas de la promoción y protección de los mismos. Para que las actividades de la misión en este rubro sean llevadas a cabo, UNAMA estableció ocho oficinas desplegadas en el todo el país: *Kabul, Mazar-e-Sharif, Kunduz, Herat, Bamyan, Kandahar, Jalalabad y Gardez*; dichas oficinas cuentan con personal nacional e internacional altamente capacitado y su principal función es la de supervisar e investigar los intereses de los afganos en materia de derechos humanos.

Es importante mencionar que esta unidad se fija principalmente en cinco rubros: violencia contra las mujeres, impartición de justicia, libertad de expresión, pobreza y derechos humanos y, finalmente, apoyo a la Comisión Independiente de Derechos Humanos en Afganistán (AIHRC). También hay que mencionar que a lo largo del año, la unidad de derechos humanos publica informes para dar a conocer la situación de los derechos en el país.

Por último, en el departamento de asuntos de género se ha tomado como parte importante de la estrategia para el desarrollo de Afganistán a la cuestión de diferencias tan marcadas entre hombres y mujeres existente en el país: diferencias que se hacen notar tanto en el papel como en las responsabilidades que cada uno debe tomar en la sociedad, principalmente en el hogar y a la hora de tomar decisiones que afecten al desarrollo del país. De acuerdo a estudios realizados por UNAMA, la situación de la mujer afgana está situada dentro de las peores del mundo en comparación con la de los propios afganos y con la de otras mujeres del mundo.²²³

Por tanto, se busca trabajar en conjunto con el gobierno para que la equidad de género sea tomada como parte esencial del desarrollo del país, de ahí que UNAMA en conjunto con el Ministerio de Asuntos de la mujer generen programas y actividades que fomenten una mayor participación de la mujer en las actividades ligadas al desarrollo del país, creando un ambiente más democrático, tolerante y equitativo para todos.

También es importante mencionar que además de generar programas con el Ministerio de la Mujer, apoya a la creación de proyectos que incluyan una participación de la mujer así como también facilita información a las mujeres sobre la igualdad de género y sus derechos. Cabe resaltar que el equilibrio de género que existe en la unidad, ha sido todo un ejemplo a seguir dentro del departamento de operaciones de pacificación de las Naciones Unidas, debido a que hay una activa participación de las mujeres en el proceso de paz del país, lo cual hace ver que el cambio empieza desde adentro.

²²³ Tomado de: <http://unama.unmissions.org/Default.aspx?tabid=1756>, consultado en agosto de 2009.

3.5.3. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)

UNICEF, como otras tantas organizaciones, ha tenido mayor presencia en Afganistán a partir de que los Talibán fueron derrocados y ha sido de gran importancia para el bienestar de los niños y niñas del mundo, así como por el de sus derechos; también busca satisfacer sus necesidades básicas y aumentar las oportunidades que se les ofrecen, para que puedan alcanzar un desarrollo pleno. El trabajo de UNICEF se orienta según la Convención sobre los Derechos del Niño y la mayoría de sus programas se encuentran dirigidos a niños extremadamente vulnerables, ya sea en situación de pobreza, abandono o guerra, como es el caso de muchos niños y niñas de Afganistán.

El apoyo que UNICEF ha otorgado en Afganistán se tiene desde la aplicación de vacunas, otorgar capacitación a profesores de educación básica, hasta la creación de programas que con ayuda de otros organismos como la Organización Mundial de la Salud (OMS), han favorecido el desarrollo de cientos de niños y niñas de Afganistán. A lo largo de 2007 UNICEF arrojó las siguientes cifras:

Cuadro no.5
Cifras de UNICEF 2007

| | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none">• UNICEF y sus aliados ha vacunado a 5 millones de niños contra la poliomielitis y ha distribuido millones de suplementos de vitamina A. Los casos de poliomielitis bajaron de 27 en 2004 a solo cinco en 2005. Con la construcción de nuevas instalaciones sanitarias, la vacunación se ha sistematizado.• En 2005, más de 500,000 niñas se matricularon en la escuela por primera vez.• UNICEF y sus aliados proporcionaron ayuda de emergencia a 290,000 personas afectadas por las inundaciones, las sequías, el frío extremo y las infecciones respiratorias agudas.• Cerca de 3.500 niños ex combatientes han sido reintegrados al medio familiar. | <ul style="list-style-type: none">• Se han creado programas de alimentación terapéutica en 20 hospitales con la finalidad de combatir la malnutrición.• UNICEF y sus aliados han capacitado a 30,000 maestros y han suministrado material educativo para 4,87 millones de estudiantes.• En zonas que carecen de escuelas se han capacitado a profesores y distribuido tiendas de campaña y material de enseñanza para brindar educación a más de 250,000 niños y niñas.• Más de 8.000 niños recibieron capacitación en algún oficio. UNICEF movilizó a 670 personas para prevenir la trata de niños.• Medio millón de afganos obtuvieron acceso al agua potable y a letrinas sanitarias. |
|---|--|

Fuente: http://www.unicef.org/spanish/infobycountry/afghanistan_background.html

Otro aspecto importante a mencionar es el recién programa que UNICEF a impulsado en el país, el cual consiste en la enseñanza de la importancia de la lactancia materna: comenzó el pasado 1° de agosto del 2009 con la semana mundial de la lactancia materna. El programa tiene por objetivo principal el esclarecer los mitos que impiden a las mujeres ofrecer a sus hijos el mejor de los comienzos en la vida, debido a la falta de educación así como al surgimiento de cientos de dudas al momento de dar a luz.

Otro de los programas recientes es el llamado Programa para la Promoción de la Supervivencia Materna e Infantil, el cual se puso en marcha en el 2007 y que hasta la actualidad ha tenido bastante éxito; al igual que el anterior tiene como objetivo principal inculcar la lactancia materna como un factor crucial en el inicio de la vida de cualquier niño, así como de los grandes beneficios que trae para la madre. En el programa se anima a las familias a crear un entorno que apoye a las madres a practicar la lactancia para garantizar un pleno desarrollo del niño o la niña.

Un programa más implementado por UNICEF en Afganistán es el que lleva por nombre: Hospital Acogedor con el bebé, el cual tiene un objetivo similar a los anteriores: promover la lactancia; a diferencia de los anteriores, éste se encuentra patrocinado por UNICEF y por la OMS, el cual alienta a los hospitales y centros de natalidad a ofrecer un apoyo óptimo para la práctica de la lactancia mediante la proporción de información, confianza y habilidades que las madres lactantes necesitan para alimentar con éxito a sus bebés. Actualmente, se lleva a cabo en cuatro hospitales del país, uno de ellos es la Maternidad *Malalai* ubicada en *Kabul*, el resto se encuentran en *Jalalabad* y *Herat*, en el siguiente año se esperan establecer otras cuatro más en el resto del país.

Finalmente, UNICEF con apoyo del gobierno de Japón, inició en julio pasado un proyecto llamado: Un millar de aulas en Afganistán, el cual tiene por objetivo mejorar las instalaciones de los centros educativos para niños y niñas de

educación básica, pues con apoyo financiero de 24 millones de dólares se espera beneficiar a más de 80,000 niños y niñas y a 48 escuelas del país.

El proyecto entre otras cosas, tiene por objetivo mejorar las aulas suministrando nuevos pupitres y asientos, así como construir más de 40 patios recreativos y otorgar capacitación a los profesores para una mayor calidad educativa; también se espera mejorar la seguridad y otorgar un carácter más acogedor a las aulas; con lo anterior se espera ampliar aún más el número de acceso de niños y niñas a la educación.

Pues bien, como se observa, el trabajo realizado por UNICEF ha sido muy importante, principalmente en los campos de la educación y la salud, campos que como se ha visto a lo largo de la investigación, han sido los más azotados durante los últimos treinta años de guerra afectando a miles de niños y niñas en Afganistán.

3.5.4. Organización Mundial de la Salud (OMS)

La OMS es la autoridad directiva y coordinadora de la acción sanitaria en el sistema de las Naciones Unidas y es la responsable de desempeñar una función de liderazgo en los asuntos sanitarios a nivel mundial, en las investigaciones en salud, en establecer normas sanitarias, prestar apoyo técnico a los países y vigilar las tendencias sanitarias mundiales.

En Afganistán tiene presencia desde 1960 y tiene como objetivo principal el mejorar la salud de la gente de Afganistán y para lograrlo trabaja en conjunto con el Ministerio de la Salud del país, así como con otras agencias gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales, todo con la finalidad de mejorar los servicios de salud, así como hacer llegar dichos servicios a aquellas personas que se encuentran en situación de pobreza extrema, personas que son consideradas como las más vulnerables.

Actualmente, la oficina del representante de la OMS en el país se encuentra en *Kabul* y cuenta con 176 empleados: 19 son personal internacional; también cuenta con sub-oficinas en *Jalalabad, Kandahar, Mazar-e-Sharif, Faizabad, Kunduz y Gardiz*.

Dentro de los objetivos principales de la OMS en Afganistán se encuentran: la eliminación de la polio y la tuberculosis, la asistencia médica primaria, la salud reproductiva, el cuidado de los niños, la vigilancia, el control y la prevención de VIH SIDA, agua y saneamiento y la ayuda humanitaria.

Para cumplir los objetivos planteados, la OMS año con año lleva a cabo programas de vacunación en las zonas con mayor riesgo de contraer enfermedades, como son: la polio y la tuberculosis. Principalmente en el sur del país, en donde la inseguridad y las luchas constantes son dos grandes enemigos con los que la OMS hasta ahora no ha podido terminar para eliminar por completo dos enfermedades que hoy en día son curables. Además de llevar a cabo las campañas de vacunación, también en conjunto con el Ministerio de Salud son llevados a cabo programas de limpieza y saneamiento del agua, pues la falta de un acceso a agua potable es una de las principales causas de contraer dichas enfermedades, también año con año, la se provee a la OMS un apoyo de 17 millones dólares para la erradicación de la polio.

También en conjunto con otras Organizaciones No Gubernamentales brinda apoyo financiero a clínicas y hospitales del país para que ofrezcan servicios de salud primarios, además de capacitar al personal para que otorgue un servicio con calidad; estos apoyos se dan generalmente en aquellos hospitales que se encuentran en zonas de difícil acceso o bien en aquellas zonas donde la ayuda humanitaria es escasa, todo con el objetivo de hacer llegar los servicios de salud a las personas más vulnerables.

Dentro del área de salud reproductiva, el objetivo primordial de la organización es la disminución de la tasa de mortalidad de madres durante el parto, así como la de

niños al nacer, para evitarlo, la OMS provee ayuda financiera y técnica a los diferentes hospitales y maternidades del país para que se ofrezca un servicio de calidad. Médicos, enfermeras y parteras son entrenados en cuidados básicos obstétricos así como en la resucitación de un recién nacido, todo con la finalidad de reducir las tasas de mortalidad, por ejemplo, el año pasado, en la maternidad *Malalai* fueron entrenados 248 médicos y parteras.

Otro factor importante, es la implementación de instrumentos como talleres y folletos informativos acerca de la planificación familiar, así como los cuidados durante el embarazo y después del parto que una mujer debe tener, así mismo, se les da información tanto de los cuidados del recién nacido como del proceso del parto, este tipo de información es creada para la mujeres y sus familias al igual que para los médicos y las parteras.

También, para mejorar la salud de los afganos y prevenir enfermedades como el VIH/SIDA, la organización en coordinación con el Ministerio de la Salud y otras ONG llevan a cabo semanas de salud en donde se les instruye el uso del preservativo así como se les distribuye de manera gratuita. No hay que dejar de mencionar que el Ministerio de la Salud con financiamiento de la OMS, estableció el Programa Nacional de Control de la Tuberculosis, con el cual se ha logrado reducir notablemente la enfermedad, enfermedad que azota a miles de afganos, principalmente a niños y niñas que viven en pobreza extrema.

Por último, hay que mencionar que además de los programas y apoyos implementados por la OMS, actualmente se está desarrollando uno nuevo, el cual consiste en detectar a tiempo anemia en mujeres embarazadas para evitar un daño irreversible a los bebés. Este proyecto se llevará a cabo en el departamento de salud reproductiva del país y tendrá el apoyo de personal proveniente de Finlandia y Bangkok.

Como se observa, la OMS es una de las organizaciones que ha permanecido en Afganistán por más tiempo que las demás y gracias a su presencia la calidad de

vida de muchos afganos se ha visto mejorada por sus programas y apoyos implementados; lo triste es que hasta ahora no ha sido suficiente, pues hoy en día, muchos afganos, principalmente mujeres, viven en pésimas condiciones y no tienen acceso a un servicio de salud con calidad, lo cual hace notar que todavía hay mucho trabajo por hacer y que jamás será suficiente hasta que el gobierno mismo no aplique las medidas necesarias y muestre el interés para que los servicios de salud con calidad lleguen a todos los rincones del país.

Pues bien, como se observa el trabajo realizado por las organizaciones de ayuda humanitaria en Afganistán ha sido de gran importancia para el desarrollo del país y las cuales han prestado una especial importancia a las mujeres y niños del país, pues como se ha visto éstos son los sectores de la población que más afectados se han visto durante los últimos treinta años de guerra. Además de estos organismos, se encuentran muchos más que prestan su ayuda para otorgar una mejor calidad de vida al pueblo de Afganistán, organismos como el Comité Internacional de la Cruz Roja, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Fondo de Población de Naciones Unidas, entre otros, así como las ONG Médicos sin Fronteras y Medical Mondiale que con su presencia y apoyo, no menos importante, han contribuido en el proceso de desarrollo del país así como a mejorar la calidad de vida de miles de afganos que se encuentran en pésimas condiciones.

El trabajo que estos y otros organismos realizan en el país, no sólo se centran en la población directamente, sino que además trabajan en conjunto con el gobierno y otras instituciones para mejorar el desarrollo del país, ya sea asesorándolos, estando como observadores en algunos procesos políticos, capacitando al personal, etc., todo para una mayor y mejor gobernanza e impartición de justicia para lograr el objetivo primordial del país: crear una república democrática, justa y tolerante que respeta los derechos humanos de todos.

3.6. EL PAPEL DE LOS ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES Y DE LAS INSTITUCIONES DEL GOBIERNO DE AFGANISTÁN

Así como los organismos internacionales juegan un papel importante en el desarrollo del país, los organismos no gubernamentales propios del país también tienen un papel esencial para el desarrollo del mismo; pero, sobre todo, para la promoción y protección de los derechos humanos de la mujer. Dichos organismos han sido formados especialmente por mujeres para mujeres, quienes han despertado y comenzado a luchar por el reconocimiento y respeto de la mujer así como de sus derechos.

A continuación se mencionan algunos de las ONG más sobresalientes en el país así como el trabajo realizado por una de las instituciones más importantes del país para la protección de los derechos de la mujer.

3.6.1. Gobierno: Ministerio de Asuntos de la Mujer (MOWA)

MOWA o que es lo mismo *Ministry of Women's Affairs*, fue creado a partir de la celebración de los acuerdos de Bonn a finales de 2000, el cual estaría dirigido por una mujer y compuesto por mujeres para el servicio de la mujer afgana, entre otras cosas, se creó con la intención de que existiese una institución del gobierno encargada de velar por los asuntos de la mujer, principalmente por sus derechos.

Desde entonces y hasta ahora, el Ministerio ha funcionado como la única institución que ha servido como puente entre las mujeres y el gobierno para que sus intereses y sus necesidades sean atendidas y cubiertas. Actualmente, el Ministerio se encuentra dirigido por *Masuda Yalal*, feminista y médico de profesión, que lucha a favor por los derechos de la mujer.

El Ministerio tiene como visión la de levantar la voz, despertar la conciencia de las mujeres, hacer reglas, entrenar al personal de los demás Ministerios en la

igualdad e incrementar la capacidad de las mujeres, dejando al Presidente y Vicepresidente el deber de obligar al resto de los Ministerios en cumplir con dichas disposiciones.

El Ministerio de Asuntos de la Mujer ha sido todo un logro a favor de los derechos de la mujer: con su creación se ha logrado el avance de la mujer en diferentes ámbitos, tanto a nivel político, económico y social, reactivando su participación en la vida pública e invitando a más mujeres que participen en ella, generando programas en conjunto con otros organismos como UNICEF y UNIFEM para el pleno desarrollo, no sólo del país, sino de las mujeres mismas.

Como otro de sus objetivos principales, se encuentra el hecho de trabajar en conjunto con el gobierno para que las políticas y todas aquellas medidas tomadas sean equitativas, tanto para hombres como para mujeres. Además, trabaja para que los compromisos adquiridos a través de los diferentes instrumentos internacionales firmados y ratificados por Afganistán, como: la Convención sobre la Eliminación de cualquier forma de discriminación contra la Mujer e instrumentos nacionales como lo es la nueva Constitución, en cuestión a la promoción y protección de los derechos de la mujer, sean cumplidos y llevados a cabo de la mejor manera posible; de ahí que se desprendan una serie de programas que ayuden a fortalecer dichos compromisos como es el caso del Plan de Acción Nacional para las Mujeres de Afganistán (NAPWA).

El NAPWA está considerado como el programa principal para la creciente equidad de género en las instituciones del gobierno de Afganistán y es un plan de acción a diez años para que el gobierno lleve a cabo sus compromisos conforme a la legislación nacional e internacional; es decir, que en este tiempo el gobierno debe crear las condiciones necesarias para el pleno goce de los derechos de las mujeres así como su completa integración en los asuntos políticos y sociales del país en igualdad de condiciones con el hombre.

Por último, hay que mencionar que el NAPWA se centra principalmente en seis aspectos, que son considerados como los más importantes en la vida de la mujer afgana: seguridad, protección legal y derechos humanos, liderazgo y participación política, economía, trabajo y pobreza, salud y, finalmente, la educación.

En conjunto con el NAPWA se encuentra la Estrategia Nacional de Desarrollo de Afganistán (ANDS), la cual entre otros objetivos, busca el desarrollo del país con la cooperación de cada uno de los diferentes niveles de autoridad, desde el Presidente mismo pasando por los representantes provinciales, los *ulemas* (líderes religiosos); el sector privado y público, Naciones Unidas, ONG, hasta políticos, donantes y demás representantes de la comunidad Internacional. El ANDS, gracias al trabajo constante durante un año, consiguió que estos sectores lograran conjuntarse para trabajar por la seguridad, la buena gobernanza, el crecimiento económico, la promoción de los derechos humanos y la erradicación de la pobreza.

El trabajo y los resultados obtenidos por el Ministerio de Asuntos de la Mujer han sido logrados gracias a los esfuerzos realizados por éste y por el trabajo conjunto que ha llevado a cabo con otras organizaciones que se encargan también de la protección de los derechos humanos de la mujer. Un ejemplo de ello es el proyecto llamado: Proyecto de Generación de ingresos para Mujeres de escasos Recursos, el cual estuvo impulsado por el Ministerio, así como por UNICEF y la ONG BRAC, anteriormente conocida como el Comité para el Avance Rural de *Bangladesh*.

El proyecto anterior, fue impulsado a principios de 2005 con el objetivo principal de brindar formación profesional para la producción de bolsos, así como clases de alfabetización para viudas, mujeres que están al frente de su hogar y mujeres de bajos ingresos, todo para mejorar su situación económica y hasta cierto punto bajar las tasas de pobreza existentes en el país.

Para la fabricación de los bolsos, las mujeres reciben capacitación por parte de artesanos, quienes les enseñan desde el corte hasta la terminación del producto; además, dentro de los centros donde se implementa el proyecto, también se imparten cursos de manera gratuita donde ellas pueden adquirir destrezas y conocimientos en el control de calidad y en todo lo relacionado con la producción de los bolsos. A esto hay que agregar que en los centros de capacitación se otorga también el servicio gratuito de guardería, lo cual facilita a muchas de estas mujeres el asistir a su nuevo empleo, pues a cada mujer se le paga de acuerdo al número de bolsos producidos.

El dinero que cada una obtiene por la venta de los bolsos proporciona la fuente de ingresos fundamental para algunas de las mujeres más vulnerables de *Kabul*: en Afganistán, alrededor de un 30% de las mujeres encabezan sus hogares y sus oportunidades económicas son muy limitadas, de ahí que surgiera dicho proyecto como un apoyo vital para muchas mujeres que de otro modo tendrían grandes dificultades para mantener a sus familias.²²⁴

Otro de los proyectos impulsados por el Ministerio es el que tiene que ver con la planificación familiar: como se sabe, la mayoría de las familias afganas se componen de por lo menos 6 miembros, haciendo difícil su situación económica; de ahí que el Ministerio en conjunto con el Ministerio de la Salud se hayan puesto de acuerdo en la promoción de la planificación familiar realizando visitas a las familias más pobres y en zonas de difícil acceso, también han acordado con el departamento de medios de comunicación informar por radio y televisión sobre el tema.

Programas como los anteriores han ayudado a que la situación de la mujer afgana se vea mejorada; sin embargo, no es suficiente sigue haciendo falta un mayor apoyo por parte del gobierno y del resto de las instituciones del país, así como de

²²⁴ Tomado de: http://www.unicef.org/spanish/infobycountry/afghanistan_20122.html, consultado en agosto de 2009.

la comunidad internacional, pues con el presupuesto otorgado año con año al Ministerio no es suficiente para cubrir las necesidades primordiales de las mujeres, dicho presupuesto corresponde tan sólo al 0.1% del total,²²⁵ lo cual en términos generales resulta ser nimio, de ahí que el Ministerio se apoye en otras organizaciones dedicadas al mismo fin.

Por último, es importante mencionar que el Ministerio desde su creación, ha logrado establecer 600 consejos de distrito, lo que ha permitido a más 60,000 mujeres reunirse para hablar sobre sus problemas y conocer cuáles son las necesidades más urgentes a resolver, así mismo, se ha abierto una biblioteca en *Kabul* con 10,000 libros, para que mujeres y niñas tengan un mayor acceso a la educación y a la información. Como se ve, el Ministerio ha trabajado mucho; sin embargo, aún queda mucho más por hacer para lograr y garantizar a la mujer afgana el pleno goce de sus derechos y una vida con calidad.

3.5.5. Amnistía Internacional (AI)

Amnistía internacional es una organización dedicada a la defensa de los derechos humanos internacionalmente reconocidos y trabaja para que éstos sean una realidad para todas las personas. Es un movimiento global que está integrado por personas de todo el mundo y que en su mayoría son voluntarios; actualmente suman más de 2.2 millones de personas alrededor de 150 países.

Su principal objetivo es luchar a nivel global y local para impedir y ponerle fin a los abusos graves cometidos contra los derechos civiles, políticos, sociales, culturales y económicos de cualquier persona o grupos de personas, con la finalidad de que todas las personas del mundo disfruten de todos los derechos que han sido proclamados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en los otros

²²⁵ **Occidente ha olvidado su compromiso con la mujer afgana**, por Georgina Higuera, marzo de 2006, http://www.elpais.com/articulo/reportajes/Occidente/ha/olvidado/compromiso/mujer/afgana/elpdmpj/20060326elpdmgreg_1/Tes, consultado en agosto de 2009.

instrumentos internacionales de derechos humanos, instrumentos como los que se mencionaron en el inicio de la investigación.

Es importante mencionar que esta organización es totalmente independiente, democrática y autónoma, es decir, que no depende de ningún gobierno, partido político o credo religioso, mantiene una estructura democrática con autogobierno y posee autosuficiencia económica que es proporcionada por medio de donativos de miembros y simpatizantes de la organización, por tanto, al ser un movimiento democrático y autónomo, sus miembros son los que deciden que asuntos abordar y la forma de hacerlo sin que exista algún tipo de limitación.

Amnistía internacional es una organización que durante 48 años con su trabajo y esfuerzos ha sido testigo de cómo las acciones de gente común pueden lograr cambios extraordinarios llevando luz a cárceles clandestinas, sitios donde se tortura y a cualquier rincón donde un ser humano sea privado de su dignidad.

Entre sus principales actividades se encuentra realizar campañas en todo el mundo para que los derechos sean reconocidos y respetados; éstas consisten principalmente en realizar labores de investigación y acción centradas en impedir que se cometan graves abusos contra los derechos humanos y ponerles fin.

Esta organización realiza campañas para diversos fines, tales como:

- Poner fin a la violencia contra las mujeres.
- Defender los derechos y la dignidad de las personas atrapadas en la pobreza.
- Abolir la pena de muerte.
- Oposición a la tortura y combatir el terror con la justicia.
- Proteger los derechos de las personas refugiadas y migrantes.

De hecho, dentro de sus campañas se encuentra la llamada **No más violencia contra las mujeres**, la cual consiste en una campaña permanente que busca

erradicar cualquier tipo de violencia contra las mujeres y también las niñas; de acuerdo con AI, las mujeres y las niñas sufren de manera desproporcionada la violencia: *en la paz y en la guerra, a manos del Estado, de la comunidad y de la familia. Desde los hogares a las zonas de conflicto, la violencia debe cesar.*²²⁶

La campaña de Amnistía Internacional busca presionar a las autoridades e instituciones correspondientes, así como al propio gobierno para que se apliquen las leyes existentes y las medidas necesarias que garantizan el acceso a la justicia y los servicios para las víctimas de violación y otras formas de violencia sexual, así mismo, trabaja duramente para otorgar capacitación a las mujeres acerca de los derechos que poseen como personas. Precisamente con esta campaña, Amnistía ha trabajado en Afganistán desde hace más de 8 años, promoviendo el respeto por los derechos humanos de las mujeres y niñas que han sufrido por más de treinta años los abusos y violaciones cometidos contra su persona y sus derechos.

En Afganistán, las actividades que Amnistía ha llevado a cabo, se vieron intensificadas poco después de que los Talibán fueran derrocados por las milicias extranjeras; entre sus principales actividades se tienen la organización de conferencias en las cuales se invita a la población en general a asistir y en las que se abordan temas de derechos humanos, así como asuntos que aquejan a la sociedad como lo es la pobreza; también se han realizado mesas de debates, tanto para hombres como para mujeres y mixtas, en las cuales se ponen a discusión precisamente los derechos de las mujeres, la situación en la que ellas se encuentran, esto con la finalidad de conocer que tanto se interesan por los derechos y observar que peso tienen las costumbres e ideologías religiosas en el pensar y actuar de los afganos y afganas.

Hay que agregar que dentro de las mesas de debate se han obtenido resultados interesantes, éstos revelan que hay ciertos temas que se pueden hablar

²²⁶ Tomado de: <http://www.amnesty.org/es/campaigns/stop-violence-against-women>, consultado en agosto de 2009.

abiertamente con las afganas, temas como: la educación, la salud, el empleo y la participación política, en donde la mayoría de las participantes concuerdan con el mismo deseo de trabajar y poder contribuir en sus comunidades y el país. *“Nuestro derecho es tener trabajo y un sueldo justo”*.²²⁷ De hecho hay que agregar, que las mujeres más jóvenes, lo único que desean es que en un futuro puedan continuar con sus estudios.

Temas de gran importancia como lo es la violencia doméstica, así como la violencia sexual, son temas muy difíciles de hablar con las mujeres, pues a pesar de que aceptan que existe violencia contra ellas, perpetrada principalmente por miembros varones de la familia (padres, hermanos, maridos), están convencidas que es algo con lo que la mujer afgana tiene que vivir, ya sea que tenga estudios o no, viva en la ciudad o a las afueras del país, trabaje o no, *“cualquier mujer tiene que vivir con el peso de la violencia, pues la cultura, la ley, la historia, todo es masculino”*.²²⁸

También es importante mencionar que además de los grupos de debate y conferencias, Amnistía lleva a cabo programas de capacitación en conjunto con organismos nacionales como RAWA (*Revolutionary Association of the Women of Afghanistan*), o instituciones como el Ministerio de Asuntos de la Mujer, en donde principalmente se instruye a las mujeres en el mundo de los derechos humanos; es decir, se les dan a conocer sus derechos como mujeres, así como la manera de cómo hacer que éstos sean respetados.

También en conjunto con las mismas instituciones, se han llevado a cabo talleres con familias completas, así como en comunidades enteras, en las cuales se exponen los principales problemas que aquejan a las familias y la manera en la cual pueden ser resueltos; de hecho, hay que mencionar que los talleres han tenido gran éxito en algunas comunidades, pues de acuerdo a AI, en algunas

²²⁷ Grupo de debate organizado por Amnistía Internacional con mujeres en Kandahar, septiembre de 2004, ver: www.amnesty.org/es, consultado en enero de 2008.

²²⁸ Ídem.

comunidades se ha nombrado a una persona como la responsable de denunciar ante las autoridades los abusos cometidos en la comunidad para una mejor convivencia familiar y de grupo.

Otro punto importante del trabajo de AI realizado en Afganistán, es la obtención de datos estadísticos, pues difícilmente en el país se recogen datos certeros debido a la falta de interés que las autoridades muestran en los asuntos de las mujeres; como ejemplo se tienen las edades de mujeres y hombres que contraen matrimonio de manera forzada o el número de intentos de suicidios o de denuncias realizadas por mujeres víctimas de actos de violencia, así como también el creciente número de matrimonios y partos de menores, entre otros datos, que en conjunto con otras instituciones ha logrado obtener mediante las mesas de debate, entrevistas, visitas a mujeres en las diferentes cárceles para mujeres, etc.

Cabe destacar, que el papel que ha tenido Amnistía Internacional en Afganistán ha sido de importancia: además de brindar apoyo y capacitación a las mujeres y niñas del país, es una de las principales organizaciones internacionales que han difundido y dado a conocer la situación de los derechos de la mujer en Afganistán en todo el mundo. Al tener presencia en más de 150 países, en cada uno de sus diferentes sitios web se puede encontrar con facilidad información acerca de las mujeres afganas; de hecho cada año publica un informe de la situación de los derechos de la mujer en todos sus ámbitos: político, económico, social, educativo, etc.

El trabajo de Amnistía no sólo se centra dentro de Afganistán, sino que a través de sus diferentes páginas invitan a los lectores y visitantes a unirse a la causa de la protección de los derechos de las mujeres, así como también te invitan a dar un donativo para que la lucha continúe dentro del propio país; además de las conferencias y reuniones, también se otorgan folletos informativos a las niñas que asisten a los colegios; en dichos folletos se les otorga información sobre qué son los derechos humanos, cuáles son los derechos y por supuesto, se les informa

que como mujeres tienen derechos; así mismo, se les enseña a cómo llevarlos a cabo y a cómo defenderse en caso de que sus derechos sean violados.

Pues bien, como se observa el trabajo de Amnistía Internacional es valioso de verdad; en primer lugar, porque con su campaña de respeto y protección hacia los derechos de las mujeres y niñas afganas, se ha logrado concientizar e informar de sus derechos a cientos de mujeres y familias enteras, evitando de esta manera la propagación y crecimiento de la violencia y discriminación contra la mujer y sus derechos; en segundo lugar, el trabajo de AI, es importante porque sin la información difundida en sus diferentes sitios web el mundo no podría estar enterado de la grave situación de las mujeres; y por último, es importante, porque sin la información difundida, este trabajo de investigación no hubiera podido ser completado.

3.6.2. Centro de Recursos para Mujeres en la Política (RCWP)

Este pequeño organismo no gubernamental fue creado tiempo después de la creación del Ministerio de Asuntos de la Mujer Talibán con la intención de apoyar y desarrollar los esfuerzos realizados por aquellas mujeres que se encuentren dentro de la política, ya sea que pertenezcan al Parlamento, al gabinete, a algún consejo provincial, o bien a alguna institución del gobierno, todo con la intención de mejorar el trabajo realizado por estas mujeres.

El centro se encuentra apoyado por UNIFEM y para poder lograr su objetivo principal, se dan talleres y capacitación a las mujeres políticas, los cuales se encuentran impartidos por personal de UNIFEM así como por ellas mismas: UNIFEM cree importante la aportación que estas valiosas mujeres puedan dar gracias a su experiencia en los diferentes ámbitos en los que han trabajado, logrando de esta manera que la capacidad de desarrollo del trabajo de las mujeres se vea incrementada y beneficiada.

El trabajo del centro, también se centra en otorgar la oportunidad a las mujeres parlamentarias de crear conexiones entre ellas mismas; así como, con los miembros de los consejos provinciales para generar propuestas que incluyan una mayor y activa participación de las mujeres en la toma de decisiones, al igual que en aquellas actividades relacionadas con el desarrollo del país.

Otra de las actividades que se llevan a cabo, es la de invitar a más mujeres a participar en la política del país, a que ejerzan este derecho de manera libre, que se expresen; y vaya que sí ha dado resultados positivos, pues en este año 2009 con las elecciones próximas, se han registrado cifras históricas, pues ese año dos mujeres se postularon a la presidencia del país: *Shahla Ata y Frozan Fana*, 7 del total de los candidatos para ocupar la presidencia son mujeres, 328 mujeres compiten por 124 lugares para los consejos provinciales, además de que la cifra de votantes registrados ha presentado un cambio importante, pues de los 4.5 millones de votantes que se han registrado para las próximas elecciones, aproximadamente el 38 % son mujeres.²²⁹

También el organismo extiende sus actividades no sólo a nivel provincial, así mismo, las extiende a nivel internacional, pues gracias a la tecnología como lo es el Internet, el centro puede establecer contacto con parlamentos de otros países para aprender de ellos y que éstos a su vez conozcan las inquietudes y necesidades de las mujeres en Afganistán.

El centro cuenta con una sala de juntas, una biblioteca que cuenta con diversas publicaciones de UNIFEM, una sala de computación equipada con Internet y una unidad de investigación, todo para facilitar a la mujer su pleno desarrollo dentro del ámbito político.

Como se nota, el trabajo realizado por el centro es importante no sólo por llevarlo a cabo nacional e internacionalmente, sino porque impulsa el trabajo de la mujer

²²⁹ Tomado de: <http://afghanistan.unifem.org/index.php>, consultado en agosto de 2009.

en el campo político e incita al resto de las mujeres a ejercer uno de los derechos que les ha sido negado por siempre: la participación política, y vaya que ha dado positivos resultados.

3.6.3. Comisión Independiente de Derechos Humanos en Afganistán (AIHRC)

Como se mencionó con anterioridad, la Comisión Independiente de Derechos Humanos se estableció después de la celebración de los Acuerdos de Bonn, pues durante la convención se estipuló que debería ser establecida una comisión que se encargara de velar por los derechos humanos en el país.

La Comisión tiene por objetivo principal el promover el avance y la protección de los derechos de cualquier persona, además de seguir de cerca los casos en los que se presente violación de los derechos, denunciando a las autoridades correspondientes, para que haya un verdadero respeto por los derechos. Lo anterior también quedó establecido en la nueva Constitución en su artículo 58.

La Comisión cuenta con doce oficinas a lo largo del país y la principal se encuentra en *Kabul*, la capital. Actualmente, se encuentra presidida por la Doctora *Sima Samar* y dentro de los ocho comisionados se encuentran dos mujeres más, la doctora *Soraya Sobhrang* y *Hamida Barmaki*. La primera se encarga del área de Protección y Desarrollo de los Derechos de la Mujer. Sus principales tareas son las de monitorear los casos donde haya existido una violación a los derechos de una mujer y llevar el caso ante los tribunales, así como proponer soluciones para la eliminación de cualquier forma de violencia y discriminación contra la mujer.

Hamida Barmaki, al igual que Soraya, trabaja en el área de Protección de los Derechos de la Mujer, y tiene como tarea principal la de establecer convenios con instituciones de otros países, como Alemania y Francia, para el otorgamiento de

becas para que mujeres puedan continuar sus estudios, ya sea dentro del país o bien fuera de éste.

La Comisión se divide en cuatro departamentos: Promoción de los Derechos de la Mujer, los Derechos de los Niños, Impartición de Justicia y Educación por los Derechos Humanos y en cada área realiza actividades en conjunto con otros organismos e instituciones del país para llevar a cabo su objetivo: promover y proteger los derechos humanos.

3.6.4. Asociación Revolucionaria de Mujeres de Afganistán (RAWA)

Por último, se tiene a una de las principales Organizaciones No Gubernamentales del país formada exclusivamente por mujeres y la cual fue la primera en surgir para la defensa de los derechos de las mujeres y que ha servido como ejemplo para formar otras organizaciones similares.

RAWA se fundó en *Kabul* en 1977 como una organización totalmente independiente y formada por un grupo de mujeres unidas en la lucha por los derechos humanos así como una justicia social; su líder fundadora fue *Meena*, quien luchó por esta causa hasta su muerte. El principal objetivo de la organización es involucrar al mayor número posible de mujeres afganas en actividades sociales y políticas encaminadas a conseguir los derechos humanos para las mujeres y contribuir a la lucha por el establecimiento de un gobierno basado en valores democráticos para que sea laico, justo y equitativo.

Las actividades que esta organización realiza se encuentran enfocadas principalmente en la promoción y defensa de los derechos de las mujeres; estas actividades pueden describirse de la siguiente manera:

Activismo: Aunque las actividades dentro de Afganistán son clandestinas y muy restringidas, RAWA mantiene con éxito sus escuelas y cursos de literatura "a domicilio". Por ahora, dichas escuelas funcionan para niños y niñas e imparten

cursos para mujeres adultas y jóvenes. Además de escuelas y cursos de alfabetización, RAWA también guía grupos de mujeres jóvenes y adultas, donde se debaten conceptos sobre los derechos de las mujeres, la urgencia de luchar contra el fundamentalismo y la necesidad de la educación; dichos grupos, son convocados una vez al mes, en donde se educa a las mujeres a tener una mayor participación social y política, así como en la democracia y las libertades civiles, también, se les informa acerca de los recursos que pueden utilizar en conjunto con la organización para resolver el problema de la violación de los derechos humanos.

Atención Sanitaria: RAWA dispone de unidades móviles de salud que prestan servicio en siete provincias afganas, tratando a aquellas mujeres que no pueden ir al médico a causa de problemas económicos o bien por los prejuicios que existen sobre el hecho de que una mujer acuda sola al médico. Además del tratamiento otorgado, los equipos también imparten clases de primeros auxilios a chicas y mujeres alfabetizadas. En el 2008 se llevó a cabo con éxito un programa de vacunación contra la polio en diferentes áreas del país con difícil acceso a los servicios médicos.

Financiación: la organización gestiona granjas avícolas, un proyecto de apicultura, talleres de alfombras, bordados y punto y también se encarga de unidades de artesanía y sastrería. Todos estos proyectos están bajo el control directo y supervisión de RAWA. Por otro lado, asiste a aquellas mujeres que desean llevar a cabo sus propios proyectos, concediéndoles pequeños créditos; estos programas benefician no sólo a las mujeres, que en su mayoría son viudas, sino también a varias familias enteras que dependen de esas mujeres.

Entre otras de sus actividades, se encuentran la realización de manifestaciones pacíficas a favor de los derechos humanos, manifestaciones que han servido para que las necesidades de las mujeres sean escuchadas, así como también han ayudado a la liberación de mujeres que han sido encarceladas injustamente, pero

así como han ayudado de cierto modo han perjudicado a la organización, pues desde que los Talibán estuvieron en el poder, condenaron las actividades de RAWA como clandestinas, pues al ser un régimen tan fundamentalista, todas estas actividades eran creídas y tomadas como contrarias a la religión y la tradición; desde entonces, el legado Talibán continúa, pues hasta la actualidad el trabajo de estas mujeres se sigue considerando como ilegal, poniendo en peligro la vida de estas valiosas mujeres, pues el gobierno no reconoce su trabajo y por tanto no las protege.

De hecho durante el régimen Talibán los ataques contra las mujeres activistas en el país se vieron incrementados, ataques que en su mayoría terminaron con la vida de estas mujeres, pero que a pesar de ello continuaron y continúan con su lucha, a pesar de que los Talibanes ya no se encuentran; el trabajo de estas mujeres sigue siendo peligroso, no sólo para ellas, sino también para sus familias, pues constantemente reciben amenazas personales y contra su familia por parte de ex combatientes Talibanes, o bien por grupos de hombres pertenecientes a alguna de las facciones guerrilleras del país.

Los ataques contra estas mujeres van desde las amenazas y ataques con ácido, hasta la muerte de ellas o bien de algún familiar suyo, que en muchas ocasiones resultan ser sus maridos. Varias mujeres que han sido víctimas de ataques y que han logrado sobrevivir, continúan con la lucha, demostrando que las mujeres son fuertes y consistentes a la hora de defender sus derechos.

Según una activista víctima de un ataque con ácido en cara y cuello: *“Tendré que hacerlo, no hay nadie más para luchar contra las violaciones de los derechos humanos de las mujeres, ¿quién lo va hacer?”*²³⁰

²³⁰ Tomado de una entrevista realizada por Amnistía Internacional en septiembre de 2004, <http://www.amnesty.org/es/library/asset/ASA11/007/2005/es/37e52197-d4e7-11dd-8a23d58a49c0d652/asa110072005es.html>. consultado en noviembre de 2008.

Es importante mencionar que la organización es totalmente independiente y su financiación depende en gran medida de las donaciones que reciben de colaboradores alrededor del mundo, esto se complementa con las cuotas que pagan las socias y simpatizantes dentro y fuera de Afganistán. También generan ingresos mediante la venta de los productos que se realizan en los talleres, como son alfombras y artesanías.

Por último, cada mes se publica una revista mensual llamada *Payam-e-Zan* (Mensaje a la Mujer), la cual se creó con una doble intención; la primera, para generar recursos para la organización; y la segunda, para propagar la visión y objetivos de RAWA, así como concientizar a la mujer afgana sobre sus derechos, la forma de ejercerlos y protegerlos. Esta revista se creó en 1981 en cuatro idiomas: persa, pashtún, urdu e inglés, lo cual permite que llegue a muchas más mujeres.²³¹

Hay que agregar que RAWA además de tener presencia en Afganistán, tiene presencia en Pakistán, en donde cuenta con una oficina situada en la región de Quetta y la cual fue establecida a finales de 1987; el trabajo realizado por el organismo se encuentra destinado principalmente para mujeres y niños refugiados de Afganistán, pues como se sabe, durante los años de guerra muchas mujeres, e incluso familias enteras, se refugiaron en Pakistán, ya sea huyendo o bien con la esperanza de encontrar una mayor y mejor calidad de vida.

Pues bien, como se nota el trabajo realizado por este y otros organismos más en el país ha sido crucial para la vida de muchas afganas que durante años han tenido negados los derechos más básicos como lo es la educación o el acceso a los servicios de salud básicos; ha sido tan importante que la vida de muchas afganas en conjunto con sus familias ha cambiado de manera favorable, pero a pesar de que las organizaciones realizan un excelente trabajo no es suficiente, pues hace falta mucho trabajo por hacer y para lograrlo se necesita el apoyo del gobierno y de la comunidad internacional: el problema de violación a los derechos

²³¹ Tomado de: <http://www.rawa.org/rawa-sp.htm>, consultado en agosto de 2009.

de la mujer en Afganistán es un asunto que debe incumbir a todos y no sólo a unos cuantos países, la ayuda humanitaria en el país es escasa y se necesitan más que 17 millones de dólares anuales para cubrir, no sólo las necesidades de la mujer, sino la de todo un pueblo que ha sido pisoteado por más de treinta años.

No sólo debe mirarse a Afganistán como el país “terrorista”, culpable del ya famoso 11 de septiembre de 2001, no sólo debe interesar la parte política o económica del país, también debe observarse la situación de los derechos humanos, principalmente la de las mujeres, un sector de la población que ha sufrido grandes estragos por las constantes guerras perpetuadas durante décadas y que además han sido ignoradas y sus derechos violados.

La situación de los derechos de la mujer en Afganistán debe ser un tema esencial dentro de la agenda internacional, pues como en otros lugares, los derechos de estas mujeres han sido abusados y pienso que los horrores que se han cometido contra ellas no deben quedar en el olvido; la Comunidad Internacional tiene la responsabilidad de cooperar y prestar apoyo de manera desinteresada al país para que los derechos de la mujer afgana sean respetados, y no solo eso, sino que además se le considere a la mujer como persona y no como un ser sin alma que no tiene derecho más que estar en su casa. Hay mucho trabajo por hacer y con la ayuda de todos, la situación puede cambiar; no es una tarea sencilla y el camino a recorrer es largo, pero no imposible.

CONCLUSIONES

Durante siglos y en todas las sociedades la mujer ha sido considerada inferior y menos capaz que el hombre; las causas son diversas y van desde la fisonomía, hasta las creencias culturales y religiosas, pero sea cual sea la causa, el resultado siempre será el mismo: **discriminación**.

La discriminación contra la mujer se ve reflejada en varios ámbitos de la vida, como por ejemplo, en el acceso a la educación, en el empleo, en el salario, en la toma de decisiones, etc., y se puede dar tanto en el hogar como en lugares públicos, así como en la esfera política y social y puede ser provocada por los mismos integrantes de la familia hasta por las mismas autoridades; tristemente es una realidad con la que día a día se enfrentan miles de mujeres en cualquier parte del mundo.

Los roles que hombres y mujeres desempeñan a lo largo de su vida tienen mucho que ver con la discriminación sufrida por las mujeres: es la misma sociedad la que ha impuesto el papel que ha de desarrollar cada hombre y mujer; desde el momento en el que nace una mujer se le estereotipa comprándole ropa de color “rosa”, por ser un color para las niñas, mientras que un niño es vestido de color “azul”; las muñecas son para las niñas y los cochecitos para los niños; los vestidos para las niñas y los pantalones para los niños; y así, una serie de cosas que van marcando la forma de vestirse y comportarse dentro de la sociedad para ser aceptados.

Sin embargo, cuando una de las reglas llega a romperse, la persona involucrada es mal vista y es señalada por la sociedad y es cuando comienzan a discriminarla, tal es el caso de las mujeres, mujeres que se han atrevido a romper con los estereotipos de la clásica ama de casa y han decidido trabajar para apoyar la economía familiar; mujeres que se han atrevido a estudiar carreras universitarias que anteriormente estaban consideradas sólo para hombres; mujeres que se han

atrevido a participar en la política; en fin, mujeres que se han atrevido a ser más activas socialmente, han sido discriminadas, inclusive por otras mujeres.

Lo anterior se debe a que con el paso de los años, las mujeres han aprendido que tienen derechos y que pueden ejercerlos libremente y que pueden ser más activas, además de aprender que la vida de una mujer no sólo es ser ama de casa, esposa y madre, sino que además de ello puede ser política, profesora, médico, ingeniero, etc., con metas y objetivos concretos y que no sólo sirve como una fábrica de bebés, pues sabe que tiene derechos y que tiene toda la libertad de elegir lo que quiere ser.

En fin, sea cual sea, la decisión que una mujer tome sobre su vida, siempre será discriminada y el grado de discriminación dependerá en gran medida de la sociedad en la que ella se encuentre, además de las ideas culturales y religiosas que predominen en su entorno; la discriminación comienza desde la elección del color “rosa” al momento de que una niña nace, hasta ser despedida de un empleo si se está embarazada, o peor aún, ser culpada por las autoridades de ser víctima de abuso sexual por “vestir provocativamente”.

Al vivir en mundo totalmente patriarcal, las mujeres desde el momento de su nacimiento son discriminadas, incluso hay sociedades tan extremistas, que el hecho de nacer mujer es símbolo de desgracia y más allá, en sociedades como la afgana, a la mujer se le considera portadora del honor de la familia; si ésta llegase a cometer algún acto que justifique la deshonra de la familia, ella puede ser repudiada por su propia familia e incluso vendida o intercambiada como cualquier cosa, esto se debe a que sociedades islámicas como la afgana, al estar dominadas por hombres con prejuicios negativos hacia la mujer, no permiten ni toleran que la mujer viva en igualdad de condiciones que los hombres.

La discriminación es causada generalmente por la ignorancia, pues a falta del conocimiento de qué son y cuáles son los derechos humanos a los cuales

cualquier persona tiene derecho se desencadenan toda una serie de hechos tales como la agresión física, verbal y psicológica, la negación de la educación, el empleo y a los servicios médicos, a la libertad de expresión, a la violencia doméstica, abuso sexual, intercambio de mujeres como pago de deudas, matrimonios forzados y de menores e inclusive al asesinato, sea cual sea el hecho, todos conducen a la **violación de los derechos de la mujer**.

Pareciera que todo en la vida tiene un límite, inclusive la discriminación y la violación a los derechos humanos, sin embargo, en sociedades tan extremistas como lo es la afgana, la discriminación y los abusos perpetrados contra la mujer no tienen límite. En ese país centro asiático, la mujer ha sido tratada, por décadas, peor que un animal, de hecho a los animales no se les puede tener encerrados mientras que a una mujer se le pueden aplicar los castigos más inhumanos que alguien pueda imaginar.

En Afganistán las mujeres han sido el blanco perfecto y favorito de los fundamentalistas extremistas, pues durante el régimen Talibán se cometieron actos tan atroces contra la mujer que difícilmente podrían creerse, después con la llegada del nuevo gobierno a las mujeres se les prometió promover y proteger sus derechos, lo cual significó para muchas un verdadero cambio a su favor; sin embargo, ha sucedido todo lo contrario, pues hasta ahora no se han generado las medidas necesarias para lograr el cometido y tal pareciera que los ataques contra las mujeres van en aumento.

Sin embargo, no todo el panorama ha sido negativo para las mujeres, ya que la presencia de algunos organismos internacionales, así como la de ONG, han sido de gran importancia para el desarrollo, la promoción y la protección de los derechos de las mujeres, principalmente en áreas como la educación, la salud y la participación política, ya que con su apoyo se ha logrado alfabetizar a cientos de mujeres, niñas y jóvenes que durante años tuvieron negado el acceso a la

educación, también se ha logrado llevar atención médica a aquellas mujeres que por diversas razones no podían acudir a alguna clínica de salud.

También han logrado que las mujeres tengan una participación mucho más activa en la vida social y política; pero, sobre todo, con su trabajo han logrado que las mujeres despierten de ese sueño en el que han permanecido por décadas para que dejen de ser “fantasmas sin rostros” y se conviertan en personas, en mujeres que alzan la voz por sus derechos. Se ha logrado que cientos de mujeres conozcan sus derechos y la forma de cómo ejercerlos, al mismo tiempo de exigir al gobierno la protección y el respeto de sus derechos por el simple hecho de ser: seres humanos.

Tristemente, el trabajo realizado por estos organismos no es suficiente, pues a falta de financiamiento y apoyo por el gobierno su trabajo se ve entorpecido; además de la falta de seguridad, lo cual sólo limita su trabajo a aquellas zonas controladas por el Estado, que en su mayoría se trata de la zona norte del país y algunas provincias del este, dejando desprotegido el resto del país, el cual se encuentra bajo el mando de grupos guerrilleros extremistas que no permiten el acceso de la ayuda humanitaria, impidiendo que cientos de mujeres gocen de manera libre sus derechos.

La situación de la mujer en Afganistán sólo puede verse mejorada con la información y el acceso de las mujeres y niños a la educación, pues pienso, que estos son dos factores clave para que la mujer pueda ejercer sus derechos. Es necesario y urgente que el Estado tome medidas concretas y efectivas para evitar que se sigan violando los derechos de la mujer; una de ellas es: eliminar las costumbres y prácticas religiosas que actualmente se llevan a cabo para condenar y “enjuiciar” a una mujer, eliminar leyes y prácticas discriminatorias, como la detención de una mujer por “fuga del hogar”. El Estado debe respetar y llevar a cabo los compromisos internacionales a los cuales se encuentra sujeto, además de respetar y hacer cumplir su legislación interna, persiguiendo y castigando a los

autores de violar los derechos de la mujer, ya sean familiares o autoridades mismas, se debe castigar y ofrecer alguna indemnización a las víctimas y a sus familias, todo para que realmente exista un Estado de derecho y no sólo de nombre.

Es necesario fomentar el respeto por los derechos humanos en todos los niveles, desde los niños, hasta las autoridades mismas, se debe educar y capacitar y sólo así, mediante la información, la educación y la formación de valores como el respeto, la igualdad y la tolerancia, se podrá avanzar en el ámbito de los derechos humanos y, por ende, en el proceso de paz y de desarrollo. Mientras siga existiendo violencia contra la mujer, perpetrada por padres, hermanos, esposos y autoridades, jamás se podrá avanzar en el desarrollo de los derechos de la mujer y los pequeños grandes logros que la mujer ha obtenido con ayuda de los organismos internacionales habrán sido en vano.

Por tanto, se puede concluir que la situación de los derechos de la mujer en Afganistán se ha visto mejorada pero no a la escala que se esperaba: hay mucho trabajo por hacer y se requiere del apoyo incondicional no sólo de unos cuantos organismos, sino de la Comunidad Internacional entera, pues los derechos humanos son un tema que conciernen a todos y por tanto la sociedad internacional se encuentra en la obligación de ofrecer su ayuda a Afganistán en este proceso largo, pero no imposible.

Finalmente, se puede decir que si no se ha avanzado como se esperaba ha sido por los ideales de superioridad que el hombre tiene por sobre la mujer, los cuales se encuentran basados en factores culturales y religiosos, impidiendo el pleno goce de sus derechos a la mujer. Por tanto, la hipótesis planteada al inicio de la investigación se cumple positivamente y, además, se complementa con la inseguridad existente en el país por más de treinta años, así como por la falta de interés que el gobierno ha mostrado por la protección, promoción y respeto por los derechos de las mujeres.

Pero a pesar de todas las dificultades, las mujeres no pierden la esperanza y continúan con su lucha, para ser libres y que sus derechos sean reconocidos, al igual para que ellas sean reconocidas como seres humanos.

Las mujeres afganas deben ser consideradas valientes, pues han logrado sobrevivir a los más crueles, inhumanos y degradantes tratos; son mujeres que con el paso de los años han descubierto que la esperanza de un nuevo Afganistán está muy lejos, pero no por eso dejan de luchar contra un patriarcado que ha dominado durante siglos y sólo lograrán un verdadero cambio accediendo a la educación e información y promoviendo sus derechos, aunque por ello expongan sus vidas e incluso mueran por ello.

El lugar y los hechos descritos a lo largo de la investigación parecieran no ser reales, parecieran ser tomados de alguna película de horror o ficción en la cual se han cometido los crímenes más atroces contra la mujer; sin embargo, sucede lo contrario, todo es cierto, el lugar existe y se llama **Afganistán**.

Bibliografía

- Abdur-Rahmán, ash-Sheha, **Los Derechos Humanos en el Islam y los errores de concepto más comunes**, Islam House, 2007, 91 págs.
- Del Arenal, Celestino, **Introducción a las Relaciones Internacionales**, México, 1993, 495 págs.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos y Cadenas Humanas A.C., **Manual de Derechos Humanos. Conceptos elementales y consejos prácticos**, México D.F., junio de 2003, 96 págs.
- Instituto Nacional de las Mujeres, INMUJERES, **Compilación de los principales instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos de las mujeres**, 3ª edición, junio 2006, México, D.F., 388 págs.
- Mernissi Fátima, **Sueños en el umbral. Memorias de una niña del harén**, Edit. Océano, México 1996, 252 págs.
- Paz, Octavio, **El laberinto de la soledad**, Fondo de Cultura Económica, México, 1973, 89 págs.
- Segreste Ríos, Sergio, **Manual Básico de Derechos Humanos para Autoridades Municipales**, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 1ª edición, noviembre 2003, México D.F., 112 págs.
- Weissman, Fabrice, **A la Sombra de las Guerras Justas: El orden Internacional y la Acción Humanitaria**, Edit. Icaria, 2004, Barcelona, 334 págs.

Hemerografía

- Locher, Birgit, *Las Relaciones Internacionales desde la perspectiva de los sexos*, pág 40, **Nueva Sociedad Núm. 158**, noviembre-diciembre 1998, Buenos Aires, Argentina, 205 págs.
- Fernández, Estela, *Mujer e Islam*, pág. 49, **Revista Pueblos Núm. 21**, junio 2006, Madrid, España, 68 págs.
- Rodríguez, Luisa Fernanda, *Afganistán de mis recuerdos*, págs. 4-6, **Revista Domingo No. 1073**, Guatemala, diciembre de 2001, 16 págs.
- Drévillon, Elizabeth, *Mujeres de Kabul*, págs. 3-8, **Revista Correo de la Unesco**, octubre de 1998, México, D.F., 52 págs.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos, *¿Qué son los Derechos Humanos?*, pág.2, **Gaceta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos No. 1**, agosto de 1990, México, D.F., 20 págs.
- Oestreich, Gerhard, *Pasado y presente de los Derechos Humanos*, pág. 31, **Gaceta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos No. 3**, octubre de 1990, México, D.F., 42 págs.

Mesografía

- **Los Derechos Humanos: concepto, clasificación y características**, <http://www.cndh.org.mx> (página oficial de la Comisión Nacional de Derechos Humanos). Consultado en septiembre de 2008.
- **Concepto de feminismo**, <http://www.cialc.unam.mx/pensamientoycultura/biblioteca%20virtual/diccionario/feminismo.htm>, consultado en noviembre de 2008.
- <http://www.juridicas.unam.mx>. Consultado en noviembre de 2008.
- **Declaración Universal de los Derechos Humanos**, <http://www.un.org>. (página oficial de la ONU). Consultado en septiembre de 2008.

- <http://treaties.un.org> (página oficial de la ONU sobre tratados internacionales). Consultado en marzo de 2009.
- <http://www.elpais.com> (página oficial del diario internacional El País). Consultado en agosto de 2009.
- <http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/convds.pl?C100> (página oficial de la ILOLEX, base de datos de la OIT). Consultado en noviembre de 2008.
- <http://www.gees.org/articulo/952> (página de la revista Colaboraciones). Consultado en noviembre de 2008.
- **El Islam, una forma de vida**, <http://www.islammexico.net> (sitio oficial del centro Salafi de México). Consultado en septiembre de 2008.
- **El Corán**, <http://www.webislam.com> Consultado en septiembre de 2008.
- <http://www.bbc.co.uk/mundo/index.shtml> (página oficial de la agencia británica de noticias BBC Mundo). Consultado en mayo de 2009.
- <http://www.islamyal-andalus.org> Consultado en febrero de 2009.
- <http://www.elmundo.es/> (página oficial del diario internacional El Mundo). Consultado en mayo de 2009.
- <http://www.revistapueblos.org> (página oficial de la revista Pueblos). Consultado en diciembre de 2008.
- <http://www.globalaffairs.es/Noticia-379.html> Consultado en mayo de 2009.
- **Los talibanes**, <http://www.formarse.com.ar> Consultado en noviembre de 2008.
- <http://query.nytimes.com> (página del diario The New York Times). Consultado en febrero de 2009.
- **El régimen Talibán**, <http://www.clarin.com> (página del diario El Clarín), consultado en noviembre de 2008.
- <http://www.rawa.org> Consultado en enero de 2009.
- <http://www.casaasia.es> Consultado en agosto de 2009.
- <http://www.aihrc.org.af> (página de la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Afganistán). Consultado el 12 de agosto de 2009.
- <http://unama.unmissions.org> Consultado en agosto de 2009.
- http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=509841, Consultado en julio de 2009.
- **Situación de la Acción Humanitaria 2009**, <http://www.icrc.org> (Comité Internacional de la Cruz Roja). Consultado en julio de 2009.
- <http://www.unifem.org> Consultado el 15 de agosto de 2009.
- <http://www.timesonline.co.uk> (sitio de la revista internacional Times). Consultado en agosto de 2009.
- **Matrimonios forzados en el mundo**, <http://www.stopforcedmarriages.org> Consultado en agosto de 2009.
- <http://www.medicamondiale.org> Consultado en noviembre de 2008.
- <http://www.washingtonpost.com> (sitio oficial del diario The Washington Post). Consultado en agosto de 2009.
- **Está en nuestras manos, no más violencia contra las Mujeres: Afganistán**, <http://www.amnesty.org>. Consultado en enero de 2009.
- <http://www.unicef.org> Consultado en agosto de 2009.
- <http://www.unama-afg.org/> Consultado en agosto de 2009.
- <http://www.emro.who.int/afghanistan/> (sitio oficial de la OMS en Afganistán). Consultado en agosto de 2009.

Película

“Osama”, director: Siddiq Barmak, casa productora: Barmak Film, países: Afganistán, Japón e Irlanda, año: 2003.

ANEXO 1.

DECLARACIÓN DEL CAIRO SOBRE DERECHOS HUMANOS EN EL ISLAM

La 19ª Conferencia Islámica de Ministros de Asuntos Exteriores (sesión de Paz, Desarrollo y Solidaridad) celebrada en el Cairo, República Árabe de Egipto, del 9 al 14 de *muharram* de 1411 (31 de julio - 5 agosto 1990), consciente de la dignidad del ser humano en el Islam, en tanto que representante de Allah en la tierra; reconociendo la importancia de promulgar un documento sobre Derechos Humanos en el Islam, que sirva de guía a los Estados miembros en los diferentes aspectos de la vida; tras haber examinado las diferentes etapas del proyecto de dicho documento, así como el informe de la Secretaría General al respecto; y tras estudiar el informe de la Comisión de expertos legales celebrada en Teherán del 26 al 28 de diciembre de 1989, acuerda promulgar la Declaración de El Cairo de los Derechos Humanos en el Islam, la cual proveerá las pertinentes orientaciones generales para los Estados miembros en el ámbito de los derechos humanos.

Afirmando el papel civilizador e histórico de la Comunidad de creyentes Islámica, instituida por Allah como la mejor comunidad, que legó a la humanidad una civilización ecuaníme y universal, que pone en relación esta vida con la otra y armoniza la ciencia con la fe y por cuanto hoy se espera que esta Comunidad de Creyentes sirva de recta guía a la humanidad, confundida por creencias y corrientes contradictorias; y que asimismo provea soluciones para los problemas crónicos de la sociedad materialista;

Contribuyendo a los esfuerzos de la humanidad en el terreno de los derechos del hombre, cuyo objetivo es proteger al ser humano de la explotación y la opresión, así como afirmar su libertad y su derecho a una vida digna en consonancia con la Sharía Islámica y confiando con la Sharía Islámica en que la humanidad, aun habiendo alcanzado altas cotas materiales en la ciencia, sigue y seguirá en la necesidad palpable del sustento de la fe para su civilización, así como de un estímulo esencial para la salvaguarda de sus derechos;

En la fe de que los derechos fundamentales y las libertades generales en el Islam son una parte de la religión de los musulmanes. Nadie, categóricamente, puede abolirlos total ni parcialmente, ni tampoco violarlos o ignorarlos en tanto que decretos divinos revelados por Allah en sus Libros, enviados y restablecidos por medio del Sello de sus Profetas, culminando así cuanto habían legado las sagradas escrituras. Observarlos es signo de devoción, así como descuidarlos o transgredirlos es una abominación de la religión. Todo ser humano es responsable de ellos individualmente, y la Comunidad de los Creyentes es responsable de ellos colectivamente. Por consiguiente, los estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica, basándose en todo lo antedicho, promulgan lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO

a) La humanidad entera forma una sola familia unida por su adoración a Allah y su desdendencia común de Adán. Todos los seres humanos son iguales en el principio de la dignidad humana, así como en el de las obligaciones [para con Allah] y las responsabilidades sin distinción de raza, color, lengua, sexo, creencia religiosa, filiación política, nivel social o cualquier otra consideración. Sólo la verdadera religión garantiza el desarrollo de esa dignidad por medio de la integridad humana.

b) Todas las criaturas son siervos de Allah. El más caro a sus ojos es aquel que más provechoso es para Sus hijos, y ninguno tiene supremacía sobre otro sino en la piedad mostrada hacia Allah y en las buenas obras.

ARTÍCULO SEGUNDO

a) La vida es un don de Allah. La vida de todo ser humano está garantizada. Los individuos, las sociedades y los estados protegerán este derecho contra toda agresión. No es posible suprimir una vida si no es a exigencias de la Sharía.

b) Se prohíbe recurrir a medios que impliquen la aniquilación del origen de la vida humana.

c) La preservación de la vida humana dentro de los límites provistos por Allah es un deber impuesto por la Sharía.

d) La integridad del cuerpo humano será preservada, sin que sea posible violentarla, ni revocar este derecho sin mediar justificación en la Sharía. El estado garantizará su defensa.

ARTÍCULO TERCERO

a) En caso de uso de la fuerza o conflicto armado, no se matará a quien no participe en la lucha, tal como ancianos, mujeres y niños. Los heridos y enfermos tendrán derecho a recibir tratamiento médico; y los prisioneros a ser alimentados, refugiados y vestidos. Se prohíbe la mutilación de los cadáveres. Asimismo, se deberá proceder al intercambio de prisioneros y a la reagrupación de las familias que hubieren resultado separadas por circunstancias de la guerra.

b) No se cortarán los árboles, ni se destruirán los sembrados, ni el ganado, ni las casas o instalaciones civiles del enemigo por medio de bombardeos, voladuras, demoliciones u otros medios semejantes.

ARTÍCULO CUARTO: Todo ser humano es acreedor de una inviolabilidad sagrada. Proteger su buena fama en vida y tras la muerte, así como su cadáver y su tumba, será una obligación de la sociedad y los respectivos estados.

ARTÍCULO QUINTO

a) La familia es el fundamento de la sociedad, y el matrimonio es el fundamento de la familia. Los hombres y las mujeres tienen el derecho de casarse, y sin su consentimiento no es posible restricción alguna basada en la raza, el color o la nacionalidad.

b) La sociedad y el estado eliminarán los obstáculos para el matrimonio y lo facilitarán, protegiendo y salvaguardando a la familia.

ARTÍCULO SEXTO

a) La mujer es igual al hombre en dignidad humana, y tiene tantos derechos como obligaciones; goza de personalidad civil así como de ulteriores garantías patrimoniales, y tiene el derecho de mantener su nombre y apellidos.

b) Sobre el varón recaerá el gasto familiar, así como la responsabilidad de la tutela de la familia.

ARTÍCULO SÉPTIMO

a) Todo niño, desde su nacimiento, tiene derecho a [sus] dos progenitores. La sociedad y el estado proveerán cuidado, educación y asistencia material, sanitaria y educativa; asimismo se protegerá al feto y a su madre, proporcionándoles cuidado especial.

b) Los padres, y todo aquel que ocupe su lugar, tienen derecho a elegir el tipo de educación que deseen para sus hijos, siempre que se tengan en cuenta sus intereses y su futuro a la luz de los valores morales y de las prescripciones de la Sharía.

c) Los progenitores tienen derechos sobre sus hijos, así como los parientes tienen derechos sobre los suyos, de acuerdo con los preceptos de la Sharía.

ARTÍCULO OCTAVO: Todo ser humano gozará capacidad legal con respecto a obligaciones y necesidades, conforme a lo estipulado por la Sharía. Si dicha capacidad se ve mermada o se extingue, el *walí* correspondiente ocupará su lugar.

ARTÍCULO NOVENO

a) La búsqueda del conocimiento es una obligación; la instrucción, un deber que recae sobre la sociedad y el estado, el cual asegurará los procedimientos y medios para lograrlo, y garantizará su diversidad, en tanto que hace posible el interés de la sociedad y brinda al ser humano el conocimiento de la religión del Islam, los secretos del universo y su explotación para el bien de la humanidad.

b) Es un derecho del hombre el recibir de las instituciones educativas y de instrucción tales cuales la familia, la escuela, la universidad, los medios de comunicación, etc., una educación humana tanto religiosa como secular, completa y equilibrada, que desarrolle su personalidad y fortalezca su fe en Allah, así como el respeto y la defensa de los derechos y los deberes.

ARTÍCULO DÉCIMO: El Islam es la religión indiscutible. No es lícito ejercer ningún tipo de coerción sobre el ser humano, ni aprovecharse de su pobreza o ignorancia, para llevarle a cambiar su religión por otra distinta, o al ateísmo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO

- a) El ser humano nace libre. Nadie tiene el derecho de esclavizarlo, someterlo, sojuzgarlo o explotarlo. No hay sumisión sino hacia Allah el Altísimo.
- b) El colonialismo, en cualquiera de sus modalidades, y por tratarse de una de las peores formas de esclavitud, está terminantemente prohibido. Los pueblos que lo sufran tendrán el derecho íntegro de liberación y de autodeterminación. Es un deber de todos los pueblos y estados cooperar en la lucha para la eliminación de toda clase de colonialismo y ocupación. Todos los pueblos tienen el derecho de conservar su idiosincrasia, así como el control sobre sus riquezas y recursos naturales.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Todo ser humano tiene derecho, dentro del marco de la Sharía, a desplazarse libremente, así como a elegir lugar de residencia dentro de su país o fuera de él. En caso de ser perseguido, tendrá derecho al asilo en otro país. El país de refugio deberá concederle asilo hasta que su seguridad quede garantizada, siempre y cuando la causa de su asilo no haya sido la comisión de un crimen contemplado por la Sharía.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: El trabajo es un derecho que el estado y la sociedad garantizarán a todo sujeto capaz de ejercerlo. El ser humano tiene la libertad de elegir el trabajo que le sea conveniente, en tanto asegure sus intereses y los intereses de la sociedad. El trabajador tendrá derecho a seguridad, bienestar, y a todas las demás garantías sociales. No se le encomendarán tareas que no sea capaz de realizar, ni será sometido a coerción, explotación o daño. Es su derecho —sin distinción entre hombre y mujer— recibir un salario justo a cambio de su trabajo, sin retrasos; y obtendrá las vacaciones, promociones y estipendios que merezca. A cambio, se le reclamará fidelidad y competencia. En caso de discrepancias entre el trabajador y el dueño del trabajo, el estado deberá intervenir para arreglar litigios, enmendar la injusticia, sentar derecho y hacer justicia con imparcialidad.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: El ser humano tiene derecho a unas ganancias legítimas [según lo estipulado por la Sharía], libres de especulación, o fraude, o perjuicio para sí o para otros. La usura está terminantemente prohibida.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO

- a) Todo ser humano tiene derecho a la propiedad, adquirida por medios legalizados en la Sharía, así como a toda propiedad que no resulte dañosa, ni a sí ni a otros, individuos o sociedad. La expropiación no será lícita sino por exigencias del interés público, y ello a cambio de una indemnización justa e inmediata.
- b) Se prohíbe la confiscación o incautación de bienes, excepto a requerimiento de la Sharía.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Todo ser humano tiene el derecho de beneficiarse de los frutos de su producción científica, literaria, artística o técnica. Se protegerán los intereses intelectuales y materiales generados por su labor, siempre que ésta no contradiga los preceptos de la Sharía.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO

- a) Toda persona tiene derecho a vivir en un ambiente limpio de corrupción y vicios morales, que le permita desarrollar su personalidad moralmente. La sociedad y el estado garantizarán ese derecho.
- b) Todo individuo tendrá derecho a recibir de su estado y su sociedad atención médica y social, disponiendo de cuantos medios y servicios públicos sean necesarios, según las posibilidades.
- c) El estado garantizará a todo ser humano el derecho a una vida digna que le permita atender a sus necesidades y las de las personas a su cargo, incluyendo alimentación, vestido, alojamiento, instrucción, atención médica y el resto de necesidades básicas.

ARTÍCULO DECIMOCTAVO

- a) Todo ser humano tiene derecho a vivir seguro en lo que respecta a su persona, su religión, su familia, honor y bienes.
- b) El Ser humano tiene derecho a la independencia en los asuntos de su vida privada, en su casa, su familia, sus bienes y relaciones. No será lícito espiarlo, someterlo a vigilancia o dañar su reputación. Se le deberá proteger contra toda intromisión arbitraria.
- c) La residencia privada es inviolable bajo cualquier circunstancia. No será lícito penetrar en ella sin la autorización de sus habitantes, o de otro modo que contravenga la Sharía. No podrá ser demolida, ni confiscada, ni desahuciados sus moradores.

ARTÍCULO DECIMONOVENO

- a) Todos los hombres son iguales ante la Sharía, sin distinción entre gobernantes y gobernados.
- b) Acudir a los tribunales es un derecho garantizado para todos.
- c) La responsabilidad es esencialmente personal.
- d) No hay crimen ni castigo sino según los preceptos de la Sharía.
- e) Todo acusado es inocente hasta que se demuestre su culpabilidad en un juicio justo con todas las garantías necesarias para su defensa.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: No se podrá arrestar a un individuo, o restringir su libertad, o exiliarlo, o castigarlo, sin mandato de la Sharía; ni se le podrán infligir torturas físicas ni psíquicas, ni cualquier otro tipo de maltrato, crueldad o indignidad humana.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: La toma de rehenes está prohibida en toda circunstancia y con cualquier motivo o pretexto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO

- a) Todo ser humano tiene derecho a la libertad de expresión, siempre y cuando no contradiga los principios de la Sharía.
- b) Todo ser humano tiene derecho a prescribir el bien, y a imponer lo correcto y prohibir lo censurable, tal y como dispone la Sharía Islámica.
- c) La información es una necesidad vital de la sociedad. Se prohíbe hacer un uso tendencioso de ella o manipularla, o que ésta se oponga a los valores sagrados [del Islam] o a la dignidad de los Profetas. Tampoco podrá practicarse nada cuyo objeto sea la trasgresión de los valores, la disolución de las costumbres, la corrupción, el mal o la convulsión de la fe.
- d) No está permitido incitar al odio nacionalista o sectario, o cualquier otra cosa que conduzca a la discriminación racial en cualquiera de sus formas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO

- a) La autoridad es confianza. Se prohíbe terminantemente el despotismo y el abuso, como garantía de los derechos fundamentales del hombre.
- b) Todo ser humano tiene derecho a participar, directa o indirectamente, en los asuntos públicos de su país, así como el derecho de asumir funciones públicas, según estipulen los preceptos de la sharía.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Todos los derechos y los deberes estipulados en esta declaración están sujetos a los preceptos de la Sharía islámica.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: La Sharía Islámica es la única fuente de referencia para la aclaración o interpretación de cualquiera de los artículos del presente documento.

El Cairo, 14 muharram 1411 / 5 agosto 1990

Fuente: Grupo de Estudios Estratégicos (GEES) / <http://www.gees.org/articulo/952>

ANEXO 2. APLICACIÓN DE LA SHARIA EN ALGUNOS PAÍSES MUSULMANES.

| | |
|---|---|
|  <p>www.rawa.org</p> | <p>Iran: Un <i>mullah</i> (término similar al de <i>Ulema</i>), golpea a una mujer por vestir “impropiamente”. Fuente: www.rawa.org</p> |
|  | <p>Arabia Saudita: “La muerte es el castigo del traficante de drogas”, una frase que se puede leer en varios lugares de este país; pero esa ley no sólo se aplica al narcotraficante, ya que son también decapitadas en público aquellas personas condenadas a la pena capital por asesinato, violación, brujería, sodomía o robo a mano armada, entre otros delitos. Bajo el sable del <i>sayyaf</i> (verdugo) son iguales hombres y mujeres condenadas a muerte por alguno de esos delitos, llamados <i>hudud</i> (límites), que no debe cometer ningún mahometano.</p> <p>Fuente: http://www.minutodigital.com/actualidad/2008/02/01/la-ley-islamica-en-arabiasaudi/</p> |
|  | <p>Arabia Saudita: La amputación de manos también es frecuente en el caso de los condenados por atraco sin el uso de armas. Todos los castigos se aplican en una plaza pública, donde centenares de personas pueden ver cómo es traído el <i>mozneb</i> (culpable), rodeado de policías, y cómo con un sólo golpe pierde para siempre su mano o, en el peor de los casos, su cabeza.</p> <p>Fuente: http://www.minutodigital.com/actualidad/2008/02/01/la-ley-islamica-en-arabiasaudi/</p> |
|  | <p>Afganistán: Un <i>mullah</i> ejecuta a una mujer en público, su crimen: presunto adulterio. Fuente: www.rawa.org</p> |



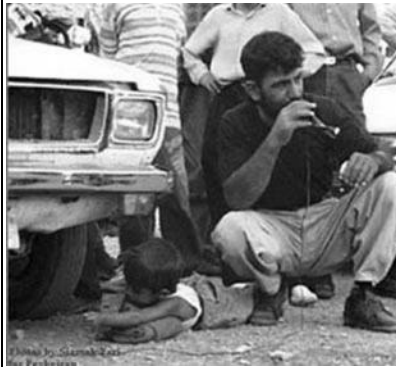
Afganistán: una mujer es enterrada hasta el pecho, completamente inmóvil para ser apedreada viva hasta morir; su crimen: presunto adulterio. Lo anterior es mejor conocido como "lapidación".

Fuente: www.rawa.org



Afganistán: un hombre es apedreado públicamente hasta morir; su crimen: desconocido. Fuente: www.rawa.org

Irán: Un niño de 8 años es atrapado robando pan en un mercado de Irán; su castigo: que un auto pase sobre su brazo izquierdo. Fuente: bnp.org.uk/2008/02/this-is-sharia-law/



A N E X O 3. LA APLICACIÓN DE LA SHARIA EN SOMALIA: LA INJUSTICIA A FLOR DE PIEL

ASHA: ADOLESCENTE, VIOLADA Y LAPIDADA

La joven acusada de adúltera y ejecutada por islamistas en Somalia tenía 14 años

Lali Cambra - Ciudad del Cabo - 01/11/2008

Si hay un país en el mundo en el que lo malo se convierte en peor, ése es y desde hace décadas, Somalia. Y la historia de *Asha Ibrahim Dhuhulow*, la supuesta mujer de 24 años lapidada en público el pasado lunes en la ciudad portuaria de *Kismayo*, es sólo un reflejo. Porque no era mujer, sino casi niña. Asha no tenía 24, sino 14 años. No había cometido adulterio. Había sido violada por tres hombres del clan más poderoso de la ciudad. Ayudados por el tribunal islámico impuesto por las milicias integristas de Al Shabab, la muerte a pedradas de la menor sirvió para borrar todo rastro del crimen.

Somalia, inmersa en el caos entre un gobierno incapaz, señores de la guerra, islamistas radicales, ejército etíope, piratas, soldados de la fuerza de paz africana, (a sumar Estados Unidos, con esporádicos ataques aéreos), algunos enfrentados, todos armados, acumula víctimas. Asha, una más. *Asha* fue la última en nacer, la decimotercera de seis hermanos y seis hermanas, según explicó Ibrahim Dhuhulow, el padre de la niña, por teléfono.

Con la voz quebrada, Dhuhulow relató que *Asha*, que acudía a la escuela en el campo de refugiados, padecía epilepsia, por lo que la familia decidió enviarla con su abuela en Mogadiscio, donde podría recibir mejor atención médica. *Kismayo* estaba en su camino. Pero no contaban con la sempiterna guerra. En agosto, las milicias integristas de *Al Shebab* se hicieron con el control de la ciudad. *Asha*, "una niña muy dulce, muy humilde", se quedó atrapada en *Kismayo*, donde pudo sobrevivir estos dos meses gracias a los conocidos que había hecho en el camino. El dinero para llegar a Mogadiscio se le acababa, según decía a su padre por teléfono. La noche del sábado, tres hombres se le acercaron y la obligaron a acompañarlos a la playa, donde la violaron.

Bajo consejo paterno, ella acudió a los tribunales y denunció a sus violadores, que fueron arrestados. Y aquí se inicia, según declaraciones de Ibrahim Dhuhulow, la serie de desatinos que acabarían con la niña atada y enterrada hasta el cuello, lista para la ejecución.

Una hora antes de que la ejecutaran, *Asha* logró llamar a su padre. "Me dijo: 'Papá, soy tu hija, me van a matar, por favor, díles que me perdonen'. Le pregunté quién la iba a matar y por qué alguien iba a hacer algo así. Me dijo que el hombre a su lado no le permitía decirme las razones. Le pedí hablar con el hombre. Le pregunté: '¿Quién eres tú?, ¿por qué vas a matar a mi hija?'. Me contestó que no me podía responder a eso, 'pero que sepas que tu hija va a ser lapidada en una hora'. Me desmayé".

De acuerdo con la reconstrucción que el padre y los conocidos de *Asha en Kimbayo* han podido ir haciendo de los hechos, los familiares de sus agresores la convencieron con buenas palabras para que acudiera al tribunal islámico, retirara su acusación y perdonara a los tres hombres. Le darían dinero y joyas. Ella accedió, pensando que podría llegar a Mogadiscio con el dinero. Mientras, los mismos familiares acusaron a Asha ante el Tribunal Islámico por extorsión. Cuando Asha, en su inocencia, retiró la denuncia, fue arrestada y acusada de adulterio, de mantener relaciones sexuales sin estar casada.

"No le preguntaron nada, no trataron de hablar con ella, ni siquiera la visitó un médico", asegura *Hassan Shire Sheik*, director del Proyecto de Defensa de los Derechos Humanos en el Este y en el Cuerno de África (EHAHRDP). "Se hacen llamar tribunales pero no tienen ningún conocimiento legal". *Shire Sheik* confirma las palabras del padre de *Asha* según las cuales la niña se quedó sin defensa alguna también por el carácter minoritario de su clan, que no posee armas. "Nadie de su clan estaba en la ciudad, nadie armado estaba a su favor". *Sheik*, impulsor de diversas asociaciones de defensa de los derechos humanos en Somalia -por lo que tuvo que huir de su país

y refugiarse en Canadá y Uganda-, se sulfura al hablar del caso: "Ni cuando las Cortes Islámicas se hicieron con el control de Mogadiscio en 2006 vimos ejecuciones así. ¿Dónde está la ley? ¿Quién la defendió? ¿Cómo se mata a una niña de catorce años? Están locos".

Lo mismo debieron de pensar los testigos de la ejecución. Un millar de personas que se acercaron al estadio de fútbol de *Kimbayo*, a los que se les dijo que se iba a lapidar a una mujer de 34 años, prostituta, bígama, adúltera. Pero pudieron ver y oír a *Asha* antes de que le cubrieran la cabeza con un capuchón. *Asha* la niña protestaba su inocencia. Unos cuantos trataron de romper filas y acudir en su ayuda.

Los milicianos integristas abrieron fuego contra la multitud. Mataron a un niño. Otras seis personas resultaron heridas. Por ello, posteriormente, los islamistas se disculparon y aseguraron que buscarían a los responsables de los disparos. No por las piedras, transportadas hasta el estadio en un camión. Nadie más se atrevió a proteger a la pequeña. Cincuenta hombres rodearon a *Asha*, la cubrieron la cabeza en un capuchón sollozante, e iniciaron el lanzamiento de proyectiles.

Hasta tres veces tuvieron que interrumpir la ejecución para comprobar si la niña todavía vivía. "Mi niña iba a la escuela, mi niña iba a ver a su abuela, no sé qué tipo de ley permite matar a una niña de catorce años", se desespera Ibrahim *Dhuhulow*, que sabe que algunos testigos dicen que parecía que la niña tenía problemas mentales y le duele pensar que pudo haber tenido un ataque epiléptico sin ser asistida por nadie más que por sus verdugos.

El defensor de los derechos humanos somalí considera que *Asha* sirvió no sólo para cubrir a los autores de la violación, "sino también para atemorizar a la población, a aquellos clanes que no tienen poder". Para *Shire Sheik*, "es necesaria una intervención internacional efectiva y poder salvar lo que nos queda de Somalia".

Amnistía Internacional, condenó ayer duramente la ejecución de *Asha*, cuya muerte "es otro caso de abuso de derechos cometidos por combatientes en el conflicto de Somalia, otro que demuestra la importancia de investigar y documentar dichos abusos a través de una Comisión Internacional de Investigación".

Ibrahim *Dhuhulow* tiene a sus hijas enfermas por el dolor. Su suegro, su cuñado y dos de sus hermanos fueron asesinados por clanes rivales. A él le hirieron y, herido, huyó de Somalia. Ahora, sólo recuerda una y otra vez las últimas palabras de *Asha* a punto de ser asesinada.

Fuente:http://www.elpais.com/articulo/sociedad/Asha/adolescente/violada/lapidada/elpepusoc/20081101elpepi_soc_2/Tes, citado el: **Martes, 24/2/2009, 11:25 h**

ANEXO 4. RESTRICCIONES DE LOS TALIBANES IMPUESTAS A LAS MUJERES Y A LA POBLACIÓN EN GENERAL DE AFGANISTÁN.

| HACIA LAS MUJERES | HACIA LA POBLACIÓN EN GENERAL |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Prohibición del trabajo femenino fuera de sus hogares. • Prohibición total de cualquier tipo de actividad de la mujer fuera de sus hogares, a menos que fuera acompañada por su <i>mahram</i> (pariente cercano masculino). • Prohibición de cerrar contratos con comerciantes masculinos. • Prohibición de estudiar en cualquier tipo de institución. • Prohibición de ser tratadas por médicos varones, a menos que fuera muy necesario y en presencia de su <i>mahram</i>. • Uso obligatorio de la <i>burka</i> afgana. • Prohibición del uso de cosméticos. • Prohibición de hablar o estrechar la mano a un hombre que no sea su <i>mahram</i>. • Prohibición de reír en voz alta. • Prohibición de usar zapatos con tacón. • Prohibido tomar un taxi sin su <i>mahram</i>. • Prohibido tener presencia en radio, T.V y reuniones públicas de cualquier tipo. • Prohibición de practicar deportes o entrar a cualquier centro deportivo. • Prohibido el uso de bicicletas o motocicletas aunque sea con su <i>mahram</i> • Prohibido el uso de indumentarias con colores vistosos. • Prohibidas las reuniones para celebrar festividades. • Prohibido lavar ropa en los ríos o plazas públicas. • Prohibido el uso de medias blancas • Modificación de la nomenclatura de calles y plazas que incluyan la palabra mujer. • Prohibición de asomarse a los balcones de sus casas. • Opacidad obligatoria de todas las ventanas para que las mujeres no puedan ser vistas desde fuera de sus hogares. • Prohibición a los sastres de tomar medidas a las mujeres y coser ropa femenina. • Denegado el acceso de la mujer a los baños públicos. • Prohibición a la mujer de viajar "junto" con el hombre en un autobús. | <ul style="list-style-type: none"> • Prohibido escuchar música. • Prohibición de ver películas, televisión y videos, a la televisión la llaman "la caja de satán". • Prohibición de celebrar el tradicional año nuevo el 21 de marzo por tratarse de una festividad "pagana" según los talibán. • Desautoriación del día internacional del trabajo, por ser una festividad "comunista". • La ordenación de que toda persona con nombre no islámico debe cambiarlo. • Obligación a los jóvenes de raparse el pelo. • Obligación a los varones que vistan la indumentaria islámica tradicional y que lleven el tradicional turbante. • Ordenan a todo mundo a rezar cinco veces al día, hombres en las mezquitas y mujeres en sus hogares. • Prohibición de tener animales enjaulados. • Prohibición del cuidado de pichones y el adiestramiento de aves, ya que son actividades no islámicas. • Prohibición de volar cometas. • Obligación a espectadores a cantar: <i>Allah-u-Akbar</i> (Dios es grande), dando aplausos cuando animan a los deportistas. • Prohibido jugar fútbol en las calles. • Prohibido el uso de bolsas de papel para impedir que alguna página desprendida del Corán vaya a dar a la basura o sea reciclada y transformada en bolsa. • Prohibido beber alcohol. • Prohibido gritar goles en cualquier lugar. • Prohibido tomar fotografías. • Está prohibido usar flequillo, porque si el cabello toca la frente "se instala el demonio". • Prohibido el uso de sistemas modernos de comunicación como el internet. • Asistencia obligada (incluyendo niños), a las ejecuciones y mutilaciones públicas celebradas todos los viernes en los estadios. • El cine, el teatro y la danza están prohibidos, pues para los talibán son sinónimo de infidelidad. • El uso de la barba larga y muy poblada es obligatorio para todos los hombres, el no cumplir con esos preceptos es sinónimo de poca hombría. |

Fuente: Elaboración propia

A N E X O 5. DIFERENTES TIPOS DE VELOS USADOS POR LAS MUJERES MUSULMANAS.

| | |
|---|---|
| <p>Hijab</p>  | <p>La palabra hijab significa velo en árabe aunque en las lenguas occidentales se refiere específicamente al también llamado velo o pañuelo islámico que cubre completamente la cabeza y el cuello de las mujeres.</p> <p>Este pañuelo, considerado por muchas musulmanas como símbolo, a la vez, de religión y femineidad, se lleva en diferentes estilos y colores.</p> |
| <p>Al-Amira Shayla</p>  | <p>El conocido como al-amira consiste en un velo de dos piezas. Está compuesto por una pieza ajustada en la cabeza en forma de gorra, usualmente hecha de algodón o poliéster y un velo ajustado en forma tubular.</p> <p>El shayla es un velo largo y rectangular muy usado en los países del Golfo Pérsico. Con él se envuelve la cabeza y se pliega o fija en los hombros.</p> |
| <p>Niqab Burqa</p>  | <p>El niqab es un velo que cubre el rostro pero deja al descubierto los ojos. Sin embargo, se puede usar con un velo adicional para cubrir completamente el rostro.</p> <p>La burka, como ya se ha visto, es la vestimenta que más cubre a las mujeres. Abarca todo el cuerpo, con sólo una rejilla en la cara para permitir la visión.</p> |
| <p>Khimar Chador</p>  | <p>El khimar es un velo en forma de capa que se extiende hasta la cintura y cubre el cabello, el cuello y los hombros completamente pero deja el rostro al descubierto.</p> <p>El chador, usado por las mujeres iraníes fuera del hogar, es una especie de manta que cubre todo el cuerpo. Usualmente se acompaña interiormente con un velo más pequeño.</p> |

Fuente: <http://milsolesplendidos.blogspot.com/2009/06/blog-post.html>

ANEXO 6. ESTADÍSTICAS VARIAS.

| EDUCACIÓN | CANTIDAD | AÑO |
|---|-----------------|------------|
| Tasa de alfabetización de jóvenes (15–24 años), hombres | 49 | 2000-2007 |
| Tasa de alfabetización de jóvenes (15–24 años), mujer | 18 | 2000-2007 |
| Número de teléfonos por cada 100 habitantes | 8 | 2006 |
| Número de usuarios de internet por cada 100 habitantes | 2 | 2006 |
| Tasa de escolarización enseñanza primaria hombre | 74 | 2000-2007 |
| Tasa de escolarización enseñanza primaria mujer | 46 | 2000-2007 |
| Tasa de asistencia a la escuela primaria hombre | 66 | 2000-2007 |
| Tasa de asistencia a la escuela primaria mujer | 40 | 2000-2007 |
| Tasa de escolarización enseñanza secundaria, hombre | - | 2000-2007 |
| Tasa de escolarización enseñanza secundaria mujer | - | 2000-2007 |
| Tasa de asistencia a la escuela secundaria, hombre | 18 | 2000-2007 |
| Tasa de asistencia a la escuela secundaria, mujer | 6 | 2000-2007 |
| Tasa total de alfabetización de adultos (%) | 28 | 2000-2007 |
| Tasa de matriculación/asistencia enseñanza primaria (%) | 61 | 2000-2007 |

Fuente: http://www.unicef.org/spanish/infobycountry/afghanistan_statistics.html

| SITUACIÓN DE LAS MUJERES | CANTIDAD | AÑO |
|---|-----------------|------------|
| Esperanza de vida | 44 | 2007 |
| Tasa de alfabetización femenina, (%) en relación con los hombres | 29 | 2000-2007 |
| Tasa de matriculación y asistencia en la escuela primaria, (%) en relación con los hombres | 60 | 2006 |
| Tasa de matriculación y asistencia en la escuela secundaria, (%) en relación con los hombres | 33 | 2000-2007 |
| Prevalencia de anticonceptivos (%) | 10 | 2000-2007 |
| Tasa de cobertura de la atención prenatal (%), Por lo menos una vez | 16 | 2000-2007 |
| Tasa de cobertura de la atención prenatal (%), Por lo menos 4 veces | - | 2000-2007 |
| Tasa de cobertura de la atención prenatal (%), Nacimientos atendidos por personal especializado | 14 | 2000-2007 |
| Tasa de cobertura de la atención prenatal (%), Partos en instituciones | 13 | 2000-2007 |
| Tasa de mortalidad derivada de la maternidad registrada | 1600 | 2000-2007 |
| Tasa de mortalidad derivada de la maternidad | 1800 | 2005 |

Fuente: http://www.unicef.org/spanish/infobycountry/afghanistan_statistics.htm

A N E X O 7. IMAGEN DE UN MATRIMONIO FORZADO.



Fotografía de: Stephanie Sinclair

El temor y el recelo de la joven esposa

La imagen de *Ghulam*, una niña afgana de once años sentada junto a su marido de 40, muestra el temor que le causa a esta pequeña su marido, es muy cruda la imagen, pues se ha cometido un crimen contra esta pequeña, su vida ha sido completamente destruida, y lo peor de todo es que probablemente sufra de violencia intrafamiliar como en la mayoría de los matrimonios forzados celebrados en Afganistán. La fotografía ha relatado que la familia de Ghulam decidió "venderla" para poder alimentar al resto de sus hijos aunque "se sentían avergonzados" de ello.

Ver: **Una foto sobre matrimonios forzados de niñas en Afganistán**, http://www.elpais.com/articulo/internacional/foto/matrimonios/forzados/ninas/Afganistan/gana/premio/Unicef/mejor/imagen/ano/elpepuint/20071217elpepuint_13/Tes, consultado en enero de 2009.